



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, SEPTIEMBRE 20 DE 2010

TOMO XIII SESIÓN No. 80

SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2010.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

SUMARIO

**LISTA DE ASISTENCIA.
APERTURA DE LA SESIÓN.
ORDEN DEL DÍA.**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- 1.- La Presidencia formula la Declaración de Aprobación de las reformas constitucionales.

Desde su curul, el diputado Ricardo Moreno Bastida solicita a la Presidencia, la expedición de copias certificadas de los votos que han emitido los ayuntamientos de la Entidad, con las respectivas copias de las actas de cabildo, las convocatorias a esas sesiones en términos de la Ley Orgánica

Municipal y del Reglamento Interno de cada uno de esos Ayuntamientos.

Desde su curul, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega solicita la misma documentación que solicitó el diputado Ricardo Moreno Bastida.

La Presidencia instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, haga llegar lo solicitado y formule la solicitud correspondiente a los Municipios sobre dicha documentación.

2.- La Presidencia formula la declaración de aprobación de las reformas constitucionales.

3.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se propone terna de ciudadanos, dentro de los cuales esta Honorable Soberanía, deberá designar al síndico sustituto del Honorable Ayuntamiento de Amatepec, México, la terna la componen los ciudadanos Profesor Oscar Salinas Martínez, ciudadana Yenitzia Lagunas Miranda y al ciudadano Othón Macedo Jaime, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal. La Presidencia solicita la dispensa de trámite de dictamen, para su discusión y resolución inmediata.

Desde su curul, el diputado Francisco Javier Veladiz Meza pregunta si hay otra argumentación de por qué no aceptó el suplente.

La Presidencia informa que existe dentro del expediente, el documento firmado por el suplente, donde expresa su decisión libre de no asumir el cargo.

Es aprobada la dispensa de trámite de dictamen por unanimidad de votos.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al primer proyecto de decreto, por el que se propone al Profesor Oscar Salinas Martínez, como Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Amatepec, México.

El proyecto de decreto es aprobado por unanimidad de votos en lo general y en lo particular. La Presidencia manifiesta que al aprobarse el primer proyecto de decreto, es innecesario continuar con la votación de los otros dos proyectos de decreto.

4.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I,

IV y V, y artículo 162 párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, formulada por el propio diputado presentante, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 8, fracciones XV y XXIX, 13, fracción XIII, 23, fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 61 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios en materia de tenencia vehicular, formulada por el diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público, y de Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, formulada por el

diputado presentante integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia registra la iniciativa y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

- 8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, formulada con motivo de la elección de los integrantes de la Junta de Coordinación Política "LVII" Legislatura y protesta constitucional de los mismos, en la forma siguiente: Presidente, Ernesto Javier Nemer Álvarez; Vicepresidentes, Oscar Sánchez Juárez y Ricardo Moreno Bastida; Secretaria, Lucila Garfias Gutiérrez; Primer Vocal, Carlos Sánchez Sánchez; Segundo Vocal, Miguel Sámano Peralta; y Tercer Vocal, Juan Ignacio Samperio Montaña. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen por mayoría de votos.

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Ricardo Moreno Bastida, Oscar Sánchez Juárez, Antonio Hernández Lugo, Miguel Sámano Peralta, Carlos Sánchez Sánchez, Antonio García Mendoza, Carlos Iriarte Mercado, Horacio Enrique Jiménez López, Ricardo Moreno Bastida, Fernando Zamora Morales, Arturo Piña García, Juan Hugo de la Rosa García y Alejandro Landero Gutiérrez.

La iniciativa de decreto es aprobada por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

La Presidencia solicita a los diputados electos integrantes de la Junta de Coordinación Política, pasen al frente del estrado para que rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de: Presidente, Ernesto Javier Nemer Álvarez; Vicepresidentes, Oscar Sánchez Juárez y Ricardo Moreno Bastida (no se encontró presente); Secretaria, Lucila Garfias Gutiérrez; Primer Vocal, Carlos Sánchez Sánchez; Segundo Vocal, Miguel Sámano Peralta; y Tercer Vocal, Juan Ignacio Samperio Montaña.

Desde su curul, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado solicita la dispensa de la lectura del dictamen que continua en el orden del día. Asimismo, el diputado Francisco Funtanet Mange, solicita la dispensa de la lectura del punto número once del orden del día. Es aprobada la dispensa por unanimidad de votos de la lectura de los puntos diez y once del orden del día, para que únicamente sean leídos los resolutivos y los decretos respectivos

- 9.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, en materia de insaculación de ciudadanos.

Para hablar en contra, la diputada Jael Mónica Frago Maldonado.

Para hechos, el diputado Luis Antonio González Roldán.

Para hablar a favor, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Para hechos, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Para alusiones personales, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Para hechos, el diputado Luis Antonio González Roldán.

Para alusiones personales, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

Para hechos, el diputado Pablo Basáñez García.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por 59 votos a favor y 21 en contra.

- 10.- Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 62, 95 y 102 del Código Electoral del Estado de México, relativa a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización.

Para hablar en contra, el diputado Luis Gustavo Parra Noriega.

Para hablar a favor, el diputado Eynar De los Cobos Carmona.

Para hablar en contra, el diputado Juan Hugo de la Rosa García.

El dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general y en lo particular por 52 votos a favor y 21 en contra.

- 11.- Uso de la palabra por el diputado Arturo Piña García, para dar lectura al Punto de Acuerdo para exhortar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lleve a cabo auditorías a los padrones de beneficiarios de los programas sociales del Gobierno del Estado, formulado por el diputado representante integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Por mayoría de votos es aceptado el Punto de Acuerdo y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Vigilancia

del Órgano Superior de Fiscalización y Desarrollo Social, para su análisis.

- 12.- Uso de la palabra por el diputado Horacio Enrique Jiménez López, sobre exhorto a los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de México, para que consideren descuentos a madres solteras en las tarifas de estancias infantiles, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

El diputado Horacio Enrique Jiménez López aclara que lo que se solicita es el descuento a las gestiones que se han convertido en necesarias en las guarderías concesionadas por la Secretaría de Desarrollo Social.

Por mayoría de votos se admite a trámite y la Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal, y de Desarrollo Social, para su análisis.

- 13.- Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Buenos días compañeras y compañeros diputados y diputadas, sean bienvenidos a la Sesión Plenaria de este día. Saludamos a quienes nos acompañan el día de hoy y desde luego, les damos la bienvenida a los medios de comunicación, que concurren siempre a cubrir el trabajo que se realiza desde esta Legislatura. Bienvenidas y bienvenidos todos.

Para dar inicio a la sesión, solicito a la Secretaría pase lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. (Pasa lista de Asistencia)

La Secretaría comunica a la Presidencia que del listado de asistencia, se desprende la existencia de quórum, por lo tanto, es procedente la apertura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión, siendo las once de la mañana del día lunes veinte de septiembre del año dos mil diez.

Solicito a la Secretaría dé la propuesta del orden del día.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Declaración de aprobación de la minuta, proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar la figura de las candidaturas comunes, formulada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.
3. Declaración de aprobación de la minuta, proyecto de decreto, que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campañas y precampañas, formulada por el diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional.

4. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, por el que se propone terna de ciudadano, de entre de los cuales, la H. Soberanía deberá designar al síndico sustituto del H. Ayuntamiento de Amatepec México, formulada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

5. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V y 162, párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México, con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano y espacios públicos, formulada por el diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se reforman los artículos 8, fracciones IV y XXIX, 13, fracciones VIII, 23, fracción III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, sobre creación de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, formulada por el diputado Carlos Madrazo Limón, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 61 Bis del Código Financiero del Estado de México y municipios, en materia de tenencia vehicular, formulada por el diputado Víctor Manuel Bautista López del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, formulada por el diputado Juan Hugo De la Rosa García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto, formulada con motivo de la elección de Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales, de

la Junta de Coordinación Política, protesta constitucional de los integrantes de la Junta de Coordinación Política, de la “LVII” Legislatura.

10. Lectura y en su caso, discusión del dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto para reformar y adicionar el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, en materia de insaculación de ciudadanos, formulada por el diputado Horacio Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

11. Lectura y en su caso discusión del dictamen formulado a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona los artículos 62, 95 y 102 del Código Electoral del Estado de México, relativa a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización, formulada por el diputado Eynar de los Cobos Carmona del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

12. Punto de acuerdo para exhortar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, lleve a cabo auditorías a los padrones de beneficiarios de los programas sociales del gobierno del Estado, formulado por el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

13. Punto de acuerdo sobre exhorto a los ayuntamientos de los municipios del Estado de México, para que consideren descuentos a madres solteras en las tarifas de estancias infantiles, formulada por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

14. Clausura de la sesión.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia solicita a quienes estén de acuerdo en que la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el

carácter de orden del día, se sirvan indicarlo en votación económica, poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La Propuesta ha sido aprobada por mayoría.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo sido distribuida entre las señoras y los señores diputados el acta de la sesión anterior, esta Presidencia pregunta, si desean formular alguna observación o comentario sobre la misma.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

Presidenta Diputada Lucila Garfias Gutiérrez

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, siendo las once horas con treinta y cinco minutos del día catorce de septiembre de dos mil diez, la Presidencia abre la sesión una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por mayoría de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

- 1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido integrada en la Gaceta Parlamentaria. El acta es aprobada por mayoría de votos.
- 2.- Uso de la palabra por el diputado Constanzo De La Vega Membrillo, para rendir Informe de las actividades realizadas por la Diputación Permanente de la H. “LVII” Legislatura, durante el Tercer Periodo de Receso.

La Presidencia acuerda: que la Legislatura se da por enterada del informe y de la documentación recibida y tramitada; solicita a la Secretaría registre los decretos expedidos y la documentación tramitada;

en su oportunidad y conjuntamente con la Junta de Coordinación Política se acordará el trámite de las iniciativas de decreto y, considerando la agenda, se programará, en su caso, su presentación a la H. "LVII" Legislatura.

- 3.- El diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar la figura de las candidaturas comunes.

Previo a la lectura, la Presidencia instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios que, no obstante que se hizo llegar a cada uno de los diputados el texto integro, se haga entrega del documento.

Para hablar en lo general, hacen uso de la palabra los diputados: Jorge Ernesto Inzunza Armas y Ricardo Moreno Bastida.

Desde su curul, el diputado Luis Antonio González Roldán solicita sea retirada de la tribuna la figura que está colocada.

Para continuar con la discusión en lo general, hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio González Roldán; desde su curul el diputado Luis Gustavo Parra Noriega formula una pregunta al diputado Luis Antonio González Roldán; Luis Antonio González Roldán para dar respuesta al diputado Luis Gustavo Parra Noriega; José Francisco Barragán Pacheco; Juan Hugo De La Rosa García; y Jorge Ernesto Inzunza Armas.

Para alusiones personales hacen uso de la palabra los diputados Luis Antonio González Roldán, Félix Adrián Fuentes Villalobos, Ricardo Moreno Bastida y Luis Gustavo Parra Noriega.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Luis Antonio González Roldán; asimismo da respuesta a un cuestionamiento del diputado Ricardo Moreno Bastida.

Para hablar sobre el dictamen, hacen uso de la palabra los diputados José Sergio Manzur Quiroga y Horacio Enrique Jiménez López. Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto son aprobados en lo general por 52 votos a favor y 21 en contra, y considerando que no hubo separación de artículos, se tiene también aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

- 4.- El diputado Pablo Basáñez García hace uso de la palabra, para dar lectura al dictamen formulado a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campañas y precampañas (dio lectura a dieciocho hojas).

Desde su curul, el diputado Antonio García Mendoza solicita la dispensa de lectura del documento, en virtud de que todos los diputados cuentan con la documentación.

La Presidencia somete a la aprobación del pleno la dispensa de la lectura del dictamen, para dar lectura únicamente a los resolutivos y al proyecto de decreto. La dispensa de lectura es aprobada por mayoría de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea su inserción íntegra en el Diario de Debates. Para hablar en contra, hacen uso de la palabra los diputados Karina Labastida Sotelo y Juan Hugo De La Rosa García.

Para hablar a favor, hace uso de la palabra el diputado Eynar De Los Cobos Carmona. Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez García. Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Jorge Ernesto Inzunza Armas.

Para alusiones personales, hace uso de la palabra el diputado Eynar De Los Cobos Carmona.

Para hechos, hacen uso de la palabra los diputados Horacio Enrique Jiménez López y Juan Hugo De La Rosa García.

Desde su curul, el diputado Horacio Enrique Jiménez López.

Para hechos, hace uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

Suficientemente discutidos el dictamen y proyecto de decreto, son aprobados en lo general, por 52 votos a favor y 20 en contra. Para su discusión en lo particular, hace uso de la palabra el diputado Juan Hugo de la Rosa García, quien propone una modificación al artículo 12.

La propuesta del diputado Juan Hugo de la Rosa es desechada por mayoría de votos.

Se somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta original contenida en el proyecto de decreto, la cual es aprobada por 52 votos a favor y 20 en contra; y la Presidencia tiene por aprobados en lo general y en lo particular el dictamen y proyecto de decreto; y solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar a los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, para los efectos procedentes, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

5.- La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Punto de Acuerdo para que esta “LVII” Legislatura haga llegar ayuda a quienes resultaron afectados por recientes inundaciones en los Estados de Veracruz, Tabasco y Oaxaca, formulado por la Junta de Coordinación Política. Se solicita la dispensa del trámite de dictamen para su discusión y resolución inmediata.

La dispensa del trámite de dictamen es aprobado por unanimidad de votos.

Sin que motiven debate el Punto de Acuerdo y proyecto de acuerdo son aprobados en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos; y la Presidencia solicita a la Secretaría expida el acuerdo respectivo y provea su cumplimiento, previa revisión por la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

6.- El diputado Manuel Ángel Becerril López hace uso de la palabra, en nombre de la Legislatura por la conmemoración del Bicentenario de la Independencia Nacional.

La Presidencia solicita a la Secretaría registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que faltaron con justificación los diputados: Víctor Manuel Bautista López y David Domínguez Arellano.

7.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos del día de la fecha y cita a los diputados para el día lunes veinte de septiembre del año 2010, a las diez horas con treinta minutos.

Diputados Secretarios

**Francisco Javier
Veladiz Meza**

**Francisco Javier
Funtanet Mange**

Miguel Ángel Xolalpa Molina

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. El acta de la sesión ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En relación con el punto número 2, referente a la declaración de aprobación de la minuta de proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar la figura de candidaturas comunes, formulada por el diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, esta Presidencia se permite destacar lo siguiente: En sesión de la Legislatura en Pleno, celebrada el 8 de septiembre del año en curso, fue presentada la citada iniciativa de decreto y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue remitida para su estudio y dictamen a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales.

Concluido el estudio en sesión de la legislatura en pleno de fecha 14 de septiembre del presente año, fue discutido y aprobado el dictamen y el proyecto de decreto correspondiente por la “LVII” Legislatura, y como lo establecen

los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del mismo Estado fue enviada a los 125 ayuntamientos de los municipios del Estado del constituyente permanente, acompañándose con copia de la propia iniciativa y del dictamen aprobado.

En este orden, se han hecho llegar a esta Legislatura 93 votos en total, de ellos 92 a favor y 1 en contra de igual número de ayuntamientos de municipios de la entidad; por lo que resulta procedente formular la declaración de aprobación de las reformas constitucionales.

En consecuencia, para estar en aptitud de hacer la declaración correspondiente, solicito a la Secretaría, dé lectura a la minuta proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Papelería membretada de la Honorable “LVII” Legislatura.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Legislatura del Bicentenario y Centenario

DECRETO NÚMERO

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LOS HH. AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 93 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, DECLARA APROBADA LA REFORMA DEL PÁRRAFO TERCERO Y LA DEROGACION DE LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo tercero y se derogan los párrafos quinto y séptimo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

...

En los procesos electorales los partidos políticos tendrán derecho a postular candidatos, fórmulas, planillas o listas, por sí mismos o en coalición con otros partidos.

...

Derogado

...

Derogado

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Rubrican la Presidenta de la Legislatura diputada Lucila Garfias Gutiérrez y los secretarios: diputado Francisco Javier Funtanet Mange y diputado Miguel Ángel Xolalpa Molina.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno.

Adelante diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA (Desde su curul). Muchas gracias diputada Presidenta.

Quisiera solicitarle atentamente, pudiera expedirme copias certificadas de los votos que han emitido los ayuntamientos de la entidad; con las respectivas copias certificadas de las actas de cabildo; las convocatorias a esas sesiones, en términos de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento Interno de cada uno de estos ayuntamientos.

Habida cuenta de que en al menos 10 municipios en donde el Partido de la Revolución Democrática tiene presencia con regidores de representación

proporcional, no fueron convocados debidamente a esas sesiones. En tales condiciones me permito solicitar esta documentación tanto para esta declaratoria como para la subsecuente, es decir, ambas del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Quiero señalar que, de que, si en efecto existieren las irregularidades, como se ha comentado, de que las actas de cabildo son simplemente la recabación de firmas y no la constitución del órgano colegiado, este trámite que está apunto de dictar, carecerá de la legalidad en derecho correspondiente.

Muchas gracias diputada Presidenta y espero acuerde lo conducente.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Instruyo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios haga llegar los documentos solicitados por el diputado Moreno.

Los que obren en poder de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, algunos de esos documentos obran en poder de los ayuntamientos, se solicitará copia de los mismos.

Ha solicitado el uso de la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA (Desde su curul). Gracias.

En el mismo sentido Presidenta.

También, obtener esa documentación, solicitarla de manera formal en el mismo sentido, ya que hemos recibido igualmente comentarios de muchísimos de nuestros regidores en distintos municipios de la entidad y quisiéramos corroborarlo y para que se nos facilite por favor también esa documentación.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la petición.

Ha solicitado también el uso de la palabra el diputado Inzunza.

Adelante diputado.

Se registrar la petición y se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, haga llegar copia de los documentos solicitados a todos los diputados y diputadas de esta Legislatura; así como la solicitud correspondiente a los municipios, que de la

documentación que obra en poder de ellos, se haga llegar también la documentación correspondiente solicitada aquí mismo.

Honorable Asamblea, una vez que la Legislatura del Estado de México, en funciones de constituyente permanente, en sesión celebrada el 14 de septiembre del año en curso, aprobó el dictamen y el proyecto de decreto, que ha leído la Secretaría y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para que hicieran llegar su voto y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; al contar esta directiva con 93 votos en total, de ellos 92 a favor y uno en contra, la Presidencia formula declaración de aprobación de las reformas constitucionales, conforme al tenor siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara aprobada la minuta proyecto de decreto por la que se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para eliminar la figura de candidaturas comunes, presentada por iniciativa del diputado Félix Adrián Fuentes Villalobos, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y que ha sido referida y se solicita a la Secretaría, la haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos constitucionales correspondientes.

En atención al punto número 3, referente a la declaración de aprobación de la minuta de proyecto de decreto, que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campañas y precampañas, formulada por el diputado Pablo Basáñez García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, esta Presidencia se permite destacar lo siguiente:

En sesión de la Legislatura en Pleno, celebrada el 8 de septiembre del año en curso, fue presentada la citada iniciativa de decreto y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue remitida para su estudio y dictamen a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales.

Concluido el estudio en sesión de la Legislatura en Pleno, de fecha 14 de septiembre del presente año, fue discutido y aprobado el dictamen y el proyecto de decreto correspondiente por la “LVII” Legislatura y como lo establecen los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México fue enviada a los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado, para recibir su voto e integrar la voluntad del constituyente permanente, acompañándose con copia de la propia iniciativa y del dictamen aprobado.

En este orden se han hecho llegar a la Legislatura 93 votos emitidos, de los cuales 91 se han registrado a favor y 2 en contra, de igual número de ayuntamientos de los municipios de la Entidad, por lo que resulta procedente formular la declaración de aprobación de las reformas constitucionales.

En consecuencia, para estar en aptitud de hacer la declaración correspondiente, solicito a la Secretaría dé lectura a la minuta proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con mucho gusto señora Presidenta.

“2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Legislatura del Bicentenario y Centenario

**DECRETO NÚMERO
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

**LA H. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 148**

GUTIÉRREZ. Honorable Asamblea una vez que la Legislatura del Estado de México en funciones del constituyente permanente en sesión celebrada el 14 de septiembre del año en curso aprobó el dictamen y el proyecto de decreto que ha leído la Secretaría, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se envió a los 125 Ayuntamientos del Municipio del Estado para que hicieran llegar su voto y satisfechas las hipótesis de los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, al contar esta directiva con 93 votos en total emitidos, de los cuales 91 se registran a favor y 2 en contra, la Presidencia formula la declaración de aprobación de las reformas constitucionales conforme al tenor siguiente:

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 148, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la minuta, proyecto de decreto que reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a efecto de reducir los tiempos de campañas y precampañas, formulada por el diputado Pablo Basáñez García, de Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y que ha sido referida, y se solicita a la Secretaría la haga llegar al Titular del Ejecutivo Estatal, para los efectos constitucionales correspondientes.

A efecto de dejar constancia de los 93 ayuntamientos que enviaron su documentación correspondiente a esta Legislatura, instruyo a la Secretaría, dé lectura a los ayuntamientos.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Votos emitidos por los H. Ayuntamientos, en relación a las minutas de decreto que reforman al párrafo tercero y derogan los párrafos quinto y séptimo del artículo 12 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,
Municipios, Acambay...

Votos a favor, municipios: Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Alquisiras, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Atlacomulco.

Los voy a volver a leer, Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chiconcuac Coacalco, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatzingo, El Oro, Huehuetoca, Hueypoxtla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, la Paz, Lerma, Luvianos, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otumba, Otzoloapan, Otzolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, Santo Tomas, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenango Aire, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepotzotlán, Tequixquiác, Texcalyacac, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tonatico, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco y Zumpahuacán.

Los que acabo de mencionar, son lo que han votado a favor y sólo el municipio de Cocotitlán emitió su voto en contra.

Votos emitidos por los ayuntamientos en relación a las minutas de decreto que reforman el párrafo Décimo Cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Me voy a permitir primero leer los que son a favor y después leeremos los municipios que han votado en contra.

A favor: Acambay, Acolman, Aculco, Almoloya de Juárez, Almoloya del Río, Amanalco, Amatepec, Amecameca, Atenco, Atizapán, Atlacomulco, Atlautla, Ayapango, Calimaya, Capulhuac, Chalco, Chapa de Mota, Chapultepec, Chiautla, Chicoloapan, Chiconcuac, Coacalco, Coatepec Harinas, Coyotepec, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Donato Guerra, Ecatingo, El Oro, Hueyoxotla, Huixquilucan, Isidro Fabela, Ixtapan de la Sal, Ixtapan del Oro, Jilotepec, Jilotzingo, Jiquipilco, Jocotitlán, Joquicingo, Juchitepec, La Paz, Lerma, Malinalco, Melchor Ocampo, Metepec, Morelos, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Otumba, Otzoloapan, Oztolotepec, Ozumba, Papalotla, Polotitlán, Rayón, San Antonio la Isla, San Felipe del Progreso, San José del Rincón, San Martín de las Pirámides, San Mateo Atenco, Santo Tomas, Tecámac, Tejupilco, Temamatla, Temascalapa, Temascalcingo, Temascaltepec, Temoaya, Tenancingo, Tenango del Aire, Tenango del Valle, Teotihuacán, Tepetzotlán, Tequixquiac, Texcalyacac, Tezoyuca, Tianguistenco, Timilpan, Tlalmanalco, Tonalico, Toluca, Tultitlán, Valle de Bravo, Valle de Chalco, Villa de Allende, Villa del Carbón, Villa Victoria, Xalatlaco y Zumpahuacán.

Me voy a permitir leer los municipios que han votado en contra: Cocotitlán, Luvianos y nada más; y Atizapán de Zaragoza también ha emitido un voto a favor.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Considerando el punto número 4 del orden del día, solicito a la Secretaría de lectura a la iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos, entre los cuales esta honorable soberanía deberá designar al síndico sustituto del honorable Ayuntamiento de Amatepec, México, formulada por el titular del Ejecutivo Estatal.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. En hoja membretada del gobierno del Estado de México.

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia de México”

Toluca de Lerdo, México a 6 de septiembre del 2010.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. PRESENTE.

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51, fracción I 77 fracciones V y XXX en relación con el 61 fracciones XXIX Inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y6 Soberano de México y 41 párrafo Cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esta H. Legislatura por el digno conducto de usted, iniciativa de decreto por el que se propone terna de ciudadanos de entre los cuales esa H. Soberanía deberá designar al síndico sustituto del H. Ayuntamiento de Amatepec, México, que tiene como sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La facultad reglamentaria de los municipios consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo particular en el artículo 115 fracción I, establece que: cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y un número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá utilidad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Bajo este contexto, el ayuntamiento es el órgano colegiado deliberante que asume la representación del municipio, no obstante a ello, el gobierno de los municipios recae en la municipalidad, los miembros que la integran por disposición constitucional son de elección popular, durante tres años en el ejercicio de su cargo y como órgano deliberante, los asuntos de su competencia se resuelven colegiadamente.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, legislación que regula la organización, funcionamiento, facultades y limitaciones del ayuntamiento, norma además, los actos administrativos que requerirán autorización de parte de la Legislatura del Estado, con motivo de las

faltas temporales y/o la suplencias de los integrantes del ayuntamiento, de su responsabilidad, de la suspensión o desaparición de los ayuntamientos, o revocación de su mandato de algunos de sus miembros, de las faltas definitivas de estos, entre otras disposiciones jurídicas.

En cumplimiento de sus funciones, el Ayuntamiento del Municipio de Amatepec, México, reunido en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 1 de julio de 2010, recibió de la ciudadana Efigenia García Benítez, síndico de ese ayuntamiento, escrito con la misma fecha, mediante el cual solicita licencia definitiva para separarse del cargo de síndico a partir de la fecha de su oficio, el ayuntamiento atendiendo las consideraciones advertidas por la funcionaria municipal, aprobó la licencia definitiva.

Para dar efectividad jurídica a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Amatepec, México, y el Secretario del Ayuntamiento, mediante oficio de fecha 9 de julio del 2010, le informaron y notificaron al ciudadano Baldemar Martínez Hernández, síndico suplente, para que comparecieran en las oficinas del Presidente Municipal, así como la decisión de Cabildo de fecha 15 de julio del 2010, en punto de las 12 horas, con la finalidad de proceder conforme a lo preceptuado por los artículos 40 y 41, último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Es así que, el ciudadano Baldemar Martínez Hernández, en su calidad de síndico suplente, por escrito de fecha 15 de julio del 2010, hizo el reconocimiento al ciudadano Epimaco Cacique Vences, Presidente Municipal Constitucional de Amatepec, México, la no aceptación del cargo de síndico suplente, por así convenir a los intereses personales, por lo que, le solicitó se diera cumplimiento a lo reglamentado por el artículo 41 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Por lo anterior, el Presidente Municipal Constitucional de Amatepec, México, en sesión de cabildo de fecha 15 de julio del 2010, informó a los integrantes del ayuntamiento el escrito

que presentó el ciudadano Baldemar Martínez Hernández, en su calidad de síndico suplente, por lo que aprobaron su declinación.

En sesión de fecha de 10 de agosto del año en curso, integró la terna que el Ejecutivo del Estado habrá de presentar a la Legislatura Local, para ocupar el cargo de síndico sustituto, nombrando al respecto a las personas siguientes:

Profesor Oscar Salinas Martínez.

Ciudadana Yenitzia Lagunas Miranda.

Ciudadano Othón Macedo Jaime.

A efecto de dar cumplimiento a los acuerdos emitidos por el Ayuntamiento de Amatepec, México, el ciudadano Epimaco Cacique Vences, Presidente Municipal Constitucional, remitió oficios de fecha 18 de julio y 10 de agosto del 2010, al Titular del Poder Ejecutivo, a través de los cuales se informa la decisión del ciudadano Baldemar Martínez Hernández, respecto de renuncia a ocupar el cargo de síndico del ayuntamiento de Amatepec, México, por lo que, se procede conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en correlación con el 41 párrafo IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, al existir la falta definitiva del síndico propietario y del síndico suplente en el referido ayuntamiento, me permito proponer a esa Honorable "LVII" Legislatura, la terna integrada por: profesor Oscar Salinas Martínez, ciudadana Yenitzia Lagunas Miranda y ciudadano Othón Macedo Jaimes como candidatos a ocupar el cargo de Síndico Sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Amatepec, México, para concluir el Período Constitucional 2009-2012.

Las personas propuestas para el cargo de referencia, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en razón, de que son mexicanos por nacimiento, ciudadanos del Estado en pleno ejercicio de sus derechos mexiquenses, con residencia efectiva en el Municipio de

Amatepec, Estado de México, de reconocida probidad, buena fama pública y no están impedidos para ser miembros del ayuntamiento.

En estricta observancia a los artículos 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México ese instrumento se encuentra debidamente refrendado por el Licenciado Luis Enrique Miranda Nava, Secretario General de Gobierno del Estado de México.

Por lo expuesto, se somete a la consideración de ese Honorable Cuerpo Legislativo la presente iniciativa de decreto a fin de que, si la estiman correcta se apruebe en sus términos y hecho que se designe al síndico sustituto del Honorable Ayuntamiento de Amatepec.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE MÉXICO
LIC. ENRIQUE PEÑA NIETO**

(Rúbrica)

**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
LIC. LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA.**

(Rúbrica)

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En atención a lo dispuesto en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y para favorecer la debida integración y buena marcha del ayuntamiento, la Presidencia con fundamento en lo previsto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa y llevar a cabo en este momento su análisis y resolver sobre la terna propuesta y los proyectos de decreto, y designar al síndico sustituto del Honorable Ayuntamiento de Amatepec, México.

Esta Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen

y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Tiene la palabra el diputado Francisco Veladiz.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Francisco Javier Veladiz.

Se tiene el expediente y dentro de él el documento firmado, signado por el propio suplente y el propietario, donde expresan simplemente su decisión libre de no asumir el cargo; tanto como el propietario como el suplente.

Estamos en trámite de dispensa, dispensa de trámite de dictamen y se pregunta nuevamente a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comuniqué la Secretaría los antecedentes de la iniciativa y de las propuestas.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura.

La iniciativa y las propuestas fueron presentadas a la Legislatura por el titular del Ejecutivo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley Orgánica Municipal del México.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Toda vez que se presenta una terna para designar al Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Amatepec, procederemos a la discusión y votación individual de cada una de las propuestas, con su proyecto de decreto, por lo tanto, pido a la Secretaría dé a conocer el primero de ellos.

**SECRETARIO DIP. MIGUEL
ÁNGEL XOLALPA MOLINA.
DECRETO
DE LA “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se designa síndico sustituto del Ayuntamiento del Municipio de Amatepec, México, al profesor Óscar Salinas Martínez, para concluir el período constitucional 2009-2012.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla. Dado en el palacio del Poder Legislativo de la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa con propuesta y proyecto de decreto, por el que se designa al profesor Óscar Salinas Martínez, Síndico Sustituto del Ayuntamiento de Amatepec, México y consulta a los integrantes de la Legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

No habiendo registro de oradores, esta Presidencia pregunta a los integrantes de la Legislatura, si estiman suficientemente discutida en lo general la propuesta y el proyecto de decreto y solicita a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría en lo general.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse en lo general, la iniciativa y el proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría, recabe la

votación nominal, de igual forma, se le solicita sirvan indicar si desean separar algún artículo para su discusión particular.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. (Votación nominal)

Pregunto a los integrantes de esta Legislatura, si falta alguna diputada o diputado de emitir su voto? ¿Falta algún diputado de emitir su voto?

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados en lo general por unanimidad de votos presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobada en lo general la propuesta y el proyecto de decreto, al no haber separado artículos para su discusión particular se declara su aprobatoria en lo particular.

Expida la Secretaría el decreto correspondiente y remítalo al Ejecutivo Estatal, previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Esta decisión es, siendo aprobada en lo general y en lo particular la propuesta y el proyecto de decreto resulta innecesario continuar con la discusión y votación de los proyectos, por lo que se solicita a la Secretaría expida el decreto correspondiente.

Para dar trámite al punto número 5 del orden del día se concede el uso de la palabra al diputado Héctor Karim Carvallo Delfín del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien presenta la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 158 fracciones I, IV y V, y artículo 162 párrafo segundo, todos del Código Electoral del Estado de México; con el propósito de prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento y urbano y espacios públicos, formulada por el propio diputado.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Con su permiso Presidenta, Mesa Directiva, H. Legislatura del Estado.

Nuestro Estado aunque ha avanzado significativamente en la preservación del medio ambiente, aún tiene tareas pendientes pero a

diferencia de otros rubros en este no sólo le toca a los gobiernos asumir el compromiso, pues todos aquí habitamos y somos corresponsables en generar cada vez mejores condiciones que favorezcan nuestro entorno.

La contaminación es un fenómeno que nos aqueja a todos y nos hace corresponsables en la propuesta de alternativas para una solución, las formas en que se manifiestan son muy variadas.

PRESIDENTA

DIP. LUCILA GARFIAS

GUTIÉRREZ

PRESENTE

Con el permiso de esta H. Legislatura del Estado de nuevo aquí su servidor diputado Héctor Karim Carvallo Delfín, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; con fundamento en los artículos 51 fracción II; 56, 61 fracción I de la Constitución Política y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a la consideración de esta Legislatura, la presente iniciativa, con proyecto de decreto, por el que se reforma los artículos 158, fracción I, IV y V y 162, párrafo II, todos del Código Electoral del Estado de México, con base en lo siguiente:

La propaganda electoral, es un derecho del que dispone los partidos políticos para presentar, promover, durante el tiempo que abarca la campaña electoral, las candidaturas registradas. Es importante decir que ciertamente en el período de las precampañas, es también factible que los procesos internos de los partidos políticos, se utilice propaganda electoral, aún cuando naturalmente el propósito es otro; es decir, obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

En la Legislación vigente, se advierte que la propaganda electoral es el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, expresiones que producen y difunden los partidos políticos, a candidatura registrada, los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el objetivo ya mencionado.

Este derecho, no obstante, está limitado, regulado; es decir, debe ajustarse a los criterios que establece la ley y a los lineamientos del Consejo General

del Instituto Electoral del Estado, constituya para el efecto. Nos referimos particularmente a los espacios o lugares en los que la propaganda electoral, puede ser colocada.

En ese sentido, nos constreñiremos al equipamiento urbano, como espacio, en el que actualmente se permite colocar propaganda electoral, siempre y cuando establece el artículo 158 del Código Electoral del Estado, no se dañe o se impida la visibilidad de los conductores de los vehículos o la circulación de peatones. Para ello, es importante decir que el Tribunal Electoral, del Poder Judicial de La federación, ha entendido como equipamiento urbano a una categoría de bienes que se identifican con el servicio público, porque su fin repercute en favorecer la presentación de mejores servicios urbanos.

En este orden de ideas, la experiencia y la historia, nos ha mostrado como esa permisión explícita, con limitaciones también expresa de colgar propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, ha tenido como consecuencia por un lado el menoscabo y el deterioro de los bienes, parte del equipamiento urbano y por el otro, la saturación de propaganda electoral en ellos, traduciendo ambas acciones en grandes erogaciones a cargo de los partidos políticos o de las autoridades de los 3 niveles de Gobierno, tanto en el retiro y destrucción de la propaganda, como el resaneamiento del propio equipamiento urbano, adicionalmente, debe decirse, que estas acciones han contribuido a incrementar la contaminación particularmente la visual, incluso, los señalamientos diseñados para hacer más accesible la convivencia social en las ciudades para prevenir alguna infracción a la reglamentación en materia de tránsito, pierden efectividad ante la saturación de mensajes e imágenes.

Motivado por lo anterior, es que someto a su consideración la presente iniciativa, que tiene como propósito prohibir la colocación de propaganda electoral en el equipamiento urbano, así debe decirse que estrictamente, no se cuarta la libertad de expresión de los institutos políticos, sino que sólo se limita ante la prohibición de difundir propaganda electoral en el equipamiento urbano, sustituido, simples, sustituyéndolo

por simples espacios donde puede colocarse adicionalmente; basta para ello mencionar que la idea es adoptar en esta caso, lo que ya establece la propia Constitución General que impide cualquier tipo de colocación de propaganda electoral en elementos de equipamiento urbano, aún así, es pertinente citar la siguiente tesis jurisprudencial:

Instancia: Pleno

Fuente: Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta número XXX

Julio del 2009

Página: 1451

Tesis P/J61/2009

Jurisprudencia Materia (s) Constitucional.

PROPAGANDA ELECTORAL, ES VÁLIDO QUE LA CONSTITUCIÓN Y LEYES LOCALES DESARROLLEN EN LOS PRINCIPIOS PREVISTOS SOBRE DICHA MATERIA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, considera que es válido el desarrollo normativo, tanto federal como local de la reforma a la Constitución Política de los Estados Mexicanos en materia electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre del 2007 en la parte dirigida a la recolocación de la propaganda electoral, estableciendo un balance entre libertad de expresión y principios de equidad y certeza en dicha materia, de ahí que sea inexacto que toda nueva regulación y desarrollo de la propaganda electoral, sea inconstitucional por el mero hecho de ser diversa y/o novedosa con respecto al contenido de la ley suprema. Esto es, una de las funciones principales de las constituciones y leyes locales, es desarrollar y pormenorizar los contenidos ordenados sintéticamente de la constitución de la república, generando normas de mayor densidad regulativa de lo previsto en el texto básico. En este sentido, si se tiene en cuenta que tanto en las Constituciones Locales como las leyes están válidamente autorizadas para establecer requisitos más puntuales sobre la propaganda electoral, en caso de que ello tienda a regular de una manera más completa, cierta y clara las finalidades perseguidas a través de la reforma constitucional indicada, es

indudable que no transgreden lo establecido en la propia Constitución las normas locales que en la materia no se encuentren reflejadas y contenidas en ésta.

Acciones de inconstitucionalidad acumuladas 102/2008 y 103/2008, Procurador General de la República, Partido de la Revolución Democrática. 28 de octubre de 2008. Mayoría de 8 votos. Disidentes José Ramón Cossío Díaz, José Fernando Franco González Salas y Juan Silva Meza. Ponente Margarita Beatriz Luna Ramos. Secretarios: Fernando Silva García y Alfredo Villada Ayala.

Por todo lo anterior expuesto, se somete a consideración de la Legislatura el siguiente proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 158 fracciones I, IV, V y 126 párrafo segundo; todos del Código Electoral del Estado de México, para que de tenerse por correcto y adecuado se apruebe en sus términos.

Firma su servidor, diputado Héctor Karim Carvallo Delfín.

**DECRETO NÚMERO
DE LA H. "LVII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA**

ÚNICO. Se reforman los artículos 158, fracciones I, IV y V; y 162, párrafo segundo; todos del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 158.- ...

- I. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar en forma alguna la visibilidad de conductores de vehículos, la circulación de peatones o los señalamientos de tránsito;
- II. y III. ...
- IV. No podrá colgarse, colocarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en elementos del equipamiento carretero o

ferroviario ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico;

- V. No podrá colocarse, colgarse, fijarse, proyectarse, adherirse o pintarse en monumentos, construcciones de valor histórico o cultural, plazas públicas principales, edificios escolares, árboles o reservas ecológicas, ni en oficinas, edificios o locales ocupados por los poderes públicos, ni en edificios de organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal o en vehículos oficiales. Tampoco podrá distribuirse en ningún tipo de oficina gubernamental de cualquier nivel en los tres órdenes de gobierno.

VI. a X. ...

...

...

...

Artículo 162.- ...

El Instituto realizará monitoreos de la propaganda de los partidos políticos colocada en todo tipo de espacio o equipamiento utilizado para difundir mensajes.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, a los 14 días del mes de septiembre de 2010.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracción VIII, XX y XXI, artículo 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales para su estudio.

Con apego al punto número 6 del orden del día, se otorga el uso de la palabra al diputado Carlos Madrazo Limón del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, quien presenta iniciativa de decreto por el que se reforma los artículos 8 fracciones XV y XXIX, artículo 13 fracciones XIII, artículo 23 fracciones III, V y VI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, formulada por el propio diputado.

DIP. CARLOS MADRAZO LIMÓN. Con su permiso señora Presidenta.

Con su permiso compañeros.

En el ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, el que suscribe diputado Carlos Madrazo Limón, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta “LVII” Legislatura del Estado de Libre y Soberano de México, la iniciativa a la cual hizo mención la señora Presidenta.

Le solicito Presidenta que si pueden poner en el Diario de los Debates la iniciativa completa, la voy a resumir en obvio de tiempo.

En la presente iniciativa se proponen reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, enfocadas a subsanar algunas comisiones y deficiencias que se han detectado en la ley durante el trabajo diario de la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en esta H. “LVII” Legislatura.

En primer lugar, consideramos necesario que de manera expresa se fijen normas de operación en relación del OSFEM con la Cámara y con la

Comisión de Vigilancia, las cuales actualmente no existen.

Por otro lado, el informe de resultados de la revisión de cuentas públicas, está satisfactoriamente detallada en cuanto a su contenido, periodicidad y fecha de entrega, según lo marca el capítulo cuarto, título cuarto de la Ley de Fiscalización del Estado de México.

Pero, no sucede lo mismo con otros informes especificados por la ley; por lo que es necesario hacer algunas precisiones; además hay actividades importantes del órgano superior que no se reportan periódicamente y cuyo seguimiento consideramos necesarios que la Legislatura conozca para cumplir cabalmente con la obligación de coordinar, evaluar, vigilar y controlar dichas actividades; tal y como lo expresa el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por lo tanto, es necesario definir informes adicionales a los ya especificados por la ley que nos ocupa, con base en lo antes dicho se proponen las siguientes reformas:

- a) Reformar la fracción XI del artículo 13 para incluir un reglamento para normar las relaciones entre el OSFEM y la Comisión de Vigilancia; el cual como reglamento del órgano superior debe de ser formulado por la auditoría superior y ser sometido a la consideración de la comisión de vigilancia.
- b) Modificar la fracción XIII del artículo 13 para precisar que el reporte de avance físico de metas del programa operativo anual sea trimestral y se presente dentro del mes siguiente de cada trimestre.
- c) Precisar que el informe de seguimiento de la solventación de todas las observaciones surgidas de las auditorías practicadas, de las revisiones de los informes mensuales y trimestrales, y la revisión de cuentas públicas y que de acuerdo con la fracción XIX del artículo 8 debe elaborar el órgano superior, mediante un sistema digitalizado se envíe mensualmente a la Legislatura a través de la comisión de vigilancia.
- d) Reformar la fracción XV del artículo 8 para especificar que el órgano superior

debe entregar a la Legislatura, a través de la comisión de vigilancia los resultados y pliegos de observaciones de las auditorías y las revisiones de los informes mensuales y trimestrales de manera análoga a lo especificado en el artículo 52, para lo correspondiente al informe de resultados de revisión de cuentas públicas.

- e) Reformar la fracción III del artículo 2 para indicar que el órgano superior debe elaborar un reporte de seguimiento mensual a las auditorías programadas, iniciadas y en proceso, y enviarlo a la Legislatura a través de la comisión de vigilancia, dentro del siguiente mes.
- f) Reformar la fracción V del artículo 23 para indicar que el órgano superior debe elaborar un informe trimestral, donde se reporten las responsabilidades resarcitorias que se hubiesen fincado y enviarlo a la Legislatura a través de la comisión de vigilancia dentro del mes siguiente.
- g) Reformar la fracción VI del artículo 23 para indicar que el órgano superior debe elaborar un informe trimestral, donde se reporten los procedimientos que las entidades competentes hubieran iniciado para el fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones y enviarlo a la Legislatura a través de la comisión de vigilancia del mes siguiente.

En términos de lo anteriormente expuesto, sometemos a esta Soberanía la presente iniciativa de reforma de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México para que en caso de que, se estime conducente se apruebe en los términos que anexo en el proyecto de decreto.

Muchas gracias. Es cuanto Presidenta.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MÉXICO
PRESENTES**

En ejercicio de las facultades que me confiere los artículos 51 fracción II y 61 fracción I de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; el que suscribe, Diputado Carlos Madrazo Limón, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta “LVII” Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, Iniciativa de Decreto por el que se reforman los artículos 8 fracciones XV y XXIX, 13 fracción XIII, 23 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; con base en la siguiente:

Exposición de Motivos

La fiscalización de las cuentas públicas, en el Estado de México se remonta al año de 1924, cuando por instrucción particular del Gobernador Don Melchor Múzquiz, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 70 de la Ley Orgánica Provisional, se crearon las oficinas de Cuenta y Tesorería del Estado de que habían de encargarse del manejo y fiscalización de los cuentas.

Desde ese año y hasta el último tercio del siglo pasado, la Glosa de las cuentas de las entidades públicas en todos sus ramos, estuvo a cargo de la Contaduría General, agregada a la llamada Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal. En el año de 1972, la Legislatura del Estado de México aprobó la “Ley Orgánica para la Contaduría General del Glosa del Poder Legislativo”, la cual fue abrogada en 1992 por la “Ley Orgánica para la Contaduría General de Glosa del Poder Legislativo del Estado de México”.

Esta última ley estuvo vigente hasta 2004, cuando fue sustituida por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, la cual fue emitida, según se expresa en su correspondiente Exposición de Motivos, para “responder a las exigencias de transparencia en el manejo de los recursos y fortalecer al órgano de fiscalización”, a través del cual la Legislatura da cumplimiento a los obligaciones que le asigna las fracciones XXXII, XXXIII, XXXIV y XXXV del artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Es innegable que desde ese año 2004 a la fecha, el OSFEM y consecuentemente las labores de fiscalización de la aplicación de los recursos públicos y la evaluación del desempeño de las entidades fiscalizadas, tanto estatales como municipales, se ha fortalecido. Nuestro Órgano Superior, es sin duda uno de los mejores en el ámbito nacional y así lo demuestran los reconocimientos de importantes instituciones como la Asociación Nacional de Órganos de Fiscalización Superior (ASOFIS) y la Universidad de Guadalajara.

Otra prueba irrefutable del fortalecimiento de nuestro Órgano Superior es la obtención de Certificado de Calidad en muchos de sus procesos, bajo la ISO 9001 En este rubro el OSFEM, también está a la vanguardia de los órganos fiscalizadores del País.

No obstante lo anterior, todos reconocemos que todavía hay mucho por hacer y muchos aspectos por optimizar. Afortunadamente, en nuestro Órgano Superior existe un espíritu de mejora continua que seguramente nos llevará con paso firme hacia niveles más elevados de calidad.

Ese mismo espíritu nos anima al presentar esta iniciativa en la que proponemos reformas a la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, enfocadas a subsanar algunas omisiones y deficiencias que se han detectado en la Ley, durante el trabajo diario de la Comisión del Vigilancia del OSFEM en esta Honorable Quincuagésima Séptima Legislatura.

En primer lugar, consideramos necesario que de manera expresa se fijen normas de operación e interrelación del OSFEM con la Comisión de Vigilancia, las cuales actualmente no existen.

Por otro lado, el informe de resultados de la revisión de Cuentas Públicas está satisfactoriamente detallado en cuanto a su contenido, periodicidad y fecha de entrega, según lo marca el Capítulo 4º, Título 4º de la Ley de Fiscalización del Estado de México; pero, no sucede lo mismo con otros informes especificados por la ley, por lo que es necesario hacer algunas precisiones.

Además, hay actividades importantes del Órgano Superior que no se reportan periódicamente y cuyo seguimiento consideramos necesario que la Legislatura conozca, para cumplir cabalmente con la obligación de coordinar, evaluar, vigilar y

controlar dichas actividades, tal y como lo expresa el artículo 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México.

Por lo tanto, es necesario definir informes adicionales a los ya especificados por la Ley que nos ocupa.

Con base a lo antes dicho se proponen las siguientes Reformas:

- a).- Reformar la fracción XI del Artículo 13, para incluir un reglamento para normar las relaciones entre el OSFEM y la Comisión de Vigilancia, el cual, como el reglamento del Órgano Superior, debe ser formulado por el Auditor Superior y ser sometido a la consideración de la Comisión de Vigilancia.
- b).- Modificar la fracción XIII del Artículo 13 para precisar que el reporte de avance físico de metas del Programa Operativo Anual, sea trimestral y se presente dentro del mes siguiente a cada trimestre.
- c).- Precisar que el Informe de Seguimiento de la solventación de todas las observaciones surgidas de las auditorías practicadas de las, revisiones de los informes mensuales y trimestrales y la revisión de cuentas públicas, y que de acuerdo con la fracción XXIX del Artículo 8, debe elaborar el Órgano Superior, mediante un sistema digitalizado, se envíe mensualmente a la Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia.
- d).- Reformar la fracción XV del Artículo 8 para especificar que el Órgano Superior, debe entregar a la Legislatura, a través de la Comisión de Vigilancia, los resultados y pliegos de observaciones de las auditorías y la revisiones de los informes mensuales y trimestrales, de manera análoga a lo especificado en el Artículo 52 para lo correspondiente al Informe de Resultados de Revisión de Cuentas Públicas.
- e).- Reformar la fracción III del Artículo 2 para indicar que el Órgano Superior debe elaborar un reporte de seguimiento mensual de las Auditorías Programadas, iniciadas y en proceso y enviarlo en la Legislatura, a

través de la Comisión de Vigilancia, dentro del siguiente mes.

- f).- Reformar la fracción V del Artículo 23 para indicar que el Órgano Superior, debe elaborar un informe trimestral donde se reporten las responsabilidades resarcitorias que se hubieran fincado; y enviarlo a la Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia, dentro del mes siguiente.
- g).- Reformar la fracción VI del Artículo 23 para indicar que el Órgano Superior, debe elaborar un informe trimestral, donde se reporten los procedimientos que las entidades competentes, hubieren iniciado para el fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones, y enviarlo a la Legislatura a través de la Comisión de Vigilancia, dentro del mes siguiente.

En términos de lo anterior mente expuesto, sometemos a esta soberanía, la presente iniciativa de reforma a la ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para que en el caso de que estimarla conducente, se apruebe en sus términos, anexando proyecto Decreto.

**POR UNA PATRIA ORDENADA
Y GENEROSA
DIPUTADO CARLOS
MADRAZO LIMON
PRESENTANTE
EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
COORDINADOR**

**DIP. JAELE MONICA
FRAGOSO
MALDONADO**

**DIP. GABRIELA
GAMBOA SÁNCHEZ**

**DIP. KARINA
LABASTIDA SOTELO**

**DIP. MARÍA
GUADALUPE
MONDRAGON
GONZÁLEZ**

**DIP. FLORENTINA
SALAMANCA
ARELLANO**

**DIP. DAVID
DOMÍNGUEZ
ARELLANO**

**DIP. JORGE E.
INZUNZA ARMAS**

**DIP. DANIEL PARRA
ANGELES**

PROYECTO DE DECRETO**LA QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.****DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman el artículo 8 en sus fracciones XV y XXIX; el artículo 13 fracciones XI y XIII; y artículo 23 fracciones III, V y VI, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, para quedar de la manera siguiente:

**LEY DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO****TÍTULO PRIMERO****CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:

...

XV. Rendir trimestralmente los informes a la Comisión sobre el resultado de la verificación de los informes mensuales y los informes trimestrales, los estados de origen y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables y las notificaciones de recomendaciones y observaciones emitidas a las entidades, así como de las revisiones a las que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;

....

....

XXIX. Implementar un sistema digitalizado de información que permita conocer la eficacia de las medidas preventivas y correctivas

sugeridas, su seguimiento, así como los indicadores relativos al avance en la gestión administrativa y financiera de las entidades fiscalizables y elaborar un informe mensual del seguimiento y resultado de observaciones, recomendaciones y solventaciones de las auditorías y la revisión de los informes mensuales, los informes trimestrales y las cuentas públicas municipales y estatales, y entregarlo a la Legislatura por medio de la Comisión;

Artículo 13.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:

...

XI. Formular el Reglamento del Órgano Superior y el reglamento que fije las relaciones entre el Órgano Superior y la Comisión, los cuales serán sometidos a la consideración de la Comisión;

...

XIII. Elaborar el plan operativo anual del Órgano Superior y entregarlo a la Comisión el día 18 de diciembre, y elaborar el informe trimestral del avance físico de metas y entregarlo a la Legislatura por medio de la Comisión en el siguiente mes de cada trimestre.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LA ORGANIZACIÓN E INTEGRACIÓN
DEL ÓRGANO SUPERIOR**

Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:

...

III. Ordenar y practicar auditorías, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables,

en todo momento y conforme al programa aprobado por el Auditor Superior, quien deberá enviar un informe mensual a la Legislatura, por medio de la Comisión, donde se indiquen el número de auditorías programadas y los avances registrados en el inicio y conclusión de las mismas.

Lo tendrá entendido el Gobernador Constitucional del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del año dos mil diez.

...

- V. Determinar y cuantificar los daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables que detecten en ejercicio de sus funciones, y formular los pliegos correspondientes, para que se inicien los procedimientos resarcitorios a que haya lugar. El Auditor Superior deberá enviar un informe trimestral a la Legislatura por medio de la Comisión, indicando todas las responsabilidades resarcitorias, fincadas en el periodo correspondiente.
- VI. Preparar las denuncias y querellas penales, con los elementos y pruebas con que cuente respecto de hechos presuntamente constitutivos de delito, observados en ejercicio de sus funciones. El Auditor Superior deberá enviar un Informe Trimestral a la Legislatura por medio de la Comisión, indicando todos los procedimientos que las entidades competentes hubieren iniciado para el fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones en el periodo correspondiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor un día después de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México.

TERCERO. Los ordenamientos que contravengan lo dispuesto por el presente Decreto, se derogan.

	DICE	DEBE DECIR
1	<p>Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XV. Rendir los informes a la Comisión sobre el resultado de la verificación de los informes trimestrales, los estados de origen y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables, así como de las revisiones a las que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;</p>	<p>Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XV. Rendir trimestralmente los informes a la Comisión sobre el resultado de la verificación de los informes mensuales y los informes trimestrales, los estados de origen y aplicación de recursos de las entidades fiscalizables y las notificaciones de recomendaciones y observaciones emitidas a las entidades, así como de las revisiones a las que se refieren las fracciones I y II del presente artículo;</p>
2	<p>Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XXIX. Implementar un sistema digitalizado de información que permita conocer la eficacia de las medidas preventivas y correctivas sugeridas, su seguimiento, así como los indicadores relativos al avance en la gestión administrativa y financiera de las entidades fiscalizables;</p>	<p>Artículo 8.- El Órgano Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XXIX. Implementar un sistema digitalizado de información que permita conocer la eficacia de las medidas preventivas y correctivas sugeridas, su seguimiento, así como los indicadores relativos al avance en la gestión administrativa y financiera de las entidades fiscalizables y elaborar un informe mensual del seguimiento y resultado de observaciones, recomendaciones y solventaciones de las auditorías y la revisión de los informes mensuales, los informes trimestrales y las cuentas públicas municipales y estatales, y entregarlo a la Legislatura por medio de la Comisión;</p>
3	<p>Artículo 13.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XI. Formular el Reglamento del Órgano Superior el cual será sometido a la consideración de la Comisión;</p>	<p>Artículo 13.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XI. Formular el Reglamento del Órgano Superior y el reglamento que fije las relaciones entre el Órgano Superior y la Comisión, los cuales serán sometidos a la consideración de la Comisión;</p>
4	<p>Artículo 13.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XIII. Elaborar el plan operativo anual del Órgano Superior y hacerlo del conocimiento de la Comisión;</p>	<p>Artículo 13.- El Auditor Superior tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>XIII. Elaborar el plan operativo anual del Órgano Superior y entregarlo a la Comisión el día 18 de diciembre, y elaborar el informe trimestral del avance físico de metas y entregarlo a la Legislatura por medio de la Comisión en el siguiente mes de cada trimestre.</p>

5	<p>Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>III. Ordenar y practicar auditorias, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, en todo momento y conforme al programa aprobado por el Auditor Superior;</p>	<p>Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>III. Ordenar y practicar auditorias, visitas e inspecciones a las entidades fiscalizables, en todo momento y conforme al programa aprobado por el Auditor Superior, quien deberá enviar un informe mensual a la Legislatura, por medio de la Comisión, donde se indiquen el número de auditorías programadas y los avances registrados en el inicio y conclusión de las mismas.</p>
6	<p>Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>V. Determinara y cuantificar los daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables que detecten en ejercicio de sus funciones, y formular los pliegos correspondientes, para que se inicien los procedimientos resarcitorios a que haya lugar;</p>	<p>Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>V. Determinar y cuantificar los daños y perjuicios causados a las haciendas públicas o al patrimonio de las entidades fiscalizables que detecten en ejercicio de sus funciones, y formular los pliegos correspondientes, para que se inicien los procedimientos resarcitorios a que haya lugar. El Auditor Superior deberá enviar un informe trimestral a la Legislatura por medio de la Comisión, indicando todas las responsabilidades resarcitorias, fincadas en el periodo correspondiente.</p>
7	<p>Artículo 23. Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>VI. Preparar las denuncias y querellas penales, con los elementos y pruebas con que cuente respecto de hechos presuntamente constitutivos de delito, observados en ejercicio de sus funciones;</p>	<p>Artículo 23.- Sin perjuicio del ejercicio directo por parte del Auditor Superior, los Auditores Especiales tendrán las facultades genéricas siguientes:</p> <p>VI. Preparar las denuncias y querellas penales, con los elementos y pruebas con que cuente respecto de hechos presuntamente constitutivos de delito, observados en ejercicio de sus funciones. El Auditor Superior deberá enviar un Informe Trimestral a la Legislatura por medio de la Comisión, indicando todos los procedimientos que las entidades competentes hubieren iniciado para el fincamiento de responsabilidades e imposición de sanciones en el periodo correspondiente.</p>

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI; artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen.

De acuerdo con el punto...

Haciendo una observación, en relación a que la iniciativa que presenta el diputado Carlos Madrazo, no era la que se tiene registrada en su orden del día, al inicio cuando se puso a consideración el orden del día, fue leída en los términos que ha presentado el propio diputado, a efecto de que se corrija el documento que obra en su poder y las actas correspondientes.

Con una corrección, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y a la de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización.

De acuerdo con el punto número 7 del orden del día, tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta la iniciativa de decreto que adiciona el artículo 61-Bis, del Código Financiero del Estado de México y Municipios en materia de tenencia vehicular, formulada por el propio diputado.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Gracias.

CIUDADANOS DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO PRESENTES.

En ejercicio de las facultades que nos confiere lo establecido por los artículos 56, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 21 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 68, 70 y 73 de su Reglamento, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Democrática por mi conducto, sometemos a consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto, mediante el que se adiciona el artículo 61-Bis, al Código Financiero del Estado de México y Municipios, relacionados con el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la sesión del 28 de octubre del dos mil nueve, presentamos una iniciativa para derogar los artículos 60, 60-Bis y 61 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, que pretendían desaparecer el impuesto estatal sobre la tenencia o uso de vehículos automotores. Esta iniciativa fue revisada y analizada en el marco de los trabajos de las comisiones encargadas de dictaminar el Paquete Fiscal del dos mil diez y fue rechazada por mayoría.

Expresé en la exposición de motivos de aquella iniciativa, que este impuesto nos resulta cada vez más repudiado por la propia ciudadanía, al afectar directamente a la economía familiar por lo que, corresponde tanto el impuesto estatal y el federal, respecto a este último caso, los propios inversionistas han hecho llamados públicos a la autoridad para que se tomen medidas que propicien la recuperación de este ramo de la economía mexicana, uno de los más afectados por la crisis financiera.

El año pasado, antes de que se presentara la iniciativa, contábamos con algunas referencias para sustentar la propuesta, en primer término del decreto para la abrogación de la Ley del Impuesto sobre Tenencia o uso de Vehículos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de dos mil siete y que establece su desaparición a partir del primero de enero del dos mil doce; así como el subido aprobado por el Estado de Querétaro desapareciéndolo en términos reales.

Después de que esta H. Asamblea, determinó desechar la iniciativa en el transcurso del año, el Ejecutivo Federal aprobó el decreto publicado en el mismo diario oficial del 25 de junio del dos mil diez, que exime de pago de dicho impuesto la adquisición de vehículos nuevos, con

un precio inferior a 250 mil pesos en ese ejercicio fiscal.

Posteriormente, los Estados de Puebla, Veracruz y Jalisco, aprobaron disposiciones para crear fondos que permitan otorgar subsidios del 100%, para el ejercicio fiscal dos mil once a los contribuyentes que vayan al corriente en el pago de este impuesto; así mismo establecieron el compromiso de los Estados, para no crear un impuesto estatal cuando desaparezca el 2012, el federal.

Para el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, no existe razón de ser, que justifique la continuación de este impuesto, incluso, su impacto en las finanzas públicas puede ser absorbido por medidas colaterales que mantengan el equilibrio de las mismas.

Lo anterior lo podemos advertir, si consideramos que sobre tenencia o uso de vehículos automotores en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2008 la Legislatura anterior determinó tener una recaudación de 388 millones de pesos, lográndose una recaudación de 371 millones, según datos proporcionados por la cuenta pública, lo que significa una recaudación menor en 17 millones de pesos que representa un ingreso inferior en 4.4 a lo programado.

En ese mismo año el total de los ingresos obtenidos por el Estado de México alcanzaron los 146 mil 585 millones de pesos, con un ingreso superior en 32 mil millones de pesos a lo aprobado por la propia Legislatura en la disposición antes citada, incluso, los ingresos adicionales recaudados y de origen propio correspondieron a 7 mil 9 millones de pesos.

Vale la pena destacar que los ingresos recaudados por el impuesto de tenencia en 2008 representa una proporción del 0.24% del total de los ingresos realmente recibidos por el Estado, incluso significa el 1.16% de los ingresos adicionales percibidos en ese mismo año y si precisáramos aún más el total de lo percibido por el cobro del impuesto de tenencia vehicular sólo corresponde al 5.3% de los recursos adicionalmente recaudados y de origen propio.

Y si realizamos el mismo análisis pero en las cifras del Ejercicio Fiscal de 2009 caracterizado por la

crisis financiera el retroceso de nuestra economía y la recesión advertiríamos que fue programada una recaudación en ese concepto por 384 millones y se alcanzó un monto de 411 millones de pesos, un ingreso superior en 6.9%.

Para este año, del programa de ingresos totales por 124 mil 539 millones de pesos y se percibieron realmente 151 mil 674 millones, por lo que el Estado de México obtuvo percepciones adicionales en el escenario nacional de crisis por 27 mil 315 millones de pesos

Por lo que los recursos percibidos por concepto de impuesto de tenencia en 2009 equivale apenas el 1.50% del total de los ingresos adicionales percibidos por el Estado en el año de mayores afectaciones de la crisis mundial, representan el 15% de los ingresos propios recaudados por encima de los montos definidos en la Ley de Ingresos y corresponde al 1.54 del total de los ingresos propios percibidos por el Estado.

Tal y como lo señalamos hace un año y contando ya con la información financiera de 2009, uno de los peores años para las economías de todo el mundo las finanzas públicas que ordinariamente aprueba la Legislatura del Estado pueden prescindir de esos ingresos si existe una adecuada administración de los recursos excedentes o bien aprovechando los superávits que tradicionalmente han caracterizado la hacienda pública en nuestra Entidad y que tan solo en el 2009 se sitúan en 2 mil millones de pesos frente a los cuales los 411 millones recaudados por la tenencia corresponde al 20%.

Y si bien entidades como las calificadoras financieras han recomendado asumir como en puesto local la obligación federal que desaparecería en el 2012 con la finalidad de fortalecer los ingresos propios y mitigar el riesgo asociado al descenso de los ingresos petroleros, para el Grupo Parlamentario del PRD el reciente descubrimiento de reservas petroleras en aguas poco profundas del Golfo de México permiten alejar esa presión de corto plazo en los equilibrios financieros.

Sin embargo, y considerando la misma información dada a conocer por las calificadoras, particularmente por Standar & Poor's en su

estudio impuesto sobre tenencia vehicular, reto y oportunidades para los estados, las entidades que podrían verse afectadas por la eliminación del impuesto son aquellas que con un desempeño presupuestal débil, que se refleja en balances operativos inferiores al 5% de sus ingresos operativos y balances deficitarios después del gasto de inversión, citación en la que no se encuentra el Estado de México.

Nuestra entidad recibe una cualificación en el estudio de A menos estable, que si bien es inferior a la A positiva de Puebla o a la AA del Estado de Querétaro es superior a la 3B negativa de Veracruz.

En el mismo estudio se registra que las percepciones del impuesto de tenencia local y las participaciones de la federal corresponden al 14.6% de los ingresos propios de nuestra entidad, pero para el caso de las entidades que ya tomaron decisiones para eximir a los ciudadanos del pago del impuesto, la proporción es mayor, en el caso de Veracruz representa el 16.5%, para Querétaro el 22.6, para Puebla el 35.2 y en el caso de Jalisco, representa el 37.1%.

Por lo que consideramos que si esas entidades han decidido prescindir de estos recursos, procurando que no se afecte el adecuado funcionamiento de esas instituciones, en nuestra Entidad, cuyo impacto es menor, tenemos la obligación de garantizar los balances en el gasto, que por un lado, reduzcan costos en el funcionamiento de las dependencias gubernamentales, ejerciendo los recursos con eficiencia y eficacia, administrando mejor los recursos adicionales y solicitando a la federación un trato fiscal, respetuoso que reconozca el peso, importancia y las aportaciones que el Estado de México, representa para que dichos recursos sean compensados e incrementados en el marco de la Reforma Hacendaria.

Al mismo tiempo, esta política económica contribuirá a fortalecer la recuperación de la economía familiar, fortaleciendo su gasto y permitiendo que los ciudadanos superen las deterioradas condiciones sociales y económicas que prevalecen.

Desde nuestro punto de vista, incorporar la reforma al Código Financiero para eximir desde

la ley, el pago del impuesto a quienes vayan al corriente, permitirá que esta política pública se instrumente sin intermediarios, sin generar gastos administrativos y de manera eficiente y con transparencia.

No está por demás señalar que precisamente uno de los destinos fundamentales de estos recursos, según la información que se ha vertido en el análisis del tema, se ubique en el mantenimiento de vialidades de nuestra Entidad. Si consideramos que la Legislatura del Estado, determinó aprobar el proyecto para la prestación de servicios denominado proyecto carretero y que de acuerdo con el expediente, le permitirá al Estado de México, ahorrarse mil 9 millones de pesos, que es la diferencia entre el proyecto de referencia y el proyecto PPS, encontramos aquí otro elemento que permiten identificar la viabilidad financiera de nuestra propuesta.

Incluso, si consideramos que para el ejercicio fiscal 2010, en los 4 proyectos relacionados con el mantenimiento y construcción de vialidades, integrados en el programa de modernización de las comunicaciones y de transporte, se requerirían 648 millones de pesos y en el proyecto para la prestación de servicios, se contempla un pago anual de 518 millones de pesos, lo que ello, implica un ahorro de 130 millones de pesos, que representan el 32% del total de los recursos percibidos por concepto del impuesto estatal de tenencia.

Es en mérito de lo anterior y considerando que las disposiciones que esta Legislatura aprueba, para eficientar el gasto, también deben reflejarse en beneficios reales indirectos para la economía de las familias mexiquenses, por este medio, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, esta proposición para que si así lo estimen pertinente, se aprueban en sus términos.

ATENTAMENTE

**“DEMOCRACIA YA PATRIA PARA TODOS”
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Es cuanto señora Presidenta.

PROYECTO DE DECRETO**DECRETO NÚMERO
LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el artículo 61 Bis al Código Financiero del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 61 Bis.- Las personas físicas o morales causantes del impuesto al que se refieren los artículos 60, 60 Bis y 61, que residen en la entidad, se encuentren registrados en el padrón vehicular del Estado de México y estén al corriente en el pago del impuesto de referencia obtendrán un subsidio equivalente al 100% para el siguiente ejercicio fiscal.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del artículo anterior, el Ejecutivo del Estado, a través del titular de la Secretaría de Finanzas, realizará los ajustes correspondientes en los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, en términos de lo que establece la legislación aplicable, tratando de sustituirlos por los ahorros o recursos reasignados por la Secretaría de Finanzas del Estado y que no se hayan ejercido al cierre del ejercicio fiscal de 2010 o por lo ahorros que resulten de la aplicación del Proyecto para la Prestación de Servicios “Proyecto carretero”, así como de los fondos de compensación que en su caso apruebe la Federación.

ARTÍCULO CUARTO.- Al desaparecer el impuesto federal sobre Tenencia o Uso de

Vehículos en diciembre de 2011, no se creará impuesto alguno de carácter estatal.

ARTÍCULO QUINTO.- Se exhorta a la Federación a constituir una fuente alternativa para subsanar los ingresos que por estos conceptos deje de percibir el Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los _____ días del mes de _____ de dos mil nueve.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47, fracciones VIII, XX y XXI, artículo 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Planeación y Gasto Público y Finanzas Públicas, para su estudio y dictamen.

Para dar trámite al punto número 8 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Juan Hugo De la Rosa García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, quien presenta la iniciativa de Ley de Voluntad Anticipada del Estado de México, formulada por el propio diputado.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias, señora Presidenta.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, de la Constitución Política del Estado de México, 28, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 68 de su Reglamento, someto a esta Soberanía iniciativa que contiene proyecto de decreto que crea Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica del Estado de México.

La iniciativa que presento a esta Soberanía, se sustenta de manera fundamental, en el estudio que realizó la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México, sobre la problemática por la que atraviesan los enfermos en fase terminal, así como sus familiares, dentro del actual régimen de salud, estudio que permitió la presentación de una

iniciativa de ley por parte de la propia Comisión de Derechos Humanos, la cual por distintos motivos no ha podido ver concluido su proceso legislativo, razón por la que en esta oportunidad es retomada esencialmente por la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en tanto las amplias coincidencias que su texto ha concitado.

En relación con lo anterior, la declaración universal de los derechos humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen como base, el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana; precisando que los derechos humanos deben ser protegidos por un régimen de derecho.

Por otra parte, los artículos 1, 4, 14 y 22 de la Constitución, reconoce que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a la igualdad, salud, libertad y vida. Estos derechos son interdependientes y sustentan las reformas y adiciones a la Ley General de Salud en materia de cuidados paliativos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 2009, a través de las cuales se promueve el respeto a los derechos y la dignidad de las personas con una enfermedad en estado terminal.

Lo expuesto, se robustece con lo dispuesto por la declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Pacto de San José de Costa Rica que en términos del artículo 133 constitucional, son parte de la ley suprema de toda la unión; y sin pasar por alto a la declaración universal sobre bioética y derechos humanos.

La presente iniciativa atiende la delicada situación de las personas diagnosticadas con una enfermedad reconocida irreversible, progresiva e incurable, que se encuentran en estado avanzado, con un pronóstico de vida, inferior a 6 meses, cuya dignidad se deteriora profundamente, en virtud de los severos dolores físicos y malestares emocionales, por la dificultad para acceder a cuidados paliativos, la falta de asistencia

tanatológica para el paciente en estado terminal y sus familiares.

La prolongación artificial y desproporcionada del proceso de muerte, la falta de sensibilidad y capacitación del personal de salud, y la discriminación, situaciones que lamentablemente se agravan cuando las personas con ese diagnóstico no pueden expresar personalmente su voluntad para manifestar la forma en que desean ser atendidos.

Los profesionales de la salud, en la medida de lo posible, debe curar y rehabilitar a las personas, sin embargo, cuando es imposible también es su obligación proveer lo necesario para que los pacientes en situación terminal, reciban los cuidados encaminados a la prevención y control del dolor, así como la asistencia tanatológica y espiritual.

La presente iniciativa de ley, reconoce, promueve y hace efectivos los derechos de toda persona, para que pueda manifestar su consentimiento plenamente informado, anticipado y voluntario, en relación con los medios, procedimientos, tratamientos y cuidados paliativos, que desea aceptar o rechazar, en caso de que sea diagnosticado con una enfermedad en estado terminal y concurren situaciones clínicas, en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, a efecto de evitar la obstinación terapéutica y procurar una muerte digna.

La aceptación o rechazo para que después de perder la vida, se donen total o parcialmente sus órganos, tejidos y células, para realizar trasplantes o se utilice su cadáver o parte de él con fines de docencia e investigación, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones en la materia.

En mérito de lo anterior, esta iniciativa permite a las personas, que en caso de ser diagnosticadas con una enfermedad en estado terminal, puedan rechazar medios desproporcionados, optando por recibir cuidados paliativos para reafirmar su vida, sin acelerar o posponer la muerte, a través de un plan de atención activa y total, encaminado al control del dolor y de

otros síntomas, así como la atención psicológica, social y espiritual.

Asimismo, la propuesta plantea y desarrolla la asistencia tanatológica, para proporcionar atención profesional e integral, a cargo de un equipo interdisciplinario, tanto al paciente en situación terminal como a sus familiares, representantes y personas cercanas que le brinden cariño y acompañamiento, a fin de comprender la situación y consecuencias en la enfermedad, para enfrentar la muerte y el duelo.

Por su atención, muchas gracias.

Toluca, Méx., a 20 de Septiembre de 2010.

**CC. SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA
DE LA H. LVII LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MEXICO
P R E S E N T E S.**

El suscrito Diputado JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LVII Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 de su Reglamento, presenta iniciativa; que contiene proyecto de decreto que crea Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica del Estado de México.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que presento a esta Soberanía se sustenta, de manera fundamental, en el estudio que realizó la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México sobre la problemática por la que atraviesan los enfermos en fase terminal, así como sus familiares, dentro del actual régimen de salud. Estudio que permitió la presentación de una iniciativa de ley por parte de la propia Comisión de los Derechos Humanos, la cual por distintos motivos no ha podido ver concluido su proceso legislativo, razón por la que en esta oportunidad es retomada esencialmente por la Fracción

Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en tanto las amplias coincidencias que su texto ha concitado.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, precisando que los derechos humanos deben ser protegidos por un régimen de derecho.

Asimismo, la Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los Grupos y las Instituciones de Promover y Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de 1999, en su artículo 2.1, contempla que: Los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, entre otras cosas, adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y de otra índole, así como las garantías jurídicas requeridas para que toda persona sometida a su jurisdicción individual o colectivamente, pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades.

En tal virtud, para apuntalar un estado democrático de derecho es indispensable. La generación armónica y el perfeccionamiento continuo de normas jurídicas que protejan eficazmente los derechos fundamentales y atiendan las exigencias de la sociedad.

Los artículos 1, 4, 14 y 22 de nuestra Constitución reconoce que todas las personas en los Estados Unidos Mexicanos, tienen derecho a la igualdad, salud, libertad y vida; estos derechos son interdependientes y sustentan las reformas y adiciones a la Ley General de Salud en materia de cuidados paliativos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el cinco de enero de dos mil nueve, a través de las cuales se promueve el respeto a los derechos y la dignidad de las personas con una enfermedad en estado terminal.

Lo expuesto se robustece con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 5 y 25.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 2.1, 2.2, 3, 6.1, 7, 9.1 y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; así como 1, 2, 4.1, 5.1, 5.2, 7.1 y 24 de Convención Americana Sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”: que en términos del artículo 133 de la Ley de Leyes, son parte de la Ley Suprema de toda la Unión.

Todo lo anterior, sin pasar por alto a la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, que tiene entre sus objetivos proporcionar un marco universal de principios y procedimientos que sirvan de guía a los Estados en la formulación de legislaciones, políticas u otros instrumentos en el ámbito de la bioética; promover el respeto de la dignidad humana, velando por el respeto de la vida de los seres humanos y las libertades fundamentales; y reconocer la importancia de la libertad de investigación científica y las repercusiones beneficiosas del desarrollo científico y tecnológico, destacando al mismo tiempo la necesidad de que esa investigación y los consiguientes adelantos se realicen en el marco de los principios éticos enunciados en esa Declaración.

La vida, es el derecho humano por excelencia en virtud del cual se generan los demás derechos primigenios que son un atributo que coexiste con la persona humana, en ello radica la magnitud de su importancia y el deber del Estado para establecer las medidas mínimas idóneas que procuren su desarrollo en condiciones dignas.

Vivir con dignidad es una característica que distingue a las personas, la cual está indivisiblemente asociada a sus derechos de igualdad y libertad para decidir la forma en que deba ser tratada su salud.

Por lo anterior, la presente iniciativa atiende la delicada situación de las personas diagnosticadas con una enfermedad reconocida, irreversible, progresiva e incurable que se encuentran en estado avanzado, con un pronóstico de vida inferior seis meses, cuya dignidad se deteriora profundamente en virtud de los severos dolores físicos y malestares emocionales; por la dificultad

para acceder a cuidados paliativos; la falta de asistencia tanatológica para el paciente en estado terminal y sus familiares; la prolongación artificial y desproporcionada del proceso de muerte; la falta de sensibilidad y capacitación del personal de salud y la discriminación; situaciones que lamentablemente se agravan, cuando las personas con este diagnóstico no pueden expresar personalmente su voluntad, para manifestar la forma en que desean ser atendidos.

Los profesionales de la salud, en la medida de lo posible, deben curar y rehabilitar a las personas; sin embargo, cuando es imposible, también es su obligación proveer lo necesario para que los pacientes en situación terminal reciban los cuidados encaminados a la prevención y control del dolor, así como la asistencia tanatológica y espiritual.

De esta manera, dichos profesionales no deben aplicar medios, tratamientos, procedimientos y cuidados desproporcionados o ineficaces, con el objeto de alargar la vida en situación de agonía, considerados como obstinación terapéutica; así como tampoco suministrar fármacos con la intención de acortar o terminar la vida de una persona diagnosticada con una enfermedad en estado terminal.

Lo anterior, es congruente con el mismo juramento de Hipócrates que refiere:

(...)

Estableceré el régimen de los enfermos de la manera que les sea más provechosa, según mis facultades y mi entender, y me abstendré de cometer todo mal y toda injusticia:

A nadie daré veneno, y si alguno me propone semejante cosa, no tomaré en consideración la iniciativa de tal sugestión. (...)

(...)

En mérito de lo anterior, se hace indispensable distinguir objetivamente entre curar y cuidar, sin provocar la muerte, evitando la aplicación de medios, procedimientos, tratamientos y cuidados médicos obstinados, desproporcionados o ineficaces, a efecto de procurar el respeto a los derechos y dignidad de los pacientes en situación

terminal brindando cuidados paliativos, medios proporcionados y asistencia tanatológica.

En ese contexto, adquiere capital importancia salvaguardar la autonomía y autodeterminación de las personas para que expresen su consentimiento plenamente informado, anticipado y voluntario en relación con determinadas actuaciones que desean aceptar o rechazar, así como atender los supuestos en los que éstas no puedan manifestar su voluntad. Por ello, la presente iniciativa de Ley reconoce, promueve y hace efectivos los derechos de toda persona para que pueda manifestar su consentimiento plenamente informado, anticipado y voluntario en relación con:

Los medios, procedimientos, tratamientos y cuidados paliativos que desea aceptar o rechazar, en caso de que sea diagnosticado con una enfermedad en estado terminal y concurren situaciones clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, a efecto de evitar la obstinación terapéutica y procurar una muerte digna;

La aceptación o rechazo de someterse a medidas diagnósticas, preventivas, terapéuticas, rehabilitatorias o paliativas con fines de investigación, en caso de ser diagnosticado con una enfermedad en estado terminal y concurren situaciones clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables; y

La aceptación o rechazo para que, después de perder la vida, se donen total o parcialmente sus órganos, tejidos y células para realizar trasplantes, o se utilice su cadáver o parte de él con fines de docencia e investigación, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones en la materia.

En mérito de lo anterior, esta iniciativa permite a las personas que en caso de ser diagnosticadas con una enfermedad en estado terminal, puedan rechazar medios desproporcionados; optando por recibir cuidados paliativos para reafirmar su vida sin acelerar o posponer la muerte, a través de un plan de atención activa y total encaminado al control del dolor y de otros síntomas, así como a la atención psicológica, social y espiritual.

Asimismo, la presente propuesta plantea y

desarrolla la asistencia tanatológica, a efecto de proporcionar atención profesional e integral a cargo de un equipo interdisciplinario, tanto al paciente en situación terminal, como a sus familiares, representantes y personas cercanas que le brinden cariño y acompañamiento, a fin de comprender la situación y consecuencias de la enfermedad para enfrentar la muerte y el duelo.

En tal virtud, cobró especial relevancia determinar el nombre de la presente iniciativa, haciéndolo congruente con el objeto de la materia regulada; de esta manera, con la denominación “Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica en el Estado de México”, dogmáticamente es posible interpretar sus disposiciones y procurar adecuadamente el posicionamiento de la norma.

La presente iniciativa de Ley, conforme a la técnica legislativa, se divide en trece capítulos, los cuales se integran de la manera siguiente: Capítulo I, del objeto de la Ley y otras disposiciones generales; Capítulo II, de los derechos de los pacientes en situación terminal; Capítulo III, de los derechos y obligaciones del personal de salud; Capítulo IV, de las facultades y obligaciones de las instituciones de salud; Capítulo V, de la declaración de voluntad anticipada; Capítulo VI, de los representantes; Capítulo VII, de revocación, modificación y nulidad de la declaración de voluntad anticipada; Capítulo VIII, del cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada; Capítulo IX, de los cuidados paliativos a los pacientes en situación terminal; Capítulo X, de la asistencia tanatológica; Capítulo XI, del Comité de Bioética; Capítulo XII, de la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México; y Capítulo XIII, de las responsabilidades.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta H. Soberanía el siguiente proyecto de decreto para que de estimarlo pertinente, se apruebe en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Dip. Juan Hugo de la Rosa García

Dip. Ricardo Moreno Bastida

Dip. Víctor Manuel Bautista López

Dip. Constanzo de la Vega Membrillo

Dip. Crisóforo Hernández Mena

Dip. María Angélica Linarte Ballesteros

Dip. Arturo Piña García

Dip. Antonio Manuel Franco Romero

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO ____ DE LA H. LVII
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Crea la Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica en el Estado de México.

LEY DE VOLUNTAD ANTICIPADA Y
ASISTENCIA TANATOLÓGICA
EN EL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I

Del objeto de la Ley y
otras disposiciones generales

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y observancia general en el Estado de México, y tienen por objeto:

- I. Reconocer, promover y hacer efectivos los derechos de los pacientes en situación terminal y de sus familiares;
- II. Promover el respeto a la autonomía y dignidad de los pacientes en situación terminal;
- III. Brindar asistencia tanatológica a las personas que en términos de la presente Ley lo requieran;

IV. Señalar los derechos y obligaciones de los médicos y personal de salud que intervienen en el cumplimiento de esta Ley;

V. Contemplar las facultades y obligaciones de las instituciones de salud; y

VI. Crear la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México.

Artículo 2.- La Secretaría de Salud y el Instituto de Salud del Estado de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades responsables de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

I. Código Civil: el Código Civil del Estado de México;

II. Código de Procedimientos Civiles: el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México;

III. Comité de Bioética: el Comité de Bioética de cada institución de salud;

IV. Coordinación: la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México;

V. Ley: la Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica en el Estado de México;

VI. Reglamento: el Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada y Asistencia Tanatológica en el Estado de México; y

VII. Secretaría: la Secretaría de Salud del Estado de México.

Artículo 4.- Para los efectos de la presente Ley se define por:

- I. Asistencia tanatológica: la atención profesional e integral proporcionada por un equipo interdisciplinario, tanto al paciente en situación terminal, como a sus familiares, representantes y personas cercanas, a fin de comprender la situación y consecuencias de la enfermedad para enfrentar la muerte y el duelo;
- II. Autonomía: la facultad de adoptar decisiones, asumiendo la responsabilidad de éstas. En los casos en que las personas carezcan de capacidad para ejercer su autonomía, la presente Ley establece las medidas para hacer efectivos sus derechos;
- III. Consentimiento informado: el acto a través del cual una persona con capacidad legal, admite o permite libre, expresa y conscientemente, después de recibir información adecuada, asequible y suficiente, la realización de determinadas actuaciones que le conciernen en términos de esta Ley;
- IV. Cuidados paliativos: los que reafirman la vida sin acelerar o posponer la muerte, a través de un plan de atención activa y total de aquellas enfermedades que no responden a la terapéutica, encaminados al control del dolor y de otros síntomas, así como a la atención de aspectos psicológicos, sociales y espirituales;
- V. Declaración de voluntad anticipada: el documento que, independientemente de su denominación, es utilizado para que toda persona capaz y en pleno uso de sus facultades mentales, exprese su consentimiento plenamente informado, anticipado y voluntario en relación con determinadas actuaciones que desea aceptar o rechazar en términos de la presente Ley.
- VI. Diagnóstico: el acto médico que consiste en identificar la dolencia padecida por la persona enferma tras la evaluación de los signos y síntomas observados en la misma;
- VII. Enfermedad en estado terminal: el padecimiento reconocido, irreversible, progresivo e incurable que se encuentra en estado avanzado y cuyo pronóstico de vida (para el paciente sea menor a seis meses);
- VIII. Instituciones de salud: los hospitales, clínicas, centros de salud y todo establecimiento del sector público, social o privado, que preste servicios médicos y atención hospitalaria;
- IX. Médico tratante: la persona autorizada para ejercer la medicina, que tiene a su cargo coordinar la información, la atención y, en su caso, el seguimiento del plan de cuidados paliativos de un paciente en situación terminal;
- X. Medios: los elementos o acciones utilizados para conseguir un determinado fin dirigido a establecer el diagnóstico o tratamiento de una enfermedad;
- XI. Medios desproporcionados: los que constituyen una carga demasiado grave para el paciente en situación terminal y cuyo perjuicio es mayor que los beneficios; en cuyo caso, se podrán valorar estos medios en comparación al tipo de terapia, el grado de dificultad y de riesgo que comportan, los gastos necesarios y las posibilidades de aplicación, respecto del resultado que se puede esperar de todo ello;
- XII. Medios proporcionados: los que son útiles para conservar la vida de un paciente en situación terminal que no constituyen para él una carga grave o desproporcionada en relación a los beneficios que se pueden obtener;
- XIII. Muerte digna: el proceso de fallecimiento de un paciente en situación terminal, contando con asistencia física, psicológica y en su caso, espiritual;

- XIV. **Obstinación terapéutica:** la adopción de medidas desproporcionadas, ineficaces o fútiles con el objeto de alargar la vida;
- XV. **Paciente en situación terminal:** la persona que tiene diagnosticada una enfermedad incurable e irreversible, cuyo pronóstico de vida sea inferior a seis meses;
- XVI. **Personal autorizado:** los profesionales de las instituciones de salud públicas, sociales y privadas, preferentemente especialistas en salud mental, habilitados y capacitados por la Secretaría, para que conforme a esta ley asistan a las personas en la formulación de las declaraciones de voluntad anticipada en el Estado de México;
- XVII. **Personal de salud:** los profesionales, especialistas, técnicos, auxiliares y demás trabajadores que laboran en la prestación de los servicios de salud;
- XVIII. **Procedimientos:** las formas de llevar a cabo los actos o intervenciones médicas;
- XIX. **Pronóstico:** el juicio del médico respecto a los cambios que pueden sobrevenir en el transcurso de una enfermedad y sobre la duración y término de la misma;
- XX. **Representantes:** las personas con capacidad de ejercicio que deben verificar el cumplimiento de una declaración de voluntad anticipada;
- XXI. **Sistema, digitalizado:** el medio tecnológico que será empleado para la gestión informática de las declaraciones de voluntad anticipada del Estado de México; al que tendrán acceso las instituciones de salud, con el objeto de garantizar el cumplimiento oportuno de la presente Ley;
- XXII. **Terapéutica:** la parte de la medicina que se encarga del tratamiento de las enfermedades con el fin de curarlas o aliviarlas; y

XXIII. **Tratamientos:** el conjunto de medios, cuidados y atenciones puestos a disposición de una persona con el fin de curar, aliviar o prevenir una enfermedad.

Artículo 5.- En los casos en que sea necesario y en cualquier momento, el personal autorizado, el médico tratante y el personal de salud que corresponda, deben permitir la intervención de los intérpretes o traductores que requiera la persona que habrá de realizar su declaración de voluntad anticipada, el paciente en situación terminal, las personas autorizadas conforme a las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley o los representantes para el cumplimiento de su cargo.

Cuando los interesados no puedan hacer la designación de los intérpretes o traductores, la Coordinación debe realizar las gestiones necesarias a efecto de proporcionarlos gratuitamente.

Artículo 6.- En lo no previsto en la presente Ley, se aplicará la Ley General de Salud y las demás disposiciones en la materia.

Capítulo II

De los derechos de los pacientes en situación terminal

Artículo 7.- Los pacientes en situación terminal tienen los derechos siguientes:

- I. Recibir un trato digno, respetuoso y profesional procurando preservar su calidad de vida;
- II. Recibir información clara, oportuna y suficiente sobre las condiciones y efectos de su enfermedad y los tipos de tratamientos por los que puede optar según la enfermedad que padezca;
- III. Recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico y pronóstico de su enfermedad; así como, sobre los medios, procedimientos, tratamientos y cuidados relacionados con ésta;

- IV. A que toda la información relativa a su enfermedad se maneje confidencialmente;
- V. Dar su consentimiento informado por escrito para la aplicación o no de tratamientos, medicamentos y cuidados paliativos adecuados a su enfermedad, necesidades y calidad de vida;
- VI. Recibir atención médica integral;
- VII. Recibir atención hospitalaria y ambulatoria;
- VIII. Ingresar a las instituciones de salud cuando requiera atención médica;
- IX. Dejar voluntariamente la institución de salud en que esté hospitalizado, de conformidad a las disposiciones aplicables;
- X. Renunciar, abandonar o negarse en cualquier momento a recibir o continuar con tratamientos o medios desproporcionados;
- XI. Solicitar al médico que le administre medicamentos que mitiguen el dolor;
- XII. Optar por recibir los cuidados paliativos en un domicilio particular;
- XIII. Recibir - asistencia tanatológica con el fin de comprender la situación y consecuencias de la enfermedad, para enfrentar la pérdida de la vida;
- XIV. Recibir los servicios espirituales, cuando lo solicite él, su familia, representante legal o persona de su confianza;
- XV. A que se le proporcionen servicios de orientación y asesoramiento a él, a su familia o persona de su confianza, así como seguimiento respecto de su estado de salud;
- XVI. A que se respete su voluntad expresada en la declaración de voluntad anticipada; y
- XVII. Los demás que señale la Ley General de Salud, esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Capítulo III De los derechos y obligaciones del personal de salud

Artículo 8.- El personal de salud responsable de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la declaración de voluntad anticipada, tiene los derechos siguientes:

- I. Recibir un trato respetuoso por parte de los pacientes en situación terminal, familiares, representantes y personas cercanas;
- II. Recibir de la institución de salud en que labora o presta sus servicios, los recursos necesarios de acuerdo con el servicio a otorgar y de conformidad con la legislación y normatividad aplicable;
- III. Disfrutar de periodos de descanso, así como recibir apoyo médico y psicológico, para prevenir o, en su caso, atender posibles síndromes o crisis emocionales;
- IV. Recibir formación, capacitación y actualización, humana y técnica, a efecto de proporcionar adecuadamente el plan de cuidados paliativos y atención a los pacientes en situación terminal;
- V. Ejercer la objeción de conciencia, cuando sus creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a las disposiciones contenidas en alguna declaración de voluntad anticipada, la Ley General de Salud, esta Ley y demás disposiciones en la materia, haciéndolo del conocimiento del Comité de Bioética. En estos casos será obligación de las instituciones de salud, garantizar y vigilar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor, a fin de dar cumplimiento

a las declaraciones de voluntad anticipada;
y

- VI. Los demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El personal de salud responsable de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la declaración de voluntad anticipada, tiene las obligaciones siguientes:

- I. Informar a los pacientes en situación terminal, familiares y personas cercanas los derechos que tienen en términos de la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- II. Observar los principios éticos que orientan la práctica médica;
- III. Brindar un trato digno, respetuoso y profesional a los pacientes en situación terminal, familiares, representantes y personas cercanas;
- IV. Informar oportunamente al paciente o a quien corresponda en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley, cuando la terapéutica no dé resultados;
- V. Proporcionar al paciente en situación terminal y, en su caso, a sus familiares, representantes, y personas cercanas la información sobre el diagnóstico, evolución, pronóstico, medios, procedimientos, tratamientos y cuidados de la enfermedad, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Entregar al paciente en situación terminal y, en su caso, a sus familiares, representantes y personas cercanas, un resumen del expediente clínico, de conformidad con las disposiciones en la materia;
- VII. Proporcionar al paciente en situación terminal o, en su caso, a la persona que

corresponda en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley, información oportuna, veraz, suficiente y adecuada a su entendimiento, a efecto de que pueda formular la declaración de voluntad anticipada o las decisiones correspondientes;

- VIII. Informar al paciente en situación terminal o a quien corresponda en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de la presente Ley, de inmediato y antes de su aplicación, los alcances y consecuencias de los tratamientos existentes para aliviar el dolor y los síntomas de su enfermedad;
- IX. Brindar oportuna y verazmente a los representantes toda la información que requieran y que sea necesaria, a efecto de que puedan verificar el cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada;
- X. Cumplir en sus términos las disposiciones contenidas en las declaraciones de voluntad anticipada, las de la presente Ley y demás disposiciones aplicables;
- XI. Establecer canales de comunicación con el Centro Estatal de Trasplantes, a efecto de dar cumplimiento oportuno a las directrices derivadas de la declaración de voluntad anticipada o decisiones asumidas por las personas autorizadas en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley, referentes a la donación total o parcial de órganos, tejidos y células para realizar trasplantes, o a la utilización de cadáveres o parte de ellos con fines de docencia e investigación, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones en la materia;
- XII. Informar a la Coordinación sobre el cumplimiento de las declaraciones de voluntad anticipada; y

XIII. Las demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Capítulo IV De las facultades y obligaciones de las instituciones de salud

Artículo 10.- Las instituciones de salud tienen las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Procurar servicios e instalaciones de calidad para la atención debida a los pacientes en situación terminal, y en especial para el desarrollo del plan de cuidados paliativos;
- II. Proporcionar asesoría, orientación y seguimiento a los pacientes en situación terminal, familiares y personas cercanas, cuando el plan de cuidados paliativos se realice en un domicilio particular. Para tal efecto, la Secretaría pondrá en operación los medios que estime convenientes;
- III. Brindar a los pacientes en situación terminal la atención debida y las opciones disponibles, proveyéndoles de los cuidados necesarios para evitarles el sufrimiento durante el curso de su enfermedad;
- IV. Destinar áreas especializadas dentro de las instituciones de salud, para ejecutar el plan de cuidados paliativos, tanto de internamiento como ambulatorio;
- V. Impulsar la creación y desarrollo de redes de apoyo social dentro de la comunidad de la institución de salud y sus usuarios;
- VI. Promover la formación, capacitación y actualización permanente de médicos y personal de salud sobre el respeto a los derechos, y dignidad de los pacientes en situación terminal, cuidados paliativos y asistencia tanatológica;
- VII. Diseñar programas e implementar acciones para fomentar la cultura de los cuidados paliativos y la asistencia tanatológica;

VIII. Remitir a la Coordinación las declaraciones de voluntad anticipada; y

IX. Las demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones en la materia.

Artículo 11.- La Secretaría realizará las medidas necesarias para que los cuidados paliativos formen parte de los servicios básicos que presten las -instituciones de salud en el Estado de México, a fin de proporcionar atención médica integral a los pacientes en situación terminal.

Capítulo V De la declaración de voluntad anticipada

Artículo 12.-Toda persona mayor de edad o emancipada, en pleno uso de sus facultades mentales puede, en cualquier momento e independientemente de su estado de salud, realizar su declaración de voluntad anticipada ante dos testigos que podrán ser designados como representantes para los efectos de esta Ley.

Artículo 13.- La declaración de voluntad anticipada debe contener las formalidades y requisitos establecidos por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, para que toda persona con capacidad legal exprese su consentimiento plenamente informado, anticipado y voluntario en relación con:

- I. Los medios, procedimientos, tratamientos y cuidados paliativos que desea aceptar o rechazar, en caso de que sea diagnosticado con una enfermedad en estado terminal y concurren situaciones clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, a efecto de evitar la obstinación terapéutica y procurar una muerte digna;
- II. La aceptación o rechazo de someterse a medidas diagnósticas, preventivas, terapéuticas, rehabilitatorias o paliativas con fines de investigación, en caso de ser diagnosticado con una enfermedad en estado terminal y concurren situaciones

clínicas en las cuales no pueda expresar personalmente su voluntad, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables; y

III. La aceptación o rechazo para que, después de perder la vida, se donen total o parcialmente sus órganos, tejidos y células para realizar trasplantes, o se utilice su cadáver o parte de él con fines de docencia e investigación, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Salud y demás disposiciones en la materia.

Artículo 14.- La decisión a que se refiere la fracción I del artículo 13 de esta ley, puede ser asumida por otra persona en favor de un paciente en situación terminal, en los casos y orden de prelación siguientes:

I. Cuando el paciente en situación terminal no cuente con declaración de voluntad anticipada y no pueda expresar personalmente su voluntad:

- a) La persona que por cualquier medio legal fue designada para tal efecto;
- b) La o el cónyuge;
- c) La concubina o el concubinario;
- d) Los hijos mayores de edad o emancipados;
- e) Los padres;
- f) Los hermanos mayores de edad o emancipados; y
- g) Cualquier pariente consanguíneo hasta cuarto grado.

II.- Cuando el paciente en situación terminal sea incapaz:

- a) Los padres;
- b) Las personas que ejerzan la patria potestad o tutores;
- c) Los hermanos mayores de edad o emancipados; y
- d) Cualquier pariente consanguíneo hasta cuarto grado.

Cuando atendiendo al orden de prelación, concurren dos o más de las personas referidas en las fracciones I y II de este artículo, preferentemente se requerirá unanimidad en la decisión; de lo contrario, prevalecerá la opinión de quien opte por los cuidados que eviten la obstinación terapéutica y procuren una muerte digna.

Para los efectos de este artículo, se deben presentar ante el personal de salud que corresponda los documentos con los que se acredite el parentesco o relación a que haya lugar, debiendo asentarse dicha decisión ante dos testigos.

La persona que asuma la decisión en términos del presente artículo, fungirá a su vez como representante del paciente en situación terminal, para los efectos a que haya lugar.

Artículo 15.- Las decisiones a que se refieren las fracciones II y III del artículo 13 de esta ley, pueden ser asumidas por otras personas en favor de un paciente en situación terminal, de conformidad, de la Ley General de Salud y demás disposiciones correspondientes.

Artículo 16.- Están impedidos para tomar las decisiones a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en favor de un paciente en situación terminal:

I. Las personas que recibieron en su contra alguna demanda, denuncia o querrela formulada por el paciente en situación terminal;

- II. Las personas que interpusieron alguna demanda, denuncia o querrela en contra del paciente en situación terminal; y
- III. La o el cónyuge que se encuentre separado del paciente en situación terminal por más de un año sin causa justificada.

En los casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en este artículo, cualquier persona o el interesado, bajo protesta de decir verdad, lo hará saber al personal de salud, a efecto de que se haga constar ante dos testigos, para los efectos legales a que haya lugar.

Artículo 17.- El personal autorizado, al asistir a una persona en la realización de una declaración de voluntad anticipada, debe informar la gratuidad del trámite; verificar la identidad del signatario, que éste se encuentra en pleno uso de sus facultades mentales; que no actúa bajo error, dolo, mala fe, lesión o violencia; brindar información veraz, suficiente y adecuada; proveer lo necesario para que le sea proporcionada la información especializada que requiera o sea necesaria; asesorarlo y orientarlo en la formulación del referido documento, respetando su voluntad; y cuidar que no existan hojas o espacios en blanco, enmendaduras, tachaduras, así como abreviaturas o cifras.

Artículo 18.- El personal autorizado podrá trasladarse a las instituciones de salud donde lo requieran, a efecto de asistir a los pacientes en situación terminal o a quienes corresponda en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley, para que realicen las declaraciones de voluntad anticipada.

Capítulo VI De los representantes

Artículo 19.- La persona que formule su declaración de voluntad anticipada podrá establecer en ésta la designación de uno y hasta cinco representantes; los cuales, deben aceptar dicho cargo en el mismo acto para que, en el orden de prelación

que se indique, verifiquen el cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada.

Artículo 20.- El cargo de representante es honorífico, voluntario y gratuito, por lo cual, quien lo acepte se constituye en la obligación moral para desempeñarlo.

Artículo 21.- Están impedidos para desempeñar el cargo de representantes de un paciente en situación terminal:

- I. Las personas que recibieron en su contra alguna demanda, denuncia o querrela formulada por el paciente en situación terminal;
- II. Las personas que interpusieron alguna demanda, denuncia o querrela en contra del paciente en situación terminal; y
- III. La o el cónyuge que se encuentre separado del paciente en situación terminal por más de un año sin causa justificada.

En los casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en este artículo, cualquier persona o los mismos representantes, bajo protesta de decir verdad, lo harán saber al personal de salud, a efecto de que se haga constar ante dos testigos, para los efectos legales a que haya lugar.

Capítulo VII De la revocación, modificación y nulidad de la declaración de voluntad anticipada

Artículo 22.- La declaración de voluntad anticipada únicamente puede ser revocada o modificada por el signatario de la misma, en cualquier momento, cumpliendo con los mismos requisitos para su otorgamiento.

Artículo 23.- En caso de que existan dos o más declaraciones de voluntad anticipada realizadas por la misma persona, será válida la última.

Artículo 24.- Cuando un paciente en situación terminal no pueda expresar personalmente su voluntad, de manera excepcional, la persona autorizada conforme a las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley o los representantes; o en su ausencia, el médico tratante, previa opinión del Comité de Bioética que corresponda, podrá modificar la declaración de voluntad anticipada, con el objeto de que se utilicen nuevos recursos terapéuticos o de diagnóstico, cuando exista posibilidad fundada clínicamente de salvar la vida, restablecer la salud o disminuir el sufrimiento del paciente.

Artículo 25.- La declaración de voluntad anticipada será nula cuando:

- I. Su contenido no sea congruente con lo establecido por la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables;
- II. Concurra alguno de los vicios en el consentimiento, en términos de lo dispuesto por el Código Civil;
- III. Contemple el pedimento para asistir o provocar intencionalmente la muerte, particularmente por cuanto hace al homicidio por móviles de piedad y el suicidio asistido, conforme lo señalan el Código Penal Federal y el Código Penal del Estado de México; y
- IV. Las demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Capítulo VIII

Del cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada

Artículo 26.- El diagnóstico y pronóstico relativos a un paciente en situación terminal, deben ser emitidos por el médico tratante y preferentemente ratificarse por otro especialista en la enfermedad de que se trate.

Artículo 27.- Las instituciones de salud deben tener acceso al sistema digitalizado para consultar la existencia de alguna declaración de voluntad anticipada relacionada con algún paciente en situación terminal; para que según el caso, la misma sea recabada, ratificada, modificada o revocada.

Artículo 28.- El médico tratante y el personal de salud correspondiente, sólo tendrán permitido acceder y dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la declaración de voluntad anticipada de una persona, cuando ésta sea diagnosticada con una enfermedad en estado terminal y no pueda expresar personalmente su voluntad; o cuando fallezca, independientemente de las causas que lo provocaron para que, en su caso, se atienda la voluntad en relación con el destino de sus órganos, tejidos, células o cadáver, de conformidad con la legislación y normatividad en la materia.

Artículo 29.- En caso de que un paciente en situación terminal no pueda expresar personalmente su voluntad, la persona autorizada en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley o los representantes deben solicitar al médico tratante o al personal de salud, que se cumplan las disposiciones establecidas en la declaración de voluntad anticipada o las decisiones según corresponda.

Artículo 30.- La declaración de voluntad anticipada se debe agregar al expediente clínico del paciente en situación terminal, a efecto de que el personal de salud cumpla con sus disposiciones en los términos prescritos, asentando en éste toda la información que haga constar dicha circunstancia hasta su conclusión, en los términos de las disposiciones aplicables.

Artículo 31.- Cuando no sea posible la localización o presencia de representantes o cuando éstos rechacen desempeñar el cargo, dicha circunstancia se hará constar, a efecto de que el Comité de Bioética sea el responsable de verificar el cumplimiento de la declaración de voluntad anticipada.

Artículo 32.- En casos de urgencia médica, cuando un paciente en situación terminal no pueda expresar su consentimiento, no exista una declaración de voluntad anticipada en su favor y en ausencia de las personas que pudieran autorizarse en términos de las fracciones I y II del artículo 14 de esta Ley, la decisión de aplicar determinados medios, procedimientos, tratamientos y cuidados, será tomada por el médico especialista y/o por el Comité de Bioética respectivo.

Artículo 33.- Cuando los recursos de una institución de salud no le permitan garantizar el cumplimiento de las disposiciones de alguna declaración de voluntad anticipada y de la presente Ley, el médico tratante y el director de dicha institución, deben realizar las gestiones necesarias a efecto de que el paciente en situación terminal pueda ser trasladado a otra institución que sí lo garantice.

Artículo 34.- La declaración de voluntad anticipada debe prevalecer sobre la opinión y las indicaciones que puedan realizar los familiares, representantes y personal de salud.

Capítulo IX

De los cuidados paliativos a los pacientes en situación terminal

Artículo 35.- Los cuidados paliativos se deben proporcionar desde el momento en que se diagnostica a un paciente en situación terminal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 166 Bis 9 de la Ley General de Salud.

Artículo 36.- Los cuidados paliativos pueden ser proporcionados en las instituciones de salud o en domicilios particulares, bajo prescripción y supervisión médica, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 37.- El médico tratante podrá suministrar fármacos paliativos con el objeto de aliviar el dolor del paciente en situación terminal, observando en todo momento los principios éticos y científicos que orientan su profesión y de acuerdo con lo

estipulado en la legislación y normatividad en la materia.

Artículo 38.- El paciente en situación terminal, incluso durante el desarrollo del plan de cuidados paliativos, puede solicitar de manera verbal el reinicio del tratamiento curativo; en tal caso deberá ratificarlo por escrito ante el personal de salud que corresponda.

Capítulo X

De la asistencia tanatológica

Artículo 39.- El paciente en situación terminal; así como sus familiares, representantes y personas cercanas, tienen derecho a que la institución de salud les brinde, de acuerdo a sus requerimientos, asistencia tanatológica que contemple, cuando menos, lo siguiente:

- I. Promover la autonomía del paciente en situación terminal;
- II. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del paciente en situación terminal;
- III. Proporcionar atención especializada cuando su ánimo esté deteriorado;
- IV. Disminuir el aislamiento del paciente en situación terminal, facilitando las visitas y el descanso de los familiares, representantes y personas cercanas cuando resulte necesaria la hospitalización;
- V. Proporcionar apoyo profesional para afrontar la enfermedad, la muerte y el duelo;
- VI. Permitir que se brinden al paciente en situación terminal, los servicios espirituales, que soliciten él, sus familiares, representantes y personas cercanas;
- VII. Realizar las gestiones necesarias ante las instituciones públicas o privadas correspondientes, para que se proporcione la orientación y asesoría jurídica que requieran;

VIII. Participar en redes de apoyo social dentro de la comunidad de la institución de salud y sus usuarios; y

IX. Las demás que sean procedentes de acuerdo con los conocimientos clínicos fundamentados, y las disposiciones aplicables.

Capítulo XI Del Comité de Bioética

Artículo 40.- El Comité de Bioética es el órgano interdisciplinario de cada institución de salud, integrado de conformidad con la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, con las funciones siguientes:

- I. Realizar la promoción y difusión de los derechos que tienen los pacientes en situación terminal;
- II. Conocer y opinar sobre el plan de cuidados paliativos de los pacientes en situación terminal, a efecto de que éstos sean interdisciplinarios e integrales;
- III. Supervisar, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de las declaraciones de voluntad anticipada, de la presente Ley y de las demás disposiciones en la materia, en los casos establecidos por el artículo 31 de la presente Ley;
- IV. Coordinarse con la Comisión de Bioética del Estado de México para promover y difundir los beneficios establecidos en la presente Ley y otras disposiciones aplicables; y
- V. Las demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones en la materia.

Capítulo XII De la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México

Artículo 41.- La Coordinación es el órgano administrativo adscrito a la Secretaría que tiene las atribuciones siguientes:

- I. Recibir, registrar, digitalizar, archivar y resguardar las declaraciones de voluntad anticipada, así como sus modificaciones o revocaciones;
- II. Operar, mantener, evaluar, mejorar y actualizar el sistema digitalizado para el registro de las declaraciones de voluntad anticipada del Estado de México;
- III. Distribuir los formatos que faciliten el trámite para realizar las declaraciones de voluntad anticipada;
- IV. Garantizar a las instituciones de salud el acceso al sistema digitalizado y, en su caso, al contenido de las declaraciones de voluntad anticipada, en los términos de la presente Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- V. Proporcionar orientación y asesoría a las personas que lo soliciten;
- VI. Expedir copias certificadas de las declaraciones de voluntad anticipada en términos de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones correspondientes;
- VII. Coordinar a los Comités de Bioética para garantizar la exacta observancia de las disposiciones contenidas en las declaraciones de voluntad anticipada y de la presente Ley;
- VIII. Supervisar el cumplimiento de las declaraciones de voluntad anticipada, de la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones en la materia;

- IX. Hacer del conocimiento del Ministerio Público las irregularidades que advierta en el cumplimiento de las declaraciones de voluntad anticipada;
- X. Coordinarse con la Comisión de Bioética del Estado de México para promover y difundir los beneficios establecidos en la presente Ley;
- XI. Elaborar y ejecutar programas de investigación, estudio, capacitación, enseñanza, promoción y difusión de los derechos que tienen los pacientes en situación terminal;
- XII. Proponer al Secretario de Salud los proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, convenios y contratos, sobre los asuntos competencia de la Coordinación;
- XIII. Observar las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- XIV. Coordinarse con las instituciones federales que correspondan para garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las declaraciones de voluntad anticipada, de la Ley General de Salud, de la presente Ley y de la normatividad en la materia; y
- XV. Las demás que señale esta Ley, así como otras disposiciones aplicables.

Capítulo XIII **De las responsabilidades**

Artículo 42.- Queda prohibido, bajo el amparo de esta ley, la práctica del homicidio por móviles de piedad y el suicidio asistido conforme lo señalan el Código Penal Federal y el Código Penal del Estado de México.

Artículo 43.- Ninguna persona, profesional o personal de salud que haya actuado en

concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley General de Salud, la presente Ley y la normatividad en la materia, estará sujeto a responsabilidad civil, penal o administrativa.

Artículo 44.- La Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en el ámbito de su competencia y en relación con la prestación de servicios en materia de salud, conocerá de quejas o iniciará de oficio investigaciones, sobre presuntas violaciones a derechos humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Transitorios

Artículo Primero.- La presente Ley entrará en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan a los preceptos de esta Ley.

Artículo Tercero.- El Gobernador del Estado de México debe emitir el Reglamento y las disposiciones normativas correspondientes, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, ordenando su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Artículo cuarto.- La Secretaría de Salud debe generar la normatividad correspondiente, relativa a regular la estructura y funcionamiento de la Coordinación de Voluntades Anticipadas del Estado de México, el sistema digitalizado de las declaraciones de voluntad anticipada de la entidad, así como las demás que se estimen necesarias para el cumplimiento de la presente Ley, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, debiendo ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México “Gaceta del Gobierno”.

Artículo quinto.- La Secretaría de Salud debe elaborar los formatos que faciliten el trámite para realizar las declaraciones de voluntad anticipada, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo sexto.- La Secretaría de Salud debe habilitar a los profesionales de salud que habrán de fungir como personal autorizado, a efecto de que les sea proporcionada la capacitación correspondiente, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo séptimo.- La Secretaría de Salud pondrá en operación los medios que estime conveniente, a efecto de proporcionar asesoría, orientación y seguimiento a los pacientes en situación terminal y sus familiares, cuando el plan de cuidados paliativos se realice en domicilio particular, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de esta Ley.

Artículo octavo.- El Gobernador del Estado de México, deberá incluir en la propuesta del presupuesto de egresos las partidas presupuestarias necesarias para garantizar el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo noveno.- La Honorable “LVII” Legislatura del Estado de México, deberá establecer en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, los recursos presupuestales correspondientes y suficientes para la operación y difusión de esta Ley.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se registra la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXI, artículos 51, 57, 59, 82 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud, Asistencia y Bienestar Social para su estudio y dictamen.

Prosiguiendo con el desarrollo del orden del día de la sesión y para atender el punto número 9, la Presidencia destaca que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 41 fracción III, artículo 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y para favorecer la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales, fue integrado una iniciativa de decreto que a continuación dará a conocer la Secretaría.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Gracias.

**DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DE LA
H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

De acuerdo con lo establecido en los artículos 50 segundo párrafo, 51 fracción II y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 28 fracción I, II, V y X, 29 fracción IX, 38 fracción II y 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la representación popular la presente iniciativa de decreto, que contiene la propuesta en relación a la elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En ejercicio de sus funciones, la Legislatura actúa a través de diversos órganos, entre ellos, la Junta de Coordinación Política que se integra por los Coordinadores de los distintos Grupos Parlamentarios y se encarga de la concertación política de las fuerzas representadas en el Poder Legislativo, este órgano tiene su soporte constitucional en el segundo párrafo del artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que establece que será integrado para todo el ejercicio de la Legislatura, conforme lo determine la Ley Orgánica del Poder Legislativo y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

En este orden, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en la parte conducente ante el artículo 61, refiere que el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario durarán un año, al termino del cual la Asamblea elegirá entre los integrantes de la Junta de Coordinación Política, a quienes deberán ocupar dichos cargos, a efecto de dar cumplimiento al citado precepto legal, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto cuya conformación fue acordada por mayoría de votos de los que integramos la Junta de Coordinación Política de la H. “LVII” Legislatura, sometiendo a la elevada consideración de la Soberanía Popular la propuesta de integración siguiente:

PRESIDENTE:	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
VICEPRESIDENTE:	DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
SECRETARIA:	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
PRIMER VOCAL:	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL:	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL:	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Consideramos que con ello se favorece la oportuna integración de este órgano legislativo y se contribuye a su buena marcha.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

ATENTAMENTE
DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA JUNTA
DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
SECRETARIA	DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

Todos rubricados, y diputado Ricardo Moreno Bastida, sin rúbrica

DECRETO NÚMERO
DE LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, se integra la Junta de Coordinación Política y elige presidente y vicepresidente, secretario y vocales conforme al tenor siguiente:

PRESIDENTE	DIP. ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. ÓSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ
VICEPRESIDENTE	DIP. RICARDO MORENO BASTIDA
PRIMER VOCAL	DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ
SEGUNDO VOCAL	DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA
TERCER VOCAL	DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en la “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abrogan y derogan las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 74 del Reglamento de este Poder, la Presidencia somete a la aprobación de la Legislatura la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis para resolver lo pertinente.

La Presidencia abre la discusión de la propuesta de dispensa de trámite de dictamen y pregunta a los integrantes de la Legislatura si desean hacer uso de la palabra. Solicito a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa de trámite de dictamen de la iniciativa de decreto, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Reseñe la Secretaría de manera sucinta los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. La iniciativa fue presentada por diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, para atender lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Señoras y señores diputados, para efecto de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa y del proyecto de decreto, y se sirve consultarles si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Ricardo Moreno Bastida.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Muchas gracias diputada Presidente.

Hace exactamente un año, concurrimos a la instalación de la Junta de Coordinación Política y las comisiones de esta Legislatura. En el marco de un gran acuerdo democrático, que permitiera la buena marcha del Poder Legislativo, el funcionamiento de las comisiones y la construcción de acuerdos que posibilitaran más y mejores leyes para los mexiquenses.

En ese marco, entre otras cosas, se definió que el órgano de gobierno de la cámara, fuese un órgano que se presidiera rotativamente, de tal suerte que el primer año correspondiera al Partido Revolucionario Institucional, a través de su coordinador, el segundo, al Partido de la Revolución Democrática y el tercero al Partido Acción Nacional.

Voy a cometer una incidencia, este acuerdo se tomó en una reunión, en un restaurante de la Avenida Comonfort, de la ciudad de Toluca, a la que asistió entre otros, el Secretario General de Gobierno y la totalidad de los coordinadores parlamentarios. En esta reunión, se formalizaron estos acuerdos, actuando, como testigo, insisto, el Secretario General de Gobierno.

En el Estado de cosas en el que nos encontramos, entiendo que la voluntad democrática ha fenecido, que han decidido la mayoría dar pasos hacia atrás, lo advertimos, hace apenas la sesión próxima pasada, señalé que estaba roto el pacto democrático, este acto así lo convalida, no me queda la menor duda.

En el PRD al menos hemos sido factor de acuerdo, de diálogo, de negociación y hemos mostrado

nuestras discrepancias legítimas en el marco de los órganos legislativos, ante esta situación dolorosa para mi Entidad, es difícil seguir manteniendo estos acuerdos, llamo por última vez a la reflexión, al acuerdo, la mayoría no da la razón, simplemente otorga mayoría, dijera por ahí el Mio Cid "...y llegaron los sarracenos y nos molieron a palos, que dios ayuda a los buenos, siempre y cuando sean más que los malos..." no es entonces un asunto de mayorías o de minorías, sino de estabilidad democrática para el Estado.

En estas condiciones pregunto cuánto vale la palabra empeñada, ¿se requiere notario público para poder platicar y acordar con el PRI y su Secretario General de Gobierno?, ¿solamente requiere la presencia de notario para convalidar sus actos?

Una vez más lo señalamos, desconocen sus propios acuerdos, sólo falta que les llamemos incapaces, sólo los jurídicamente incapaces pueden desconocer sus acuerdos políticos, no llamo a la memoria, porque creo que la tienen, es un asunto de voluntad, del respeto a su palabra. De nuestra parte sólo le reiteramos que la que hoy tenían, de nuestra parte de frente se la retiramos, con su palabra se las devolvemos, no hay problema compañeras y compañeros, vamos a la lucha legislativa, vamos hacer uso de los recursos legislativos que legítimamente nos corresponden. Por eso desde aquí hoy anunciamos que en las próximas horas nos habremos de retirar de la Junta de Coordinación Política, de la Mesa Directiva y de las Comisiones de este Poder Legislativo, los diputados del Partido de la Revolución Democrática, estamos conscientes de este paso; pero les recordamos que la construcción de esos acuerdos implicaron también estos órganos legislativos, de tal suerte, seguro estoy que en el futuro podamos reconstruir las relaciones perdidas. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Diputado Oscar Sánchez adelante.
DIP. OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ. Gracias, diputada Presidenta.

Solamente para reiterar que su servidor fue partícipe de esa reunión a la que ha hecho referencia el diputado Moreno, fuimos testigos y

participes de ese acuerdo, como tal y ya que se rompe el día de hoy nosotros no podemos avalarlo como Grupo Parlamentario, porque dimos nuestra palabra y lo cumplimos hace un año.

Hoy lamentamos este hecho y realmente esperamos que no asiente un mal precedente en esta Legislatura, que se vea caracterizado por los acuerdos a los que veníamos llegando todos ellos, basados en la confianza a la palabra, de todos y cada uno de los aquí presentes.

Por tal motivo, el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, hoy votará en contra de este punto de acuerdo que presenta la Junta de Coordinación Política.

Gracias Presidente.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Hernández Lugo.

DIP. ANTONIO HERNÁNDEZ LUGO. Cuando escuchamos la participación del diputado Ricardo Moreno, del diputado Carlos, debo ser honesto, nos sorprende pues, estos acuerdos que en el caso de Nueva Alianza, un servidor, no era de mi conocimiento; pero pareciera que estamos ya en vísperas de un rompimiento que a nada ayuda al Estado de México. Aquí nos hemos comprometido de siempre, desde un inicio a buscar consensos, a buscar esos acuerdos que permitan avanzar como hasta la fecha lo hemos venido haciendo, no es para subirnos al ring, sino para conminar para exhortar de manera muy respetuosa a todos los que integramos este Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, PAN, PRI, de todos los partidos políticos, a que sigamos en este mismo tenor.

Para Nueva Alianza, el trabajo del Licenciado Ernesto Nemer Álvarez, ha sido positivo, ha demostrado que busca la igualdad, encontrar consensos, aprobar acuerdos, como lo demuestran los 315 proyectos que hemos presentado y que más de la mitad han sido sacados por unanimidad. Es muy lamentable lo repito, que a estas alturas, empiecen a salir a la luz, algunos acuerdos que nosotros desconocíamos; pero para Nueva Alianza, el diputado Ernesto Nemer Álvarez, tiene nuestro respaldo y nos manifestamos a favor de él, porque ha sabido honrar su palabra.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Miguel Sámano.

DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA. Señora Presidenta, compañeras, compañeros diputados, me sumo al comentario que vertía mi compañero Antonio Hernández Lugo, desconozco este tipo de acuerdos.

La conformación del Poder Legislativo del Estado de México, refleja claramente la diversidad social y la riqueza ideológica que caracterizan a la sociedad mexiquense. Con plena convicción, los integrantes de la H. "LVII" Legislatura, hemos demostrado que esa pluralidad no puede ni debe traducirse en conflictos, ni en parálisis parlamentaria; por el contrario, ello nos obliga a seguir fomentado el dialogo constructivo y la búsqueda de acuerdos entre las distintas fuerzas políticas, con el único fin de ofrecer resultados concretos a la ciudadanía; como hace algunos días atinadamente señalaba nuestra compañera, la diputada María Guadalupe Mondragón González, en este año de labores, no sólo hemos aprobado importantes reformas, sino que también hemos logrado recuperar para los mexiquenses el prestigio de la legislatura.

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, creemos que ello ha sido posible, gracias al trabajo responsable de todos los integrantes de esta representación popular y por el ánimo constructivo, impulsado desde la Junta de Coordinación Política.

Los valores democráticos que imperan en la "LVII" Legislatura, han permitido que ésta se distinga por su productividad y eficacia, prueba de ello, es que en un año de labores el 87% de las iniciativas aprobadas, fueron por unanimidad, sin excepción, todos los partidos representados en esta soberanía, hemos encontrado espacios para participar en la deliberación y toma de decisiones de esta Legislatura.

Los mexiquenses han podido observar que desarrollamos nuestras responsabilidades en un ambiente de cordialidad, respeto y tolerancia, incluso, cuando las posiciones no han sido coincidentes. Mención especial merece, el acercamiento de las actividades legislativas

hacia los habitantes de las diversas regiones de la entidad, con lo que acreditamos nuestro compromiso de mantener un contacto permanente con los ciudadanos. Finalmente, la Presidencia de la Junta de Coordinación Política ha fomentado el acercamiento y la concertación entre los diversos Grupos Parlamentarios.

Por lo anterior, los integrantes de esta fracción legislativa, reconocemos el trabajo desempeñado por este órgano colegiado en su primer año de ejercicio, en el que hemos privilegiado las coincidencias por encima de nuestras legítimas diferencias. En tal sentido, consideramos que la continuidad de su presidencia, es una propuesta que se sustenta en el balance positivo alcanzado en el primer tercio del periodo parlamentario.

Con la misma convicción, invito respetuosamente a mis compañeras y compañeros diputados, a que otorguemos un voto de confianza al diputado Ernesto Nemer Álvarez, para continuar al frente de la Junta de Coordinación Política, al hacerlos estaremos fortaleciendo el proceso legislativo y las actividades del Congreso Mexiquense. Apoyemos esta propuesta con la certeza de que es en beneficio de nuestros representados, votemos a favor de los resultados, votemos a favor de la productividad legislativa.

Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Gracias señora Presidenta.

El arte de la política indudablemente es el diálogo, es acordar, buscar consensos.

Primeramente el Partido del Trabajo lamenta la posición que hoy se está asumiendo de parte de nuestros compañeros del Partido de la Revolución Democrática, porque son un bastión importante, algunos les gustará, algunos otros estaremos de acuerdo, pero el que hoy ellos anuncien una situación de estas características, indudablemente a la vida democrática del Estado de México, quienes lo vemos y quienes hemos participado de manera constante en política, es un hecho lamentable. Hacemos votos para la reconstrucción del tejido, como bien lo ha citado el

Coordinador de la Fracción del PRD, para iniciar un proceso de reestructuración, en el diálogo y en la concertación.

Los acuerdos que en su momento se hayan vertido y que hoy algunos podemos decir que se hicieron, algunos otros se dirá que no, se termina suscribiendo un asunto de mi palabra contra la tuya y en consecuencia es una situación en la que, ni los notarios públicos, ni la palabra empeñada, indudablemente están haciendo hoy eco para lograr acuerdos que nos permitan un, un ejercicio democrático en nuestro Estado y un ejercicio de esta Legislatura, en donde estemos buscando privilegiar los acuerdos.

La productividad de esta Legislatura ha sido el diálogo, el que hoy se rompa, o el que hoy se diga por un Grupo Parlamentario, por una, una fracción, la fracción del Partido de la Revolución Democrática, y reitero, con una presencia en el Estado de México que ha venido a, en su momento, y actualmente, han venido a ser parte de la construcción de los órganos de gobierno, de los órganos electorales, de la contribución importante de la democracia en nuestro Estado, y hoy estar al margen de estas decisiones, decimos es, sumamente lamentable, el Partido del Trabajo por supuesto, que lamenta esta situación y hace votos para que en lo sucesivo, de manera inmediata, por sanidad política, por el fortalecimiento de la democracia en nuestro Estado, por no debilitar ninguna institución, por no debilitar este Congreso, se subsanen y se busquen los acuerdos conducentes para nuevamente incorporar a todos los Grupos Parlamentarios, a todos los actores políticos de nuestro Estado, a la vida democrática, a los acuerdos que están reclamando los ciudadanos.

Es cuanto señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio García Mendoza.

DIP. ANTONIO GARCÍA MENDOZA. Gracias señora Presidenta.

Reza un dicho popular:

“Para qué reparar, para qué repararlo si funciona”, dicho que sin lugar a dudas hoy aplica, es un refrán que se aplica en esta cuestión, yo en

lo particular, como Partido Social Demócrata, también en lo mismo, desconozco que el acuerdo que se haya llevado a cabo entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática y el Partido de Acción Nacional.

Sin duda, reconociendo también que siendo las bancadas de mayoría, es bueno porque finalmente los acuerdos que se lleven a cabo, dice un dicho también “que no hagas cosas buenas que parezcan malas”, en lo particular.

El Partido Social Demócrata apoya, apoya el trabajo de la Legislatura, de la coordinación política del diputado Ernesto Nemer; dado que ya lo expresaron mis compañeros que me antecedieron, el trabajo que se ha venido generando a un año de estar aquí en la Legislatura, creo que el 90% habla mucho del trabajo de todos y cada uno de nosotros.

Creo que aquí ya en la cámara, ya no importan los colores, lo que importa son los resultados y la verdad de las cosas, los mexiquenses quieren resultados. En lo particular, quiero decirles a mis compañeros del Partido de la Revolución Democrática, que analicemos algo, que los que estamos aquí estamos porque así lo quisieron los ciudadanos mexiquenses, porque así depositaron la confianza en nosotros y creo que aquí es lo más importante, antes de los intereses personales, creo que primero están los intereses de los mexiquenses en mayoría.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Carlos Iriarte.

DIP. CARLOS IRIARTE MERCADO. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados.

Después de un año de actividades legislativas el balance es claro, más del 85% de los asuntos han sido aprobados por unanimidad. Es un indicador que refleja que las constantes en esta Asamblea han sido el acuerdo y los objetivos comunes. Es evidente también reconocer que las diferencias entre nuestros principios y posiciones políticas, nos obligan naturalmente a disentir respecto de algunos temas, sin que tales

divergencias signifiquen que las iniciativas deban detenerse y caer en la parálisis, sino prosperar en la punción de la voluntad de la mayoría, como lo dispone, precisamente nuestro marco jurídico.

El hecho de no coincidir en ciertos puntos, no es argumento suficiente para quebrantar la continuidad de los trabajos, más bien, significa un reto para preservar en la definición de los puntos de encuentro que nos permitan seguir legislando en beneficio de los mexicanos.

Estamos convencidos que la conducción de las actividades de esta Asamblea, ha sido determinante para obtener los resultados descritos y que su continuidad, con ella al frente de la Junta de Coordinación Política, el diputado Ernesto Nemer, garantiza que en las jornadas por venir encontremos en las coincidencias el mérito necesario para fortalecer nuestro quehacer y cumplir cabalmente con la responsabilidad que la representación soberana nos exige.

Se ha reconocido, por muchos de los aquí presentes y también los no presentes, y reconocemos ampliamente en todas las compañeras y compañeros diputados su firme convicción de trabajar en beneficio del Estado de México y que esta determinación nos permitirá continuar por el cauce democrático que nos lleve a concretar las grandes reformas que requiere el desarrollo de nuestra Entidad.

Refiero que hace tan sólo algunos días, los titulares de los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales, han reconocido a sí mismo, la necesidad de conducir sus acciones por encima de visiones parciales que confunden el camino y desorientan los propósitos e impulsar los acuerdos que logren mejores condiciones de bienestar social.

En consecuencia, apreciamos que en la Entidad hemos mantenido relaciones de respeto y consideración, que nuestro escenario no se caracteriza por la confrontación, sino por escuchar a todas las posiciones y construir a partir de ahí los consensos necesarios, estamos nosotros en posición de fortalecer el diálogo que nos ha distinguido. Estamos llamados a prestigiar ésta, la más alta tribuna del Estado de México y en general a la de Legislatura del Bicentenario y Centenario, con nuestro desempeño y acciones que nos lleven a mejorar las condiciones de vida de la gente.

Fortalezcamos, ciertamente, el debate en los temas en que diferimos y los argumentos en aquellos muchos más que nos unen y dan sentido al ejercicio del Poder Legislativo que han depositado en nosotros. Debemos de estar atentos y ser congruentes con la realidad política que vivimos y de la representación que cada uno tenemos ante esta Asamblea.

Finalmente, esto ha sido la voluntad de los ciudadanos. Demos continuidad a la buena marcha que caracteriza a este órgano deliberativo y refrendemos nuestro compromiso con los mexicanos, frente a los desafíos que se nos presentan y a los retos que nos depara el futuro; pero sobre todo, a la exigencia de la sociedad que demanda un diálogo responsable y una actitud prepositiva.

Sería cuanto, gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, con el permiso de mis compañeras y compañeros diputados.

Es lamentable, que nos invada el espíritu del doble discurso. Lo digo en razón, de que hace no mucho tiempo se hablaba y se invocaba aquella frase, muy conocida en política, que se decía “Si lo hiciste no lo escribas, si lo escribes no lo firmes, si lo firmas niégalo” a nosotros nos parece que invocar un acuerdo similar al que hace poco en esta misma tribuna se reprobó, no me parece congruente el decir con el hacer. Sin embargo, respetamos en todo lo que vale y en todos los puntos, la opinión y el derecho a ejercer la libertad de la representación otorgada por el voto popular, lamentamos, no continuar en el diálogo que espera la sociedad de nosotros; pero también, reconocemos el derecho que se tiene a ejercerlo.

En consulta con nuestro coordinador parlamentario, no tiene recuerdos en su agenda de dicha reunión, pero lo que sí podemos nosotros establecer, que estamos firmes y decididos en respeto a la ley, en respeto a lo que marcan nuestras normas, la norma dice que se elegirá y cómo esta Junta de Coordinación Política y nosotros estamos apegados

a ello. También decía él mismo que invoca en esa frase famosa “la política se mide en resultados” la actual integración de la Junta de Coordinación Política, ha conducido a buen puerto los trabajos hasta donde van de esta Legislatura, eso nos da convencimiento a que podemos seguir adelante con esta integración, no es necesario pensar lo que puede ser, conocemos lo que se está haciendo y por eso nuestro voto de confianza es para, quien en estos momentos encabeza los trabajos con, trabajo republicano y en la búsqueda de algo que para nosotros es muy importante, la convergencia de los modos de pensar.

Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a...

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra para hechos el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Me parece que la Secretaría de Salud debiera alertarse, hay una epidemia de Alzheimer en el Estado de México, a mi diputado Hernández Lugo le recuerdo, usted no estuvo ahí tiene usted razón, en esa reunión estuvo la Maestra Lucila, el restaurante se llama el Suizo, 2 días antes de que se instalará formalmente la Legislatura, para más detalles la convocatoria del diputado Ernesto Nemer Álvarez, pero en vista de que aquí los vagos recuerdos simplemente son eso, cuando no hay registro en agendas, o en actas, o en minutas, creo entonces que cambiarán las circunstancias como todo acuerdo político debe darse.

Está claro, a algunos se les olvida el fondo y la forma, miren para nosotros no es un asunto de ocupar espacios de poder, sino el claro mensaje que se manda hoy a todas las fuerzas políticas, esto no es un hecho aislado, no es la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, por eso lo señalaba, forma parte de una estrategia de actos concatenados, reformas a la Ley Electoral, a la Constitución, este asunto... reforma, perdón, revela una clara forma de gobernar de ahora en adelante, por eso te lo digo Juan para que lo entiendas Pedro.

Está a punto de parirse el próximo dictador que todo mundo enterramos hace 100

años, con virulencia tal que desconoce a sí mismo, se desconoce a sí mismo, miren so pretexto del estado eficaz o formulas semejantes, Adolfo Hitler se hizo del poder a partir de elecciones legítimas o Benito Mussolini de la misma forma para imponer el orden en un estado de anarquía generalizada en Italia.

Por eso, esto lo tomamos como otro claro mensaje, un atentado más a la democracia. Para los que no se acuerdan véanse en los diarios, consulten la hemeroteca de hace un año, días subsecuentes a la instalación de la Legislatura, de la elección de la Junta de Coordinación Política.

Diputado Nemer no es personal, yo he reconocido aquí desde esta tribuna sin empacho, el ánimo de concertar acuerdos, de llegar a ellos, de alcanzarlo incluso en situaciones difíciles, no es una situación personal ni el modo personal de conducir, es un asunto de cumplimiento de acuerdos. Creo, al menos así me siento, que no es ni para regatearle a usted sus condiciones, pero en mi caso tampoco, para que me repele usted un acuerdo alcanzado, afortunadamente con la presencia de varios, simple y sencillamente así, sé que no está en condiciones, porque el que orquesta, el que decide, está aquí, por cierto, a unos pasos, ahí donde le dejamos a que enterrara la democracia hace unos días, a que sepultara el féretro que él mismo mata.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Fernando Zamora.

DIP. FERNANDO ZAMORA MORALES. Hemos escuchado con mucha atención, la participación de los representantes de los diferentes partidos representados en esta Cámara, no estamos de acuerdo, en cuanto a las alusiones personales, que se hacen sobre el Ejecutivo del Estado, porque para todos es bien sabido, que ha habido respeto, que ha habido diálogo, que ha habido acuerdos.

Por eso, no estamos de acuerdo los que aquí representamos a la mayoría del pueblo mexicano, no nos olvidemos que fue el pueblo, quien nos dio de 45 diputaciones, 40, no nos olvidemos que fue el pueblo, quien decidió que en esta Cámara fuera el Partido Revolucionario

Institucional, el que tuviera la mayoría; pero tampoco estamos de acuerdo, que aquí se denosté la figura de un hombre que hasta este momento ha cumplido con la sociedad, de una persona que firmó ante notario público sus compromisos y que los ha ido cumpliendo cabalmente.

Respetamos las posiciones de cada uno de los integrantes de las diferentes fracciones, pero no estamos de acuerdo en que se hable mal del Ejecutivo del Estado de México.

Es cuanto, señora Presidenta.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio Piña.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, con su permiso, diputada Presidenta.

Compartir que lamentamos mucho una situación en la que ya ha hecho referencia nuestro coordinador el diputado Ricardo Moreno, hoy prevalezca un mal, que ojala nos contagie a todos porque sería lamentable, justamente, hacer solamente, usar como pretexto para no respetar acuerdos.

Quienes me antecedieron, han manifestado justamente eso, lo que ha permitido un avance de trabajo aquí en la Legislatura, ha sido justamente eso, los acuerdos. Hace unos días, comparecieron en esta Legislatura, Secretarios del Gobierno del Estado, justamente; y nosotros manifestábamos que revisando de manera muy minuciosa, justamente los resultados, veíamos grandes retrocesos, en algunos casos pocos avances, y yo manifesté justamente eso, que si era porque no se había firmado ante notario, no había avances progresivos en bien de los mexiquenses.

Hoy lamento, justamente, que por no firmarse ante notario, que por no hacerlo ante testigos, justamente, se aluda a no cumplir acuerdos. Me parece lamentable, y lo digo con todo respeto, porque las alusiones personales, creo que no son del agrado de nadie y eso todos lo entendemos, me parece una incongruencia que prejuzguemos al diputado Ricardo Moreno Bastida del PRD y prejuzguemos la capacidad también del diputado Oscar Sánchez del Partido Acción Nacional, estamos diciendo y no lo ponemos en tela de juicio, que el diputado Ernesto Nemer ha llevado

por buen rumbo los trabajos legislativos, eso nadie lo cuestiona, nadie está diciendo lo contrario, nosotros estamos totalmente de acuerdo con eso, pero estamos anteponiendo la capacidad de, en este caso, Ricardo Moreno Bastida, prejuzgando que él no tendría capacidad si fuese Presidente de la Junta de Coordinación, para llegar justamente al diálogo, los acuerdos y consensos que permitan ver rumbo de esta Legislatura.

Y por consecuencia, según tengo entendido, el acuerdo sería que el tercer año y último, pudiese presidir esta Junta del diputado Oscar Sánchez del Partido Acción Nacional, estaríamos entonces diciendo que no tendrían capacidad para llevar a buen puerto, por buen rumbo, los trabajos legislativos.

Si bien es cierto, que hay un avance importante, y si bien es cierto que compartimos también los avances, sobre todo, en iniciativas que fueron votadas por unanimidad fue producto de esto justamente, del dialogo, de la concertación, de los acuerdos, y no firmados, creo que eso nadie puede cuestionarlo, porque todos de una u otra forma, participamos en las comisiones y si bien es cierto, que en algunas no estuvimos de acuerdo, siempre argumentamos, nunca fue votar en contra porque si, fue con argumentos, que a final de cuentas, aunque no logramos convencer a todos y en muchos casos, por votación perdimos, siempre argumentamos, no fue una cerrazón de este partido porque no nos hemos distinguido justamente por eso.

Y bueno, le voy a decir a mi amigo el diputado Fernando Zamora, que no se quiera llevar una diputación más, porque fueron 39 y esta que son 40, mi diputado no nos quiera agandallar por favor señor.

Hacemos entonces un llamado nuevamente a la concertación, al diálogo, pero sobre todo a la reflexión, para que podamos construir juntos, sin importar partidos, colores o ideologías, acuerdos que permitan llevar por buen rumbo los destinos de esta Legislatura.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA.
Gracias Presidenta.

Pues en vista de que se convirtió esto en un muro de lamentos, yo también quería expresar mis lamentaciones. Lamento, efectivamente, que el PRI se tenga que escudar en sus partidos aliados para sostener una mentira, para sostener una cuestión que a todas vistas es cierto, y que aquí no se ha subido el PRI a desmentir o si no que suban aquí y que lo desmienta, pero si utiliza como lo ha venido haciendo en todos los casos, a sus partidos aliados, para que ellos sean en su nombre, quienes enfrenten todas esas aberraciones, que se han venido cometiendo en esta Legislatura.

Es lamentable, realmente, que esta legislatura cada vez haya ido perdiendo más su independencia, que tengamos que asumir un papel de Oficialía de Partes, para recibir y dar trámite a lo que al señor gobernador se le antoje y eso, ese ha sido precisamente el papel a que el PRI ha llevado a esta Legislatura, y eso es muy lamentable, porque estamos perdiendo uno de los principales valores que sostienen nuestro sistema político, la separación de poderes.

Y lo hemos dicho en distintos escenarios, en las comisiones y aquí lo hemos venido haciendo; sin embargo, jamás se ha querido escuchar y jamás se ha querido tomar en cuenta, que en entre más debilitemos, entre más arrodillemos a este Poder Legislativo ante el Poder Ejecutivo, menos posibilidad tendremos de servir realmente a la sociedad y poder cumplir cabalmente con el compromiso que tenemos para con ella.

Porque, efectivamente, se habla de productividad ¿eso es lo esencial?

Yo pienso que no, yo pienso que lo esencial no es que saquemos montones y montones de acuerdos en esta Cámara, lo importante es que realmente lo que vengamos aquí a dictaminar y aprobar, vaya realmente en beneficio de la sociedad; sin embargo, eso es lo que menos a interesado al Partido Revolucionario Institucional, por instrucciones del señor gobernador; y sí, claro que sí tenemos que venir a hablar de él, porque de ahí vienen todas las instrucciones y únicamente venimos aquí a seguirlas. Se ha perdido todo valor democrático, se ha perdido todo el pudor que debería de cubrirnos,

al venir aquí a mentir, al venir aquí afirmar cosas que no tienen ningún sustento.

Hemos aprobado aquí cuestiones tan aberrantes como fue la reforma judicial, que después se tuvieron que retractar y que vino directamente de allá, del palacio de gobierno; hemos tenido que aprobar aquí cuestiones tan aberrantes como es, precisamente como las que acabamos de aprobar de la reforma electoral. Creo que estamos caminando en sentido contrario, que estamos pisoteando cada vez más, los valores de nuestra democracia.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Alejandro Landero.

DIP. ALEJANDRO LANDERO GUTIÉRREZ.
Con su permiso Presidenta.

Yo no vengo aquí hacer alusión a un acuerdo en el que yo no estuve, pero sí a un discurso que yo escuche y que todos escuchamos, cuando el diputado Nemer hacia uso de esta tribuna al tomar protesta como Presidente de la Junta de Coordinación y nos hablaba de inclusión, nos hablaba de consensos, nos hablaba de utilizar las mayorías de una forma responsable, de eso si me acuerdo, y hoy lamento con todo respeto la decisión que se quiere fraguar el día de hoy.

Porque efectivamente, no es un hecho aislado, hay un conjunto de reformas que ya apuntan hacia un retroceso que a nadie, a nadie favorece, desde el tema, ya lo mencionaba, de la limitación de la carrera judicial, reformas que con argumentos tramposos hablan de reducir el tiempo electoral para acotar la posibilidad de que los candidatos sean conocidos y muchas otras.

Yo quiero dirigirme a la mayoría, que efectivamente es una mayoría, pero las mayorías no son, ni están configuradas para aplastar, ni para excluir, la mayoría tiene que ser utilizada de una forma absolutamente responsable, y se equivocan quienes quieren regresar a los tiempos del autoritarismo; y quiero decirles aquí un sentimiento que tengo, que a veces, pues internamente uno reflexiona al respecto.

Hay muchos analistas que dicen, e historiadores, que el PAN se equivocó por no

haber expulsado a los priistas del gobierno federal y eso lo dicen muchos, hay un libro ahí de, esta, muy buena periodista, Carmen Aristegui que habla de ello; y yo la verdad creo que ese no era el camino ni creo que siga siendo el camino para que un gobierno avance. Todos nos necesitamos, decía Octavio Paz “Todos somos nosotros” y creo que el error no es que cuando alguien llegue a un gobierno quite a otros y excluya y elimine y trate de socavar su representación, no, y así como nuestro partido ha sido y para algunos hasta lo han tildado de, pues, una tontería el no haber ocupado y acaparado todos los espacios de poder; así como nuestro partido ha sido generoso, por eso tenemos la autoridad moral para venir a esta Tribuna y decir: “señores el poder está hecho para compartirse”; así lo mandata nuestra constitución y nuestras reglas democráticas.

Este septiembre va a ser calificado en el Estado de México como un septiembre negro, un septiembre negro, porque estamos retrocediendo muchos años y en verdad se equivocan quienes quieren imponer el autoritarismo, porque mientras haya autoritarios habremos demócratas que defenderemos nuestra libertad.

Muchas gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Consulto a los integrantes de la Legislatura si consideran suficientemente discutidos en lo general la iniciativa con la propuesta y el proyecto de decreto, y pido a quienes estén por ello sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la Legislatura considera suficientemente discutidos en lo general la iniciativa con la propuesta y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Pregunto a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general la iniciativa con propuesta y el proyecto de decreto que se adjunta, y pido a la Secretaría recabe la votación nominal, destacando que si algún diputado desea separar algún artículo para su

discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal)

¿Falta alguna compañera diputada o diputado de emitir su voto?

¿Falta alguna compañera diputada o diputado de emitir su voto?

Informo a la Presidencia, que la iniciativa, la propuesta y el proyecto de decreto han sido aprobados por 52 votos a favor, 20 en contra, 2 abstenciones que se suman a la mayoría de la votación y un diputado ausente.

Diputado Carlos Sánchez, hay una confusión ¿fue abstención su voto?

Entonces es correcto, son 52 votos a favor; 2 abstenciones, que se suman a la mayoría; 20 en contra y existe un diputado ausente.

Informo a la Presidencia que la iniciativa y proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En base al resultado de la votación, se acuerda la aprobación en lo general de la iniciativa con la propuesta y el proyecto de decreto. En virtud de que no hubo solicitudes para discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular, se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y provea su cumplimiento previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México la H. “LVII” Legislatura de esta Entidad elige Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política conforme a la siguiente integración: Presidente diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, Vicepresidente diputado Oscar Sánchez, Vicepresidente diputado Ricardo Moreno Bastida, Secretaria Lucila Garfías Gutiérrez, Primer Vocal Carlos Sánchez Sánchez, Segundo Vocal Miguel Sámano Peral y Tercer Vocal diputado Juan Ignacio Samperio Montaña.

Asimismo, solicito a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios y a la Secretaría de

la Directiva, se formulen las comunicaciones correspondientes a los poderes públicos del Estado, Cámara del Congreso de la Unión, Legislaturas Locales y autoridades que procedan.

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. En cumplimiento de la resolución de esta "LVII" Legislatura, se solicita al Presidente, Vicepresidentes, Secretario y Vocales de la Junta de Coordinación Política, ciudadanos diputados Ernesto Nemer Álvarez, Oscar Sánchez Juárez, Ricardo Moreno Bastida, Lucila Garfias Gutiérrez, Carlos Sánchez Sánchez, Miguel Sámano Peralta y Juan Ignacio Samperio Montaña, se sirvan pasar al frente de este estrado para sustanciar su protesta constitucional.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Pido a los asistentes a este Recinto Legislativo se sirvan poner de pie.

Esta Secretaría pregunta a los ciudadanos diputados, ¿diputado Ernesto Javier Nemer Álvarez, diputado Oscar Sánchez Juárez, diputado Ricardo Moreno Bastida, diputada Lucila Garfias Gutiérrez, diputado Carlos Sánchez Sánchez, diputado Miguel Sámano Peralta y diputado Juan Ignacio Samperio Montaña, si protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen, y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

DIPUTADOS: ERNESTO JAVIER NEMER ÁLVAREZ, OSCAR SÁNCHEZ JUÁREZ, LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ, CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RICARDO MORENO BASTIDA, MIGUEL SÁMANO PERALTA Y JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO. ¡Sí protesto!

VICEPRESIDENTE DIP. EDGAR CASTILLO MARTÍNEZ. Si no lo hicieren así la Nación y el Estado se los demanden.

Enhorabuena.

Con sustento en el punto número 10, puede hacer uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez López, quien presentará el dictamen formulado a la iniciativa, con proyecto de decreto, para reformar y adicionar el artículo 166 del Código Electoral, del Estado de México, en

materia de insaculación de ciudadanos, formulada por el propio diputado del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia. La diputada Mónica Fragoso, ha solicitado antes el uso de la palabra.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO (Desde su curul). Gracias señora Presidenta.

Para manifestar de una vez que todos vamos a tener copia del dictamen detalladamente, pues solicitaría que nada más se leyera la introducción, los resolutivos y el proyecto de decreto, si es que así lo acuerda la asamblea.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Hay una propuesta de la diputada Mónica Fragoso; y considerando que han sido entregados los dictámenes y los proyectos de decreto a cada uno de los integrantes de la Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 47, fracciones VIII, XX y XXI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la aprobación de la Legislatura, la dispensa de la lectura de los dictámenes para que únicamente sea leída la parte introductoria, los puntos resolutivos y el proyecto de decreto correspondiente.

DIP. FRANCISCO J. FOUNTANET MANGE. Yo quisiera solicitar que pudiera ser la dispensa, tanto en el punto de la versión estenográfica, la lectura de la versión estenográfica, en el punto número 10 y en el punto número 11 si estamos todos de acuerdo.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Para agregar a la propuesta de la diputada Mónica, que no sólo sea considerado para este acuerdo, el punto 10, sino que contemple los 2 dictámenes, tanto el considerado en el punto 10 y el 11.

Entonces está a consideración y se pregunta a esta Legislatura, si procede la dispensa de la lectura íntegra de los textos integrados, obviamente, señalando que el texto íntegro será incluido, insertados en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria correspondiente, entonces, a consideración, quienes estén por la aprobación de la misma, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que la solicitud ha sido aprobada, por unanimidad de votos de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se tiene por aprobada la propuesta y se instruye a la Secretaría para que provea la inserción de los textos íntegros en el Diario de los Debates.

Tiene el uso de la palabra, el diputado Horacio Jiménez López.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le confiere, tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración de dictamen correspondiente, iniciativa de decreto, por las que se reforman las disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

En atención al estudio de la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado por los artículos 68, 70, 72, 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia en lo preceptuado en los artículos 70, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la soberanía popular el siguiente:

DICTAMEN RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México, se adjunta proyecto de decreto respetivo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.

Rúbricas de los integrantes de ambas comisiones.

**DECRETO NÚMERO.
LA H. “LVII” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO.
DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos tercero y sexto del artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 166.- ...

...

Durante el mes de febrero del año de la elección, el Consejo General procederá a insacular, de las listas nominales de electores, a un 20% de ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, el Consejo General podrá apoyarse en la información de los listados nominales de los centros de cómputo del Instituto Federal Electoral, o en su caso, del Instituto Electoral del Estado. El Consejo General verificará que los ciudadanos que resultaron sorteados cumplan con los requisitos que exige el presente Código.

...

...

I. a IV. ...

Si aplicadas las medidas señaladas en las fracciones anteriores no fuesen suficientes los ciudadanos para cubrir todos los cargos, el Consejo procederá a obtener de la lista nominal, un número al menos del doble de los que hagan falta, éstos de la misma letra inicial del apellido sorteada por los Consejos Distritales y del o de los mes(es) subsecuente(s) al utilizado en la primera insaculación; para que sean convocados, capacitados, evaluados y designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla; si desarrollado el procedimiento anterior, no se hubiesen cubierto todos los cargos, convocará a los ciudadanos que participaron como

funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior. El Consejo General acordará los criterios para la aplicación de estos últimos procedimientos.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es cuanto.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que la Ley Orgánica del Poder Legislativo le confiere, tuvo a bien remitir a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

En atención al estudio de la iniciativa y con fundamento en lo preceptuado en los artículos 68, 70, 72 y 82 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, en concordancia con lo preceptuado en los artículos 70, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos presentar a la Soberanía Popular el siguiente:

DICTAMEN ANTECEDENTES

La iniciativa fue sometida al conocimiento y aprobación de la “LVII” Legislatura, por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, con fundamento en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En sesión celebrada el 8 de Septiembre del año en curso, la citada iniciativa de decreto fue remitida a las Comisiones Legislativas referidas.

Al realizar el estudio de la iniciativa, las Comisiones dictaminadoras desprendemos que la iniciativa de decreto tiene por objeto incrementar del 10% al 20%, de ciudadanos por cada sección electoral de la Lista Nominal, para ser insaculados por el Consejo General del Instituto Electoral, a fin de integrar las mesas directivas de casilla.

CONSIDERACIONES

Es competente la Legislatura para conocer y resolver la iniciativa de decreto que se dictamina, atendiendo lo dispuesto en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Observamos que la reforma al Código Electoral del Estado en materia de insaculación de ciudadanos, tiene por objeto cumplir con una selección aleatoria y el principio de transparencia, al incrementar el porcentaje de ciudadanos para ser insaculados, a fin de integrar las mesas directivas de casilla.

Entendemos que el constante perfeccionamiento y adecuaciones a nuestra legislación electoral permiten mantener vigente nuestro Estado de Derecho, garantizar el ejercicio de la libertad y fortalecer nuestras instituciones.

Observamos que en el proceso electoral del 2009, existió una elevada renuencia de participación de la población, ya que los ciudadanos insaculados no se encontraron en sus domicilios o no asistieron a la capacitación correspondiente, situación que motiva la reforma que nos ocupa, ya que compartimos la inquietud de los autores de la iniciativa, respecto a que representa un tema fundamental para el proceso electoral la participación ciudadana, ya que es en las casillas, donde se garantiza el ejercicio del derecho al voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible.

Apreciamos que el principio de selección aleatoria de funcionarios de casilla, deriva de la desconfianza en los mecanismos de selección directa de ciudadanos que pudieran tener algún interés particular en el resultado de una elección, por lo que, estimamos, que al ampliar el porcentaje de los ciudadanos de la Lista Nominal que serán insaculados, se abre la posibilidad de contar con ciudadanos imparciales y con mayor interés en participar como funcionario de casilla, disminuyendo el impacto negativo del rechazo de la población de participar, así como las deserciones y ausencias el día de la jornada electoral, evitando la sustitución de funcionarios de casilla con personas sin la capacitación necesaria o que no fueron debidamente seleccionadas, lo que ocasionaría una eventual nulidad de la votación en la casilla.

En ese contexto, estimamos oportuna la propuesta de incrementar del 10% al 20%, de ciudadanos por cada sección electoral, para ser insaculados de la Lista Nominal por el Consejo General del Instituto Electoral, para la integración de las mesas directivas de casilla.

Asimismo, los integrantes de estas comisiones, concordamos con la modificación que establece que, si una vez realizado el procedimiento de insaculación no se hubiesen cubierto todos los cargos, el Órgano Electoral deberá convocar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección

local inmediata anterior, garantizando con esto la integración de casillas con funcionarios experimentados y neutrales, además de reconocer la voluntad, vocación e interés de participar, de dichos funcionarios.

A solicitud de la Diputada Jael Mónica Frago Maldonado, se anexan de manera íntegra, los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor Secretario.

Tienen la palabra el diputado Horacio Jiménez y después el diputado Ricardo Moreno, después el diputado Veladiz.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMENEZ LÓPEZ. Como habrán podido percatarse, lo único que no viene incluido, es la presentación hecha por un servidor ante el Pleno, que en aras de un acuerdo existente en la Junta de Coordinación Política, que además me parece extremadamente atinado, en una cuartilla nosotros hicimos una presentación de esta iniciativa de los motivos que tuvimos para presentar la misma.

La experiencia en las próximas pasadas elecciones, nos demostró que reducir el número de ciudadanos insaculados, generamos un alto riesgo de ausentismo en las casillas, por la falta de participación ciudadana, por lo que yo comentaba que es un punto muy importante en nuestras comunidades rurales, el factor de la actitud, también es muy serio, porque nos encontramos un alto número de analfabetismo que no les da aptitud para ser servidores electorales, o miembros de la Mesa Directiva de Casilla y que como bien lo apuntamos en la exposición de motivos, esto hace que ciudadanos no autorizados para ello reciben el voto y provocan la nulidad de la votación recobrada en estas Mesas Directivas de Castillas, y si no mal recuerdo apuntamos que esto genera el alto riesgo de que con estas nulidades se cambie el sentido de la voluntad popular, con un riesgo adicional, que se toman en términos de ley a los primeros votantes y esto nos vulnera el principio de certeza, porque desconocemos su filiación o tendencia política.

Ese es el motivo que nos lleva y por eso preferimos exponerlo en una breve síntesis del documento a discutirse la tarde de hoy, y eso es lo que seguramente el diputado Veladiz siente que no coincide, pero es lo mismo, nada más es tratando nuestra exposición de motivos.

Nosotros lo decimos, estamos abiertos a que se analice el documento presentado el día de ayer por nosotros, que viene total y absolutamente requisitado, insistiendo, que presentándolo un diputado ponente, dando fe por los Secretarios de la Mesa Directiva y avalado por el Pleno, sería basto y suficiente, aun así es presentado en papel membretado y con las firmas de los proponentes, que somos los miembros del Grupo Parlamentario.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor diputado, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a iniciar con una generalidad, para después hacer unas serias observaciones particulares.

Iniciaré diciendo que lamento mucho que por primera ocasión en 15 años, una reforma electoral no surja del proceso de consenso en los partidos políticos.

Desde hace aproximadamente 15 años, prácticamente todas las reformas electorales de gran calado en la Entidad fueron discutidas, analizadas por los partidos políticos, sentados a la misma Mesa, sumando voluntades que favorecieran al propio proceso electoral y sus responsables.

Con motivo de ese proceso de acuerdo y de consenso, al que yo llamo impacto democrático, tuvimos como resultado autoridades legítimamente y legalmente electas, tuvimos Legislaturas de diversas composiciones, que fueron difícilmente cuestionadas. Hoy que inicia la discusión de estas iniciativas, sin consenso partidario y con la visión unilateral del gobierno, porque, perdóname Horacio, yo sí creo que en la figura de las nodrizas legislativas.

Creo que no fortalece en nada a la estabilidad democrática del Estado, vamos a dar la batalla, vamos a exponer aquí razones, vamos hacer uso de todos los instrumentos que la ley, la

política y la razón nos brinden, a efecto como lo hemos señalado siempre, de convencer.

Por esa razón, diputado, me he permitido solicitar que comparezcan como lo establece el artículo 19, diversos funcionarios públicos del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que nos digan, no la visión de don Oscar o de quien haya hecho la iniciativa, que no está en la Plaza de los Mártires sino, más bien aquí en la Calle de Lerdo de Tejada.

Quiero que nos vengan a decir si es necesaria o no esta reforma, que es técnica ¡eh! porque lo que perciben en la iniciativa, hay que decirlo como es. Es que algunos estén apostando a inhibir la participación de funcionarios de casilla para que los funcionarios electorales de los Consejos distritales, propongan a quienes habrán de sustituir, ya seleccionados, sin ninguna otra regla que el sano juicio de todo el proceso de selección, insaculación y además el proceso de capacitación quede a un lado para que en casilla no necesariamente estén los más aptos, los de mayor escolaridad, los que tengan experiencia en otros procesos electorales, como lo establece el propio código.

Ya lo hemos visto, los días jueves y viernes anteriores al proceso electoral, a la jornada electoral, caen como marabunta renuncias de funcionarios de casilla, para cumplir con su encargo y las sustituciones se hacen con las, perdón, con la simple opinión del Director de Organización o del vocal de organización correspondiente; ya no atendiendo a los criterios que se señalan.

Por eso, quisiera creerle a Horacio, en la iniciativa, con lo que señala. Pero tengo serias dudas ¿Cuál es la incidencia de ausentismo a las urnas? ¿Cuáles son las causas que dan motivo a esas renuncias, que por cierto, se lleva una estadística sobre ello? Creo que el Instituto Electoral, que es el órgano técnico especializado para poder llevar a cabo la organización del proceso electoral, debiera traernos aquí la estadística, explicarnos si es una reforma que requiere.

Digo, la visión de Horacio o de quien lo haya hecho, no debe mover al Estado. El Estado como tal tiene órganos, instituciones que opinan, llevan estadística, por cierto nos sale muy caro

para que hagan esa labor y creo que es el momento de presentarla.

A mí me hubiera gustado que Horacio, en la iniciativa, en la exposición de motivos nos dijera la incidencia, los números de la memoria electoral y no simplemente lo que cree. Yo estoy convencido de que en el proceso de formación de leyes hay los mecanismos adecuados y suficientes para que este Poder Legislativo no incurra en errores ¡fíjense! qué cosa tan rara. En el 2008 se consultó a los integrantes del Instituto Electoral sobre esto, para bajarlo de 20 a 10 y ahora Horacio nos dice que no, que ahora debe ser de nueva cuenta de 10 a 20; pues, qué estamos jugando o de qué se trata.

Yo por eso insistiría en que se diera trámite a mi atenta solicitud para que comparezcan los funcionarios electorales a que hago referencia, porque creo que debiera ilustrarnos a todos su opinión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez, para alusiones y luego Veladiz.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Mi querido, yo quisiera primero, iniciar reconociéndote de hace muchos años tu participación y tu constancia en el proceso electoral, lamentablemente, ni la juventud es eterna.

Esa intermitencia tuya en el Órgano Electoral, no te ha permitido darte cuenta de muchas cosas, el 10% sí fue una ocurrencia y no necesito tu permiso, para consultarle al área responsable del Instituto, que no es la dirección, ni la vocalía de organización, es capacitación y en términos de lo consultado al Director de Capacitación Don Rafael Plutarco, que por cierto acabo de solicitar que me manden sus opiniones y más allá de esto, algunas que siento hasta excesos de la necesidad del Instituto, él nos habla del 20% como una necesidad básica, porque se comprobó que esta reforma que sí fue a capricho, a opiniones, condiciones y amenazas de salidas del diálogo, esta reducción del 10% por ahorrar dinero afectó al Instituto en lo siguiente.

Hablabas de renunciadas que si son previas a la elección al día de la jornada, pueden ser

sustituidas por el Consejo de los ciudadanos capacitados, insaculados y aptos de baja calificación para asignarles el nombramiento de sustitución, esta fue de un 25% total en el Estado.

Pero el caso más dramático y aquí es donde me asusta el doble discurso, ustedes como nosotros nos quejamos de aquellos que tienen la mayoría, forman a los primeros de la fila, para tomar por asalto las casillas.

Entonces, nosotros en un principio de certeza estamos pidiendo, que ese 31% que no renunció, nada más no se presentó el día de la jornada pueda ser sustituido por ciudadanos capacitados y que han sido probados como funcionarios de casilla y esto fue consensado, no sólo con el área de capacitación, no lo consensamos con el área de organización, porque pinta de amarillo y tiene intereses que ya son nocivos para el Instituto Electoral.

Entonces, por lo tanto y lo digo con todas sus letras, consultamos al área de capacitación que es un servidor electoral probado, nos hizo sus opiniones y puedo hablar de una opinión más que él tenía.

Que se exigiese que, se tuvieran, como servidores de casilla a la mejor caligrafía y ortografía para evitar los errores que también son lascivos en las actas, entre tantas propuestas que hizo el Propio Instituto.

Entonces, rechazo rotundamente ese término de diputados nodrizas o cómo dijiste, lo rechazo tajantemente y también cuestionaría, porqué estar en contra de todo a favor de nada y llegar al grado tan infantil, de que el seudo dirigente del partido de ustedes, me acusara con mi dirigencia de presentar mi derecho de iniciativa.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para qué efecto señor diputado.

No si es por orden el diputado Veladiz, para alusiones el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a contratacar el impropio, nodriza es quien amamanta y usted está amamantando al régimen.

Quiero decir, que qué bueno que tenga usted aparentemente un asesor de cabecera, eso no me importa, usted puede contratar a ese y otros

más, al Director de Capacitación, él debería de presentarnos aquí los resultados institucionalmente a estas comisiones unidas y no a usted.

Usted al igual que yo gozamos de los mismos derechos y yo lo que quiero es que lo haga institucionalmente no a consultas de que, y me preguntaría viene al caso y que bueno que lo dice para que presente la denuncia correspondiente en la Contraloría Interna del Instituto Electoral, tiene acaso el director de capacitación del instituto la facultad de resolver las consultas de un particular, por supuesto que no, desde luego que no, qué bueno que lo dice usted y que sale de su misma boca, porque da pie precisamente a ello.

Hay una memoria de los procesos electorales y tal vez a esa se quiso referir usted, pero en la iniciativa se le olvido colocar las fuentes, yo quisiera creerle desgraciadamente no puedo, de lo que se desprende compañeros diputados es la necesidad de conocer la opinión de la autoridad que organizan las elecciones.

Usted da cifras tiene usted el derecho de la duda, más bien nosotros tenemos el derecho de la duda o ya aprendió usted también a ejercer el autoritarismo, las canas a parte de demostrar que los años han pasado también dejan experiencias que los años no pasan en balde y no, la reforma de 2008 no fue ningún capricho, ni ningún chantaje, fue un mandato constitucional federal se lo recuerdo.

Yo por eso insisto, sin caer en la provocación de los golpeadores, traigo aquí una propuesta sobria, clara, diáfana que la autoridad que se encarga de la organización de los procesos electorales nos diga sus razones, sus opiniones, sus verdades, sus números para que la ley sea perfectible ya lo dije, a diferencia de lo que cree un área del instituto, hay que recordar que el instituto no es la dirección de capacitación sino una serie de direcciones, de órganos que tiene su representatividad, bueno ese órgano en su conjunto tiene opiniones.

Yo lo conmino a usted diputado que desde el Pleno anda usted muy furibundo, que en todo caso aclare con el Presidente de mi partido sus diferencias, yo a usted le respeto, hemos tenido oportunidad de cambiar puntos de vista durante

años, nunca había usted demostrado hacia mi persona tanta voracidad como apenas estos 12 meses que han transcurrido de esta Legislatura.

Yo lo conmino a la tranquilidad, a la paciencia y tiene que desarrollar una labor, un mandato o cumplir una instrucción, hágalo en forma comedida, no pise callos ajenos porque se puede tropezar con las uñas.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, es muy dado a ver la paja en el ojo ajeno sin ver la viga en el propio.

No tendría porque presentar denuncia ante la contraloría porque me asesora el director de capacitación para presentar una iniciativa, porque ahora resulta que esto es comparado a una familiar del diputado Manzur que nada la conforma, se lo puedo decir con la autoridad que me da el propio diputado Manzur.

Sin embargo, yo le quisiera decir si consulto al área usuaria malo, si no la consulta soy nodriza de, quién perdón, bueno prefiero que no lo soy ser nodriza del régimen a ser nodriza del caos y yo lo digo muy claro la espada yo no la saque, su dirigencia con la cual no sé qué siente que pueda ser mostrar nodriza, vive usándonos con la nuestra de que quiere que pensemos como él, que un principio fundamental de mi partido, es dar la libertad de pensamiento a sus actores.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz.

Perdón, perdón Horacio, pensé que ya habías terminado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No hay ni agresión, ni mucho menos, jamás voy a conceder pensar como los demás, a voluntad de los demás, tenemos la firme convicción de no seguir permitiendo que los primeros electores, tomen por asalto las casillas y de ahí, el motivo de nuestra iniciativa, nos citamos las fuentes de nuestra información; primero, porque lo viví, como representante de mi partido ante el Consejo General; segundo, porque al no ser de carácter oficial y solicitarle una asesoría a un funcionario del IEM, que además está facultado para ello, le recuerdo a ustedes de los autores del

código y no de este a participado en varios, él tiene la facultad de poder asesorar no sólo a un diputado o a un modesto diputado, no soy Juan pueblo como ustedes, me asesoró porque es el área usuaria y es el principal impactado y por eso me acerqué a él; pero tiene la obligación o la facultad de asesorar ayuntamientos, asociaciones y todo aquel que quiera estar inmerso en el Proceso Electoral, sí señor discúlpeme, nada más es una de sus facultades en el fomento a la cultura democrática y cívica, tanto que hasta en el pasado código, bien recordaré, tienen la obligación de asesorar a los ayuntamientos en la propia elección de autoridades de organismos auxiliares.

No creo que exista ninguna desviación en tener una asesoría y aquí sí voy a ocupar el principio de creer, yo no soy partidario de creer, yo siempre estoy convencido, que escuchar al que va que tener que operar el resultado de una ley, sea malo, al contrario, creo que difícilmente se hace esto y siempre se hacen trajes a la medida.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Sí, gracias Presidente, para manifestar lo siguiente que con respecto a las dudas que tenía, en términos de que no es el documento que se presentó ayer al Pleno, el diputado Horacio me ha dado 2 elementos, el mismo ha argumentado que la exposición de motivos que se dio ayer, es diferente.

Que fue diputado

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Diputado Veladiz, por favor continúe.
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Gracias, señor Presidente quedará en la versión estenográfica, que igualmente solicito, señor Presidente, para que se pueda de alguna forma fundamentar el hecho de que no es el documento que se nos presentó ayer, lo que se está discutiendo en esta comisión.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le solicitaría amablemente, pues que entráramos al fondo de la discusión, si me permite, es justamente para eso, al fondo de la discusión, tenemos aquí una propuesta, del

diputado Ricardo Moreno, en donde nos solicita a los Presidentes de las comisiones, solicitarle al Presidente de la Junta de Coordinación Política, realice los trámites conducentes para agendar la comparecencia, a estas comisiones del Presidente, del Consejo General del Secretario General Ejecutivo y del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización, todos ellos del Instituto Electoral del Estado, a efecto de que proporcionen a esta representación una opinión técnica jurídica.

Les voy a solicitar, a los integrantes de estas comisiones, en votación económica, los que estén de acuerdo con la petición del Licenciado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo, levantando la mano.

Le solicito los que no estén de acuerdo con la petición del Licenciado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Le solicito nos hagan favor de manifestar los que estén de acuerdo con el documento, manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

¿Falta algún diputado por emitir su voto?

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí, señor Presidente, la propuesta ha sido rechazada por 14 votos en contra y 8 a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. En términos de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento...bien me parece que es adecuada la petición del diputado Jesús Alcántara.

Les solicito atentamente a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno Bastida, se sirva manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Seis de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; les solicito a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que estén en contra o que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlo en votación económica...los que estén a favor, estoy repitiendo la votación, por que se dice que son 6 ó 7 votos,

hay esa duda, los que estén a favor de la petición de Ricardo Moreno se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Perdón, se había equivocado señor Secretario.

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén en contra de la petición del diputado Ricardo Moreno, se sirvan manifestarlos levantando la mano.

Son 13 votos.

Quisiera hacerme favor de dar el resultado de la votación de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, el resultado es a favor de la propuesta 6 votos; en contra 13 votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muy bien, ahora de la Comisión de Asuntos Electorales, los que estén a favor de la petición del diputado Ricardo Moreno Bastida, les solicito manifestarlo levantando la mano.

4 votos.

Los señores diputados que estén en contra de la petición del diputado Ricardo Moreno de la Comisión de Asuntos Electorales, les solicito manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Pudiera hacerme favor de dar el resultado?

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Si, son 4 votos a favor de la propuesta y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La propuesta del diputado Ricardo Moreno Bastida, ha sido desechada por mayoría de votos.

En términos de lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, previamente a la discusión del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, pido a la Secretaría dé a conocer los antecedentes de la iniciativa.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Señoras y señores diputados de las Comisiones Legislativas Unidas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, la iniciativa que nos ocupa fue presentada al conocimiento y resolución de la

“LVII” Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno, después el diputado Gustavo Parra.

Puede hacer uso de la palabra señor diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias.

No más si me recuerda el trámite que dio.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. ¿Y no va hacer la consideración?

De no hacer la consideración, siento muy mal precedente, para dictaminar una ley, una iniciativa, más bien dicho, se cierra la posibilidad de que comparezcan funcionarios, en unos días estarán aquí con motivo de la glosa, muchos funcionarios para el lucimiento personal.

La ley no lo dice así, por cierto, se citan a los que se estime conveniente para realizar la glosa, para realizar la glosa hay que tener los elementos, por eso se cita a los funcionarios, máxime cuando se trata de una ley, debieran citarse a los funcionarios para allegarse de los elementos necesarios y poder dictaminar.

Por eso siento en muy mal precedente esta negativa, porque en el uso excesivo de la mayoría, se deja de lado, se pierde de vista el objeto del trabajo que tenemos que realizar, que es el de darle a los mexiquenses, a la ciudadanía, un marco jurídico en las mejores condiciones posibles.

Si esta comisión se cierra, estas comisiones se cierran a esa posibilidad, entonces se da cuenta de una visión decimonónica, de la verdad absoluta de una parte de la sociedad representada aquí y pierde de vista que el Estado, nuestra Entidad es multicultural, multiregional, que atiende a diversas realidades objetivas, pierde de vista que como lo dice el diputado proponente, la inasistencia a las casillas tiene un origen y que está expresado en las diversas cartas de renuncia de los funcionarios públicos de casilla, funcionarios electorales que deciden no acudir a ejercer su función, el día de la jornada electoral.

Estas comisiones debieran darse la oportunidad de saber cuáles son esas causas; desde aquellas que obedecen a la presión y que están consignadas así en los documentos de renuncia hasta aquellas de imposibilidad de salud, de trabajo o de cualquier otra índole.

Estas comisiones, sobre todo la de Asuntos Electorales, debieran profundizar aún más en la realidad del proceso electoral en el Estado, no simplemente con las versiones, a veces periodísticas o a veces de oídas, que tenemos sobre el mismo.

Hoy, la mayoría ha determinado legislar de oídas. Así como en los procesos judiciales hay testigos de oídas, hoy hay legisladores de oídas. Porque se cree que lo que alguien expresa en un documento denominado "iniciativa" es la verdad absoluta y que es cierto por el simple hecho de que alguien dice que lo es.

Hoy esta misma mayoría ha determinado no incorporar otras iniciativas. Yo no sé si tengan coincidencia o no en los temas que se están abordando en ésta. Pero esa misma mayoría decidió no escuchar otras opiniones sobre nuestro Código Electoral o sobre nuestra Constitución en materia Electoral.

Yo estoy convencido, al contrario de lo que sostiene el diputado proponente, que abrir el

umbral de 10 a 20, contrario a lo que hace apenas dos años pensaba la autoridad electoral, acarrea problemas, acarrea dispendio de recursos, acarrea, entre otras cosas también una exacerbada lucha por el control de las áreas de capacitación en el Instituto Electoral, es una verdad inobjetable. No porque lo diga yo sino porque ahí en el instituto se sabe mucho sobre esto.

Yo por eso, le preguntaría a algunos diputados, ojalá me pudieran contestar, digo si quieren. El diputado presidente de la Comisión de Gobernación y de estas comisiones unidas si sabe ¿Cómo se lleva a cabo el proceso de insaculación? ¿Cuál es la base para poderlo llevar a cabo? ¿Cómo se determina el algoritmo para llevar a cabo esta insaculación? Si saben los diputados de la Comisión de Asuntos Electorales ¿cuáles son los porcentajes de participación de los insaculados? ¿Cómo, si de la letra y el número de insaculados del mes no se alcanzan a cubrir las necesidades, cómo se sustituyen entonces? Se ha llegado el caso y cuántas veces en los procesos electorales, este agotamiento de los insaculados en el mes se ha cubierto y cuántas veces no.

Es un procedimiento algo complejo, para aquel que no conoce, seguramente Horacio se encargará en un rato más de ilustrarnos con su verdad decimonónica, no te estoy provocando, perdón, diputado proponente, yo había hecho el propósito de no llamarlo por su nombre, para no incurrir en las salvaciones, pero bueno.

Yo simplemente estoy haciendo consideraciones a lo que ustedes, bueno a lo que usted leyó.

El Estado de México no es, por fortuna o por desgracia no lo sé, no me toca calificarlo, como el Estado de Chiapas o de Oaxaca, con necesidades muchísimo más amplias para poder llevar a cabo insaculaciones más amplias.

Tenemos por fortuna muchas y mejores formas de comunicarnos, no porque no se hayan cumplido en este corto plazo de los 5 años anteriores.

No, no, sino porque los mexiquenses aguerridos que somos hemos decidido construir nuestras vías de comunicación cuando los gobiernos incluso no las dotan, abriendo nuestros

propios caminos, allá en el norte, somos muy dados a ello, a que con la mano de obra de nuestras unidades también se pavimenten los caminos, pero bueno eso es otra cosa.

El asunto es, que me parece un exceso Horacio, porque no sé si sea una verdad absoluta, pero lo cierto es que, quienes participamos en el proceso de negociación para la reforma electoral del 2008, sí consultamos al Instituto Electoral a sus funcionarios, incluso, emitieron opiniones por escrito.

Producto de reuniones que sostuvieron los concejeros electorales, creo que tú eras representante de tu partido en esa ocasión y te acordarás que ese mismo documento circuló en varios lugares.

Se encargaron ellos incluso de presentarlo, si mal no recuerdo.

Entonces, perdón pero yo no soy dueño de la verdad absoluta, producto de esas consultas, es que se disminuyó, no son ocurrencias de nosotros, perdón, no son ocurrencias Horacio, yo sí tengo formas de probar lo que digo, de que esas opiniones ahí están, ahí están los documentos, todavía usted no me trae la opinión que por escrito le haya formulado el Director de Capacitación del Instituto y que dio pie a la elaboración de su iniciativa.

Por eso creo que la decisión de la mayoría debe de ser apegada a la racionalidad.

Yo voy a seguir insistiendo, cada que tengan oportunidad, en esta que será sin duda una larga sesión de estas comisiones unidas, en la necesidad de que vengan los funcionarios electorales.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ya está votado eso, señor diputado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Voy a seguir insistiendo porque hay cuatro dictámenes, cada uno voy a seguir insistiendo, no se me adelante, diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo me refería a este.

Haber por alusiones personales y luego va a ser uso de la palabra el diputado Karim Carvallo, pero no lo veo, perdóname por alusiones personales, no lo veía, después el diputado.

Bien, adelante, oye perdón, me dice que se va a retirar un momento, entonces.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Yo quisiera comentar varios de los argumentos, ya los expuso el diputado Moreno, a mí me preocupa de fondo no sólo esta falta de diálogo con la autoridad electoral que son quienes tienen la mayor experiencia sobre todo con las personas del servicio profesional electoral y suena raro diría a lo menos, el hecho de que a 2 años de haberse implementado justamente una reforma en el sentido de reducir, ahora la quieran ampliar sin un motivo aparente.

Es decir, no hay conclusiones, no hay algún documento, alguna oportunidad que se haya tenido con los propios concejeros, con estos funcionarios para poder de alguna manera llegar a esta necesidad de aumentar, si ni siquiera incluso puede notificar al 10% a veces el instituto, no tiene la capacidad para hacerlo, ahora lo hará con el 20 es mi pregunta además de capacitarlos, además de otras situaciones.

Pero a mí de fondo me preocupa también la falta de autonomía del Instituto y esto da pie justamente a sospechar de alguna manera cuál es el motivo de fondo de este aumento en la proporción de insaculados.

Se querrá verdaderamente incentivar la participación ciudadana, garantizar que haya este ejército de ciudadanos capacitados y listos para cumplir con su deber cívico o se pretende otra cosa, se pretende fortalecer o se pretende controlar alguna estructura en ese sentido de funcionariados y de gente que esté al servicio de otra causa, es mi pregunta, yo no veo ningún motivo.

El propio instituto ha declarado esa incapacidad y todos lo conocemos quienes hemos estado en procesos electorales, que no se tiene ni siquiera esa capacidad para poder ni notificar siquiera, ni poder capacitar a estos funcionarios, qué necesidad hay de aumentar este universo de personas.

Yo plantearía de fondo ese tipo de dudas y quisiéramos conocer no sólo lo que a

lo mejor le platicaron al diputado proponente sobre esta necesidad de aumentar, quisiéramos desgraciadamente ya lo ha votado esta comisión, pero quisiéramos conocer a detalle, conocer de parte de quienes apoyan esta idea algún estudio más claro, alguna conclusión válida que los expertos opinaran.

Me parece que es totalmente apresurado y sobre las rodillas el tomar una decisión de esta naturaleza que va a impactar a los costos, estamos después quejándonos de la cantidad de recursos que se gasta el propio instituto y estamos después queriendo poner el grito en el cielo sobre este tipo de gasto electoral y vamos a generar de alguna manera un incentivo para que haya más costos que a veces repito ni siquiera puede cubrir el propio instituto.

Serían mis consideraciones en lo general de este proyecto y me parece que a todos nos conviene no tomar decisiones de manera urgente o de manera unilateral, o de cualquier otro tipo de adjetivo que le pudiéramos poner, si verdaderamente no conocemos el fenómeno.

Yo quisiera escuchar de mis compañeros una argumentación y por supuesto reiteraría las preguntas que hace el diputado Moreno a la mesa para que nos la puedan contestar.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para qué efecto señor diputado Jiménez.

Adelante señor diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo quisiera iniciar primero con una apreciación.

Mi querido amigo Gustavo tú nunca has caído en el margen de la necesidad y no quisiera que fuera ahora, porque además reitero el aprecio y el reconocimiento que tengo a tu labor de muchos años.

Yo no doy datos de oídas, históricamente y lo puedo decir fuera de jactancia o petulancia soy el representante que más ha durado en el órgano, en el Consejo General, no es de oídas, he sido parte de, he trabajado en la construcción de las memorias y conozco los datos duros de las últimas 8 elecciones entre ordinarias, extraordinarias y 2 de gobernador, conozco de fondo en el área del órgano superior de dirección, en los órganos

desconcentrados, he participado los otros 7 años, he participado 14 años en el IEEM, si eso me hace tener conocimiento de oídas, estoy de verás en la fosa.

Después del examen que les hizo el sinodal, Ricardo Moreno a los señores diputados, no sé si le vayan a contestar el examen profesional; yo le quería preguntar a los diputados con todo respeto, digo, yo no aspiro hacerles un examen profesional, no acaban de ser candidatos a una elección y tuvieron los datos casilla por casilla de su Distrito y no se dieron cuenta de ese 31% de rebote de funcionarios electorales, no sé como entonces como llegaron a la Cámara porque todos somos productos de una elección y ese 31%, nada más el día de la jornada, más 24% de renunciadas, no son de oídas y lo digo con toda claridad, todos ustedes sufrieron otro fenómeno que no quise citar y lo digo ahora, no sé si le vaya a molestar al diputado Veladiz, no lo quise citar porque nos levanta el fondo a los partidos políticos y lamentablemente lo voy a tener que usar, los representantes de partido que rechazan ser funcionarios de casilla, también es una evasión más, les pregunto a ustedes, en la elección que acaban de vivir, no vivieron estos fenómenos, entonces, estamos mal.

Me preguntan que porqué sé, pues porque tengo 14 años en un Órgano Electoral que vive 14 años, creo que si con eso no sé los datos duros y de frente, pues ya no los sé con nada, no son de oídas y la última observación a mi amigo el diputado Parra, por primera vez en los 14 años que se dice que existe, por primera vez, dentro de unos meses a impulso y reconocimiento que le tengo al PRD, va a empezar a funcionar el servicio profesional electoral, así es que, difícilmente, los integrantes del servicio profesional electoral nos van a poder a venir a dar aquí un comentario y está funcionando a medias, porque está proponiendo que inicie con el 20% de los servidores electorales de órganos centrales, lo demás ha sido para la selección de servidores electorales, en órganos desconcentrados, no hay un dato duro del servicio profesional electoral con todo y que esté certificado por ISO 9000, yo lo digo porque lo he vivido, esa reducción del 20 al 10% nos perjudica en más de

un 50% de evasión y esto es una verdad que aquel que vivió su elección, debe de estar consciente.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Karim Carvallo.

DIP. HÉCTOR KARIM CARVALLO DELFÍN. Ojala la ley, fuera perpetua y no tuviéramos que modificarla constantemente, al devenir ciudadano, al devenir común; sin embargo, compañeros como aludiendo a las palabras del diputado que me antecedió, es muy claro que todos vivimos, vivimos una pasada jornada electoral y nos sorprendió, pues simplemente todo lo que sucedía con nuestros propios representes porque, porque buscar que se aumente al 20%, porque hacerlo; primera, ya tuvimos una experiencia y no nos fue suficiente ese 10%, insisto, no es de oídas, no es de comentario, es que estuvimos ahí, lo padecemos y somos testigos y protagonistas de ese proceso.

Segunda y lo acabamos de ver el año pasado, este año, este mismo año, compañeros, no olvidemos el tema de la inseguridad pública, porque parece que es un tema que queremos omitir y no funcional como razonamiento aquí; sin embargo, en otros Estados de la República, este 30% más, menos, de ausentismo de estos funcionarios, se multiplicó en otras entidades, a raíz de la inseguridad y de los momentos tan complicados que vive nuestra nación.

Entonces, por tal motivo, creo que es muy complicado arriesgarnos a próximas elecciones, a irnos con este 10% que definitivamente será insuficiente y que todos y cada uno de los que estamos aquí, ya lo vivimos. Tenemos que ir por este 20% en un sentido de responsabilidad, aquí no hay ventajas, aquí no se busca engañar a nadie y tampoco se trata de confundir a todos.

Se necesita, ya lo vivimos y cada vez la participación de los ciudadanos a este tipo de eventos, se complica, y nosotros tenemos que estar un pie adelante para estos próximos comicios electorales.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

He escuchado con mucha atención los argumentos que se han vertido y efectivamente, creo que la votación que se acaba de llevar, en ningún momento se hizo ninguna discusión, respecto del tema. Es importante porque yo estoy de acuerdo con mis compañeros, tanto el diputado Ricardo Moreno como con el diputado Gustavo Parra, de los argumentos que han estado esgrimiendo, en el sentido de porqué no escuchar la opinión técnica de quien pide y hace este tipo de procesos.

Yo no dudo de los conocimientos que tiene el diputado presentante, pero tengo dudas, y creo que no existe o no nos han dicho el criterio por el cual no es bueno o no es necesario, o no se justifica traer a los funcionarios electorales.

Yo les pueda argumentar que en esta comisión, en la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, hay antecedentes muy claro, donde si han traído a los servidores públicos, luego entonces, pues qué extraño que ahora no se quiera.

Ya nada más para terminar mi intervención, quiero decir algo, la altura intelectual de cada iniciativa que estamos elaborando tiene el enriquecimiento de ideas, y yo no veo, que realmente haya un debate republicano, ni un enriquecimiento de ideas.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. No es la primera vez que se da una negativa como la que se acaba de dar hace un momento, de documentarnos, de poder hacer nuestro trabajo como lo debiera de hacer con todo el conocimiento necesario, ya en varias ocasiones ha ocurrido lo mismo, y creo, que eso no nos ayuda en nada, no nos ayuda en nada porque estamos legislando sin un conocimiento pleno de la materia.

Yo no creo, ni creo que nos haga doctos, el hecho de haber pasado hace unos meses por una

elección, el tema, desde luego, que merece una mejor atención, necesita un mayor conocimiento, el diputado Horacio que dice que tiene 14 años ahí...creo que el color de su camisa le ayuda más que lo que yo le pueda...yo creo que deberíamos de insistir en esta parte, poder documentarnos.

Yo no entiendo de, simplemente se pasa decir del 10 al 20, igual, si consultamos a las autoridades nos pueden decir, si lo subimos a 15% es más que suficiente. En fin, yo creo por eso es importante que las autoridades que están encargadas de esta área, nos puedan dar su opinión e insistimos en esto, porque es necesario, porque no podemos seguir actuando como hasta ahora venimos haciendo.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado, faltan, Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias, muchas gracias señor diputado Presidente.

Yo creo que precisamente el sentido de la responsabilidad misma, como lo dije en una primera participación, las diputadas y los diputados nos damos cita y estamos debatiendo la postura de cada uno de nosotros y creo que en esta propuesta de reforma a la Ley Electoral, primero creo que es de suma importancia para el Estado de México.

Es cierto que en una iniciativa de esta envergadura se tienen que ir logrando por los comentarios, por las pláticas, por la discusión misma, los consensos de las diferentes Fracciones Parlamentarias, que en sí somos el sentir de los diferentes partidos políticos, de los institutos del Estado de México y que en lo que es el tema de la insaculación, de pasar del 10 al 20%, es precisamente para darle una mayor garantía a los ciudadanos, de que su participación en un proceso electoral esté representada y que sea también defendido ese derecho.

Yo veo desde este punto de vista, que es precisamente para darle una mayor certeza política al Estado de México y que quienes estén en una apreciación diferente; yo creo que estamos cayendo en una controversia, porque si muchas veces nos quejamos de las manipulaciones o de los errores que pudiera realizar algún funcionario electoral,

pues bueno, yo no entiendo, si estamos aperturando más la convocatoria, para que precisamente las y los ciudadanos que salen insaculados puedan participar, para que se capaciten y para que con esa voluntad de ciudadanos y esa obligación, exactamente reitero, estemos representados con funcionarios de calidad moral en cada una de nuestras casillas, de nuestra sección. O sea, yo no entiendo, a las diputadas a los diputados, que en lugar de abrirlas, de convocar a más número de ciudadanos a esta participación, se esté limitando.

Creo y reitero, el único objetivo que yo veo en esta propuesta del diputado Horacio, es precisamente darle una mayor credibilidad, crear una mayor garantía y darle mayor certeza a un proceso electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Veladiz.
DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Gracias Presidente.

Quisiera hacer la siguiente propuesta a las señoras diputadas y a los señores diputados, considerando lo siguiente, que el 10 ó el 20% de insaculados realmente no resuelve el problema, el problema de fondo es de que aquel que es insaculado, que es capacitado, de repente dice no voy, y pone mil y un pretextos, la propuesta sería de que se les pueda pagar por ser funcionarios de casilla.

Ese es el comentario señor Presidente.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Muchas gracias, muchas gracias señor Presidente.

Me referiré primero a la propuesta de que se les pueda pagar, no sé si vaya acorde con el texto constitucional federal, en el desempeño de los cargos ante los procesos electorales y me queda duda que pudiese transitar.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. A ver, nosotros coincidimos plenamente en lo que se requiere es un marco jurídico en las mejores condicionantes.

Que el Estado tenga fehacientemente cubierta la participación ciudadana en uno de los temas más sensibles, que es la recepción de los votos o de los sufragios de cada uno de los ciudadanos que acuden a las mesas directivas de casilla.

Lo que se pretende es simple, es erradicar errores, errores de los cuales todos hemos sido sujetos, errores de dolo o por malos llenados.

Se hablaba de la reforma de 2008, se habla del ámbito del, podría yo hablar del ámbito del 2006, qué acaso no hubo un partido político que una de sus impugnaciones en la elección presidencial fue justamente con la integración de las mesas directivas de casilla?, no fue ese uno de los argumentos que se hicieron valer ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación?, pero no podemos dejar de lado un hecho que es concreto, el 2008 quedó atrás, viene el 2011 y viene el 2012.

Y existen elecciones coincidentes o concurrentes, como se decía en el viejo lenguaje electoral, estamos preparados para tener la capacidad de instalar las mesas directivas de casilla del ámbito federal y del ámbito local. La respuesta es clara, si los niveles de participación los conocemos, los niveles de deserción a las mesas directivas de casilla lo conocemos ¿Cuántas casillas no se instalan con los primeros de las filas?

No es incongruente el tratar de incrementar en base a los procedimientos previamente establecidos, la letra, el mes. La insaculación que se realiza en los senos de los Consejos, nivel federal en el IFE, a nivel local en el IEEM. Es congruente, va en avanzada; el 10% no alcanza. Necesitamos garantizar procesos ciertos, no podemos poner en cuestionamiento dos elementos fundamentales, la certeza del proceso electoral, la legalidad del proceso electoral, ampliar la base conlleva ningún riesgo para ninguno de los actores políticos, puede tener más beneficios que perjuicios y el beneficio es claro, tener integradas mesas directivas de casilla, con gente capacitada para tal fin.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias. Tiene la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Yo lo único que veo es falta de información. El señor diputado proponente afortunadamente tiene toda la experiencia; sin embargo, no tenemos ningún dato duro.

Yo quisiera ver y conocer los informes, precisamente oficiales de la gente que faltó el día de la jornada, la información y los porcentajes. Aquí estamos suponiendo, solamente suponiendo, yo no he visto un documento, no he visto un informe, una conclusión en la cual se base.

Con todo respeto y teniendo y reconociendo la experiencia que tiene señor diputado, el conocimiento, yo no puedo fiarme solamente de esa experiencia, sino requiero de datos duros de la autoridad electoral, de los órganos específicos que están de alguna manera encargados y responsables de esas áreas, porque a lo mejor a nosotros nos pudo parecer muy alto y que hubo problemas, después salen diciendo todas las declaraciones de, y pudiéramos tener las declaraciones de los señores, sobre todo del Gobierno del Estado y del Partido Revolucionario Institucional, diciendo: “fue una jornada ejemplar, una gran participación” y hasta ahora les viene a preocupar ese tema.

Yo no advertí necesariamente eso y estuve al pendiente no sólo de mi municipio, sino de otros más y para no suponer y basarnos en lo que sentimos, en lo que a lo mejor vimos en nuestro universo reducido de nuestra propia región o municipio, yo quisiera conocer esos datos, quisiera que la mesa nos ilustrara, yo busqué esa información en la página del instituto no viene esa información.

Deriva de los informes, que seguramente las áreas presentaron ya, pero esos informes no están a la vista de nadie, dónde están esos informes, quisiera yo conocerlos para ilustrar precisamente, no sólo el criterio de mi voto, sino el de todos los señores y señoras diputadas.

Para entonces poder tomar una decisión, me parece perfecto y comparto la preocupación del diputado Roldán, precisamente de la búsqueda de esa certeza.

Desgraciadamente, nuestro Órgano Electoral está parcializado, está totalmente a

los, de alguna manera intereses, las áreas de los partidos políticos, quién nos garantiza que esa área de capacitación, realmente va a ser buen uso, nadie nos lo garantiza, nadie y tenemos muchas suspicacia sobre la certeza, precisamente, del uso de este margen de discrecionalidad que se va a dar con ese número de porcentaje y ese aumento de porcentaje de ciudadanos que van a estar ahí, nos da la sensación y nos genera mala espina esta cantidad de personas que estarán ahí dispuestas.

Me parece que, más que generar certeza nos genera a nosotros incertidumbre, desgraciadamente esto es muy difícil de probar, desgraciadamente es difícil de establecer en eso alguna otra situación, pero sabemos del control político, de las estructuras, del instituto que se maneja.

Sabemos del margen de reducción de autonomía que se dio desde la última reforma, en donde desgraciadamente han llegado, ahí personajes y desgraciadamente se perdió esa autonomía, que se había logrado en el Instituto, ese margen de credibilidad y creo que, si no logramos fortalecer al instituto y si no tenemos además información clara, certera, la experiencia, no solamente, sino los datos y el resumen de todo lo que pasó en esas jornadas, estamos tomando decisiones, repito apresuradas y sobre las rodillas.

Yo pediría a la mesa que se pudiera traer esa información, incluso, si es necesario abrir un receso y pasar a otro de los asuntos que están en cartera, precisamente para tener la información, no tenemos realmente acceso a esos informes, si no es, si la propia comisión a través de su Presidencia lo pide, a la autoridad electoral, pero parece que no se hizo.

Entonces, yo sí solicitaría que nos den esta información.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado David Sánchez Isidoro.

DIP. DAVID SÁNCHEZ ISIDORO. Muchas gracias.

Pues bien, la verdad es que, a mí me sorprende el temor o mucha inseguridad de quienes estamos en la mesa representan ante este tema.

A mí me queda claro que todos los que

estamos aquí o la gran mayoría por lo menos, venimos de un proceso electoral, en donde vivimos y sufrimos precisamente el que muchas casillas no se ajustaban, debido a que por las diferentes circunstancias que la propia ley establece, en que no podrá ser o formar parte de esas mesas directivas como es el caso, que hayan cambiado domicilio o que sean candidatos de algún partido político, entre otras condicionantes que no permite que formen parte de esas mesas directivas.

Qué bueno que ahora se pueda plantear, aumentar este porcentaje y que con ello le permitamos al instituto, que puedan hacer un trabajo adecuado a tiempo para que podamos realizar esas jornadas electorales.

A mí de verdad creo que esto ha sido muy repetitivo, me queda claro que hay quienes argumentan no tener conocimiento del tema, pero perdónenme aquí somos profesionales de la política por eso estamos aquí.

Nuestros partidos políticos a los cuales militamos si no es el Órgano Electoral por supuesto que nuestro partido político también lleva un consenso o una vigilancia permanente sobre el desarrollo de las campañas políticas, si no lo tiene el instituto seguramente su partido lo debe tener.

Pero yo creo que quienes estamos aquí debemos de tener claro este tema, no podemos argumentar desconocimiento porque entonces ¡caray! No sé qué estamos haciendo aquí, me queda claro que a lo mejor hay quienes no han hecho campañas electorales, quizás no han vivido la experiencia, pero vivir esta experiencia y encontrarte con mesas directivas que no se a completan y que no pueden recabar esa votación, de verdad que quienes estamos viviendo en estos momentos es muy complicado.

Yo por eso auguro la iniciativa del diputado Horacio y de verdad que me alegra que se esté previendo este tema para facilitar también las tareas del instituto electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez y después la diputada Karina Labastida.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, a mí me preocupa que se diga que

hay opacidad en la información del instituto y me preocupa porque lo dije con todas sus letras soy parte de, si usted camino a Naucalpan a nuestra tierra hubiera hecho una parada en el Instituto Electoral y visitado a una de las personas que considero uno de los hombres más valiosos y que han aportado al proceso electoral en el Estado, don Francisco Gárate Chapa le hubiera regalado un disco interactivo de la memoria a la que hace referencia el diputado Moreno, que donde trae hasta un sistema de consulta para darle los datos duros, ni siquiera era necesario estudiar.

Pero a mí me preocupa, me preocupa que no tengamos todos estos datos y que usemos como argumento el costo de la notificación a los insaculados y que digamos que es mejor solución pagarle a los funcionarios para que no falten ¡híjole! Ya en serio, si el costo de notificación es grave pues más costo es pagarles.

Yo sigo sintiendo que por el principio de certeza debemos de aumentar el umbral, no pasa nada bien lo decía el diputado Moreno ahora que lo sometió a todos a ustedes a examen, que por cierto no veo que le hayan entregado ya el examen y ya se está pasando el tiempo, cómo se genera la insaculación, se sortea el mes, la letra de inició y con eso se hacen los factores de fórmula para que por medios digitales se dé a conocer el corte, es total y absolutamente aleatorio.

En cambio si seguimos permitiendo una evasión del 25% de renuncias y un ausentismo del 31 que más menos nos da el 50% de los ciudadanos participantes y que sigan los 5 primeros de la lista tomando por asalto las casillas, no seamos infantiles, los que toman por asalto las casillas son miembros de los partidos políticos y abrimos a que el que tenga más saliva trague más pinole; en cambio teniendo este principio de certeza del que habla el diputado Roldán y que es el sentido que nosotros presentemos a esta iniciativa nos da certeza a todos de la transparencia e insisto lo que dije en el Pleno, estoy convencido, evitamos que los órganos jurisdiccionales decidan lo que es una prerrogativa de los ciudadanos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Karina Labastida y luego el diputado Parra.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidente.

Nada más para hacerle algunas preguntas a mi compañero Horacio que por cierto se ve muy bien de rojo ¡eh! Bueno y la pregunta sería que supongo que bueno ya con la experiencia y los 14 años que ya lleva precisamente en el instituto, supongo que se debió de haber hecho ya un análisis de los costos que va a representar el incrementar a un 20%, entonces esa sería una primera pregunta, que supongo que ya está hecho el análisis y la segunda cuestión que me preocupa que también se pretende hacer una modificación, es que sí aún con el 20% no se cumple, para cubrir el total de las mesas directivas, aquí dice, bueno sí desarrolla el procedimiento anterior, no se hubiese cubierto todos los cargos convocará a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas, de casillas en la elección local, inmediata anterior y bueno aquí me queda un cierto desconcierto, porque bueno si se va a llamar a funcionarios que ya participaron, cómo se va a tomar en cuenta o como lo va a hacer el Instituto, para la discrecionalidad, para poder mandar llamar a los funcionarios, entonces le pediría yo al diputado Horacio que me aclarará nada más esas 2 dudas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le quisiera solicitar al diputado Horacio Jiménez, me manifieste, si está de acuerdo en contestar las preguntas la diputada Labastida.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien.

Iniciaría yo, por el segundo escenario y que sería una de las cuestiones menores, pero tiene que ser prevista por la ley, insisto por el principio de certeza, voy a omitir el nombre de los municipios, por respeto al ámbito municipal, en la elección anterior 3 casos fundamentales en municipios, donde por el alto índice de analfabetismo se, perdón la expresión tan coloquial; pero rebotó 3 veces la insaculación, frente a ese caso de total y absoluta ausencia, donde no estamos hablando de todo el municipio, estamos hablando de casillas en lo particular, donde no existe la probabilidad que genera el año, el nombre, el 20% de insaculados o el

10% de insaculados de una segunda insaculación, no nos arroja, ciudadanos que cuando menos puedan concluir con el llenado del acta por el analfabetismo, dónde estamos planteando este escenario, como escenario de excepción, poder llegar al caso de echar mano de los que han actuado en otras selecciones que ya están capacitados, que ya tienen la experiencia porque además es otro factor de ausentismo, en las comunidades rurales, el miedo a enfrentar a su sociedad en la casilla, bueno en estos casos, la excepción que haya un previsto de ley para cubrirlos, donde ellos puedan echar mano de ciudadanos que tengan el conocimiento y que sean de los muy poquitos que existen, que sean aptos o que tengan aptitud y actitud para la casilla, ese es el escenario en ese caso, ese es el menor de los casos; pero existe, porque, no preverlo en la ley, esa es la primera.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. ¿Cuál era la otra pregunta?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. El costo. En el costo, tenemos una situación, pudiese parecer y si empleamos el principio lógico que si para un número del 10% se necesita cierto número de capacitadores, sería ampliarlo al 100%, no, no se da así, la ampliación de capacitadores, sería en un aproximado al cálculo de integración de mesas de casillas que no rebasaría un 30% del costo porque, porque viven en la misma comunidad, están sobre la misma ruta y lo único que haría, sería ampliar la cobertura en una prevención de que no tengan una carga excesiva de trabajo y sean eficientes; pero puede llegarse a cubrirse en un caso dramático hasta con los mismos capacitadores o notificadores que se convierten en capacitadores, porque están sobre la misma comunidad, ya sea colonia, pueblo o barrio, porque es la misma demarcación seccional, aumentaría nada más el número de notificaciones, no el número de empleados, insisto, en afán de poder dar una cobertura total, porque además aquí también da un dato que me preocupa el diputado Parra, la falta de notificaciones, no es por falta de trabajo de los notificadores, sino es por ausencias, enfermedades o porque los mismos notificados o los mismos insaculados, no reciben la notificación precisamente para no participar en el curso y son

parte de estos evasores que doy en el primer dato de 11 a 15%, gente que dice que está trabajando, que nunca reciben la notificación por que no quieren participar en la casilla.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Labastida.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias diputado.

Nada más sigo todavía con esa duda de cuáles van a ser los mecanismos que van a utilizar las personas representantes del instituto, para poder mandar llamar a ciudadanos que participaron en elecciones anteriores. Nada más ese puntito es el que me queda duda, cómo se toma en cuenta, porque aquí si podría haber mucha discrecionalidad.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Hay un mecanismo muy simple, esta memoria de la que hablamos, es una memoria muy completa, en donde consigna hasta los representantes de los partidos políticos, ahí se ve quiénes fueron los servidores de casilla que sí se presentaron, no estamos hablando de los primeros de la fila, servidores capacitados y que se presentaron y se les notifica de nuevo frente a la ausencia total, o sea quedemos claro, la propuesta de reforma es muy simple, no cubriéndose los escenarios de A, B y C, se cubrirá con el C que será notificar aquellos que ya fueron funcionarios de casilla, pero que respaldos son los requisitos haber sido insaculados y haberse presentado a la elección, evitando que sí, yo les quiero decir que aquí es por economía o a veces hasta por dolo.

El Órgano Electoral recibe una renuncia a las 11 de la noche del sábado de la elección, y qué espera?

Entablar a los primeros de la fila y recordemos que en las comunidades rurales, todo mundo se conoce y es más fácil irle a tocar al que fue presidente en la anterior, que lo hace válido y que no entramos en el escenario de que recibe la votación, alguien no autorizado para ello.

Esa es la idea, evitar y abatir que sean los primeros de las filas, los que reciban la votación, porque vulnera el principio de su actuación.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.
DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Ya voy a pedir por alusiones la siguiente para que sea más rápido.

No se parte la base de un desconocimiento diputado Isidoro, si usted me puede contestar la pregunta, ahí si por favor?

Cuál es el porcentaje de la memoria que habla el señor diputado.

Usted me la puede contestar?

Quiero ver la memoria, dónde está la memoria?

Queremos, digo, comparemos y tomemos decisiones sobre hechos, no sobre suposiciones y sobre si me dijo el otro, por favor seamos serios es este sentido y no se vale descalificar desconocimiento, precisamente aquí podemos hacer el examen que dice y nadie lo vamos a saber, excepto el dato que dice el señor diputado, y yo nada más le pido me lo pueda demostrar.

Si me lo demuestras, yo no tengo ningún problema, es decir, somos una oposición responsable, siempre lo hemos sido, y si hay fenómeno que hay que atender con base en esa certeza, lo vamos a entender, si verdaderamente es ese el motivo y no otro.

Entonces, me parece que no es posible descalificar o decir otra argumentación, el hecho de las notificaciones también es un fenómeno que sucede y no lo vamos a negar, y no solamente es porque no estuvieron o por que se enfermaron, no es eso nada más, es por la incapacidad operativa que tiene el instituto.

Cómo se va a suplir y cuánto nos va a costar eso.

Y entonces tomemos decisiones racionales sobre la base de la experiencia de la información que desprendan los órganos del instituto y por un requerimiento del instituto, que verdaderamente no tenga esa capacidad, yo no he visto una conclusión del instituto en ese sentido, o ¿están dadas esas conclusiones?

¿Consensadas de todo el Consejo General, de los partidos políticos?

¿O es solamente una visión de un partido político?

Es decir, seamos serios en eso, yo pediría que se exhiba esa memoria, no tuve el tiempo, vi hace rato al Licenciado Gárate, pero no lo tenía a la mano la memoria, desgraciadamente, porque esto se planteó ayer y hoy estamos ya discutiendo, pero si alguien nos hace el favor de ilustrarnos, nosotros estamos dispuestos y abiertos aceptar esos datos, por supuestos que estamos dispuestos; yo solamente, lo único que he pedido es información pura, información oficial, para tomar una decisión y podríamos votar a favor.

Yo le, hasta comprometería mi voto con el proyecto del diputado, si así es, de alguna manera el dato oficial y duro, tan fácil como eso.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor diputado.

¿Para qué efecto diputado Jiménez?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Para alusión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo pudiera darle los datos de la síntesis que tengo de la memoria, obviamente no estamos en aquellos programas de la Secretaría de Desarrollo Social que suena la palabra.

Ahora voy a tratar de que me hagan favor de traerme de mi despacho la memoria, porque además yo no tengo la obligación de la carga de la prueba, ni de la capacitación a los legisladores, no es una de mis funciones; yo soy un diputado proponente, y quiero decirles que ahora me sorprende, yo no he visto ninguna iniciativa que ustedes presenten, que la hagan llegar con todos sus antecedentes de estudio o con su protocolo de investigación, no entiendo porque ahora los tenga que presentar, es mi derecho a poder presentar una iniciativa, y poder no revelar las fuentes como por ahí se me exigió, porque además he visto a muchos presentar iniciativas, perdonen que hasta cierto absurdas, y no hay un protocolo de investigación anexo a la iniciativa, estoy haciendo uso de un derecho que nadie ni porque o con qué acotarlo.

Voy hacerlo en aras de la búsqueda de consensos, he hablado siempre de que más vale

tener convergencias que divergencias, pero yo no tengo la obligación de capacitar a nadie, el que quiera hacer zapatos que estudie zapatería.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Carlos Sánchez.

DIP. CARLOS SÁNCHEZ SÁNCHEZ. Aquí tengo, gracias señor Presidente, aquí tengo muy cerca al diputado proponente, haber sino con un grito nos regula.

Realmente, definitivamente yo creo que al inicio de esta sesión hubo un tema que igual nosotros lamentamos mucho no poder haber instalado una mesa que nos haya permitido discutido estos temas, porque en esto no es sacar una mayoría, en esto es garantizar la estabilidad social de los mexiquenses en el proceso electoral, en los procesos electorales.

En ese sentido, nosotros vemos de igual forma, de manera preocupante, que algún sector del instituto, algún funcionario del instituto le esté dando información a algún partido nada más, y no nos esté dando la información como debiera ser responsabilidad del Consejo, solicitar, como seguramente lo va hacer en su momento, solicitar el presupuesto que ejercerá el próximo año, de igual forma debiera de estarnos pidiendo las necesidades que el instituto estaría requiriendo para el siguiente proceso electoral.

En ese sentido, nosotros observamos y no queremos ser mal pensados, pero, porque ahora estamos hablando un tema en el cual vamos a tener costos de manera sustancial, el porcentaje que gusten y manden que se vaya, nos decía el compañero diputado, Horacio, que seguramente habrá un aumento del 30%, no el 100%, que bueno es, seguramente también ya tendrá el ejercicio de los números, pero lo que se nos está planteando es el 100% de los funcionarios, primero.

Segundo, en ese sentido a nosotros nos parece, reitero, sumamente preocupante el que no se nos entregue con mucha, con la certeza que debería de tener, más bien, con la autonomía que debería de tener el instituto, la información correspondiente y más bien deberíamos hacer un extrañamiento al instituto por no entregar esta información de manera puntual y responsable a esta Legislatura,

quienes somos los responsables de buscar garantizar que en los procesos electorales no se quede la mayoría de los conflictos postelectorales que se den, no se quedé en la interpretación de los tribunales, sino que esté asentado en la ley y en consecuencia podamos definirla.

A nosotros nos parece, reitero, preocupante y ojalá y no se busqué resolver esto con una mayoría sino más bien se busqué tener un sentido común y de responsabilidad política y social.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo creo que el diputado proponente fue a recuperar la memoria. Entonces, mientras llega, yo quiero decir que ha mentido.

Ha hecho uso de un sofisma. Él ha sostenido toda la vendita tarde que lo que busca la iniciativa es evitar que los ciudadanos que estén formados el día de la elección puedan ser funcionarios ante la eventualidad de que no acudan. Eso ha sostenido.

Yo quiero decirle que la iniciativa que él propone no persigue en absoluto eso. La fracción, el último párrafo, para no equivocarme, del proyecto de decreto pretende una modificación que dice: "...si desarrollado el procedimiento anterior no se hubieren cubierto todos los cargos, convocar a los ciudadanos que participaron como funcionarios de las mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior", pero eso es para efecto de que el Consejo, si ustedes checan integralmente la disposición del código, lleva a cabo la primera publicación sobre integración y ubicación de mesas directivas de casilla, a la cual todavía los partidos pueden recurrir y si sus observaciones son fundadas, entonces serán las observaciones que estime pertinentes.

El problema que ha traído a esta comisión es otro, o lo que argumenta él es otro. Si cuando los ciudadanos una vez insaculados, una vez capacitados y una vez que han sido designados funcionarios de casilla, en la segunda publicación faltase, es decir que ya tienen su nombramiento, que les ha llegado prácticamente junto con el paquete

electoral, decidieran no acudir por cualquier causa y esto regularmente acontece los días miércoles, jueves o viernes anteriores al proceso electoral.

Entonces, dice el artículo 173 del Código Electoral: "...si después de la publicación a que hace referencia el artículo anterior, habla de la segunda publicación, ocurrieren causas supervenientes, como éstas que dice el diputado que pretende subsanar, los Consejos correspondientes podrán hacer los cambios que requieran; los cuales serán publicados". Tratándose de cambios en la ubicación, que no es el caso, sucede otra cosa.

Bueno, en qué quedamos, si la iniciativa que presenta no tiene como objeto la modificación de esta disposición, seguirá vigente. Y si no llegaran los funcionarios el día de la elección, aún con ello, seguirá utilizándose a los primeros electores en la fila, esto es falso de toda falsedad, que el objeto que persigue la iniciativa sea ese.

Es totalmente falso Horacio, brutalmente falso.

Entonces, si este es el argumento técnico que se esgrime para buscar un objeto, un objetivo, discúlpame, pero técnicamente no es el correcto.

Insisto, aquí lo he escuchado en más de diez ocasiones señalar que esa, que ese perdón es el objeto de la propuesta y nos vino a tratar de sorprender y de asustar, diciendo que faltan muchos ciudadanos funcionarios de casilla el día de la elección y que eso lo subsanará por supuesto que no.

No es así, no es cierto.

El proceso de insaculación, tiene que ver con la primera selección de los funcionarios de casilla nada más y el proyecto que usted señala en el segundo párrafo de su proyecto de decreto, se refiere a colmar los vacíos de la primera insaculación, no de la deficiencia que se presenta el día de la elección, para eso está como he leído otra disposición del Código.

Los casos de superveniencia, de tal suerte, que entonces me parece que no hay materia, qué bueno que esgrimió el diputado proponente, el objeto de su iniciativa, qué bueno que lo escuchamos con mucha atención, porque creo que queda en evidencia, que el objeto que usted persigue no se cubre, con la iniciativa que presenta,

con las reformas que se plantean, así las cosas creo que es procedente desechar la iniciativa.

Por que si en la exposición de motivos y la ampliación que aquí nos ha hecho, tiene un propósito y la iniciativa tiene otro totalmente distinto carece de materia.

Por eso, me parece que su argumentación seguramente formará parte también del expediente, para que en su momento sea motivo de debate en otras instancias.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez, luego la diputada Labastida, luego el diputado Parra.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Ricardo.

Primero, no salí por la memoria, salí a fumarme un cigarro para no volver a salir en la primera plana del metro.

En segundo orden de ideas, yo quisiera comentarle a mi querido amigo, que siempre dice que escucha con mucha atención, pero siempre está platicando y por eso escucha lo que quiere o parcialmente.

Ha estado dando vueltas por todo el Salón, platicando y seguramente usando sus facultades cuadrafónicas, para escuchar una plática y escuchar a mi argumento.

Desde un principio he sido congruente con lo que digo, reducir el margen, no podemos desaparecer el margen de los primeros de la fila, porque dejaríamos en estado de indefensión en el momento en donde se instala la mesa directiva con deficiencias.

Pero la búsqueda es reducir el margen, reducir el margen de que exista esta evasión, es una de las causas justificadas, que por cierto, son parte del machote que utilizan los primeros notificadores y luego capacitadores para realizar su trabajo.

Cambio de domicilio.

Candidato por algún Partido Político.

Parentesco con candidatos, delegado municipal o miembro directivo de los COPACIS, suspensión temporal de derechos,

ausencia temporal de su domicilio, servidor público con carácter directivo o funciones de mando independientemente de denominación de administración pública federal estatal, o municipales, impedimento físico, fallecimiento, no tiene credencial para votar y añadiría a los que son miembros de las fuerzas públicas.

Todo esto es lo que reduce el margen de operación de los capacitadores y notificadores, esto también nos genera una evasión alta, insisto para no tener que usar las causas supervenientes solventemos desde el artículo de origen, ese es el motivo de la iniciativa, no hay incongruencia don Ricardo.

Yo sé que no existe una norma legal que nos obligue a escuchar completo lo que dicen nuestros compañeros diputados, pero si hay una causa moral para después no tratar de torcer la verdad o falsear la misma.

Es cuanto.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Karina Labastida.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO. Muchísimas gracias Presidente.

A ver compañero Horacio perdón que sea tan insistente en este punto pero no acabo de que me quede claro, revisando la exposición de motivos respecto si no se cumple con ese 20% y mandan llamar a exfuncionarios dice: que en ese caso si se manda llamar a exfuncionarios estos pues van a ser funcionarios experimentados y neutrales.

Entonces cómo se va a garantizar realmente que los ciudadanos que participaron en una elección anterior realmente están capacitados, porque si bien es cierto pudieron ser los primeros de la fila a los que escogieron y pues les tocó ser funcionarios, pero eso no les da la capacidad de ya estar precisamente capacitados propiamente dicho.

Entonces creo que esta es una obligación propiamente del instituto, puede ser que a lo mejor ese mismo funcionario al que vamos a estar llamando nuevamente porque ya participó en una elección anterior o metió una cantidad garrafal de errores y nuevamente lo volvemos a llamar porque creemos que ya está capacitado.

Entonces en ese punto ahí si no termino de coincidir con usted diputado.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado, para qué efecto señor diputado.

Acepta usted la pregunta, adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, con esto yo creo que dejo total y absolutamente claro el precepto, ¿cuál es la intención? La intención es de hacer los eximios de la capacitación, ahí se destaca la experiencia no la capacitación, pero no son eximios de la capacitación ¿por qué? Las leyes electorales son dinámicas, diría yo reactivas y no porque hayan participado en una elección están total y absolutamente capacitados, aunque tengan la experiencia para el caso, serán parte de los aspirantes a funcionarios de casilla, porque no el que hayan sido y aceptado una ocasión nos da una certeza absoluta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les hago un comentario, obviamente estamos discutiendo en lo general y vamos a entrar en un momento más en lo particular a la discusión de la iniciativa ¡eh!

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sí, muchas gracias.

Además de reiterar la petición de información que no es más que para ilustrar a todos y que todos tengamos la misma medida de los zapatos, quisiera comentar por qué el IFE puede cumplir con su obligación con solo 3, con sólo el triple perdón, con solo el triple de los ciudadanos y aquí se pide el 10% de 750 porque así estamos hablando de 150 personas por lo menos por sección y por urna, por casilla, para tener el universo, es decir, vamos a capacitar 150 personas de cada sección para que entonces tengamos el número de personas adecuado, a nivel federal es el triple, si mal no recuerdo, el triple, estamos hablando de treinta y tantos cuarenta personas, máximo, de acuerdo con el COFIPE, aquí porque necesitamos

tantos, sería también mi pregunta; es decir, cuál es la justificación técnica de esto y también a lo que eso nos lleva, precisamente y reiteramos en cuanto a costo y en cuanto a posibilidad real de primero notificar a todas esas personas, segundo capacitarlas y por supuesto, el día de elección, verificar que están ahí presentes y que están cumpliendo con su labor, yo preguntaría eso; es decir, veamos los argumentos y las razones y los comparativos, respecto a lo que hacemos aquí en lo local con lo que sucede incluso a nivel federal, ¿Para qué tanta gente? Es mi pregunta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. ¿Acepta usted la pregunta señor?

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Gustavo, no tengo idea de donde hayas obtenido el dato de 40 personas por casilla, porque tanto la Legislación federal como la local, hablan de margen porcentual, no es en números absolutos y porque no es en números absolutos, porque la sección electoral en términos de la ley, fluctúa de un número mínimo a un número máximo, donde podemos encontrar que el Estado de México cuenta con la sección electoral más grande del país en Chimalhuacán y cuenta con muchas secciones muy pequeñas, que están en proceso de redistribución, donde son hasta de 50 electores, donde el 20% de esta sección electoral que cuenta con una sola casilla, estamos hablando de 10 funcionarios insaculados, no es tanta gente, entonces frente al escenario de márgenes porcentuales, podemos hablar que esta sección de Chimalhuacán, que cuenta en este momento ya con 18 casillas electorales, que esto nos representa por ahí de casi 15 mil electores, es el 20% es un número bastante alto, son 3 mil electores y a esta sección a la que me refiero en Santo Tomás de los Plátanos, tiene 10 electores que serían insaculados, el número es variable, no podemos hablar de 40 por casilla, si no vamos a hablar del margen porcentual en base al número de electores con el que se construye la sección electoral, de ahí es que por eso nosotros hablamos del 20% y no hablamos de un número absoluto, el IFE, trabaja sobre el 15% y el IFE, no le es fácil la construcción de casillas en algunos lugares, no hablo de todos, esto tiene que ver con la participación ciudadana,

insisto con los factores de impedimento, quiero recordarles a ustedes que del 2006 para acá hay un impedimento más, el ser delegado municipal o miembro de los COPACIS, que el criterio de la sala superior es que están impedidos a participar en las casillas electorales, el margen de aquellos que están impedidos, en una situación analítica, nos conlleva a aumentar el umbral para poder tener una mayor gama de selección.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra, el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Para que no parezca esto ni un sínodo, ni un examen recepcional, creo que no lo es, voy a traer uno de los primeros argumentos del diputado proponente, él dijo que a capricho se había modificado el porcentaje de 10 de 20 a 10%. Le explique que se habían hecho consultas, escapaba mi memoria porque cierto, el tiempo pasa y a veces no la tiene uno tan fresca; pero afortunadamente, los recuerdos tarde, pero llegan.

En 2008, por disposición constitucional, se estableció que las Legislaturas de los estados tendrán que hacer adecuaciones a los respectivos marcos normativos para estar acorde con las disposiciones federales, poco más poco menos decía el transitorio de aquella reforma, quiero leer para que no me diga el Secretario que ya no va a leer mucho, yo lo leo por él, el artículo 240 del COFIPE por aquello del derecho comparado, creo que es sano conocerlo, en el que dice sobre el particular: "...el procedimiento para integrar las mesas directivas de casillas será el siguiente: conforme al resultado obtenido en el sorteo que se refiere el inciso anterior, del primero al 20 de marzo del año en que deban celebrarse las elecciones, las juntas distritales ejecutivas, procederán a insacular de las listas nominales de electores integradas con los ciudadanos que obtuvieron su credencial para votar con fotografía el 15 de enero del mismo año, a un 10% de los ciudadanos de cada sección electoral, sin que el número sea menor a 50.

Como podrá usted ver, apreciar, todos ustedes, perdón, de la lectura de esta disposición de COFIPE, retomaría la pregunta que hizo el

diputado Parra, o a aquel autoridad federal si puede con una insaculación del 10% y la autoridad local no; máxime cuando las elecciones, al menos de diputados y ayuntamientos serán concurrentes con las federales.

Entonces, yo decía, el diputado Parra también, no tenemos los números duros, ni las estadísticas del Instituto Electoral, me parece, y aprovecho para aclarar que la debida integración del derecho electoral, posibilita que la democracia se fortalezca, la intencionalidad, ya le he dicho, al principio de mi intervención, hace ya unas horas, es otra, no resuelve el problema que señala el diputado Horacio, y además cuando señala que se va a recurrir a quienes actuaron como funcionarios o que quienes actuaron como funcionarios en las anteriores elecciones, no necesariamente tienen la experiencia, creo que tiene razón, como tampoco es cierto de todo cierto, que quienes tienen 14 años en el instituto puedan tener la verdad absoluta.

Es cuanto diputado Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Para qué efecto señor diputado?

Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO JIMÉNEZ LÓPEZ. Señor Presidente, si está cansado pa' que se alquila.

Yo quisiera comentarle, jamás tendré la pretensión muy ganada de usted de tener la verdad absoluta, no, yo nada más tengo conocimiento, afortunadamente, no puedo hacerme dueño de la verdad, porque esa ya está en propiedad de usted.

Pero en segundo orden de ideas, yo no quisiera entrar en estas polémicas, de piso y de... donde yo tengo la verdad y porque yo tengo la verdad, nadie tiene derecho ni siquiera de presentar una iniciativa, se la hicieron, no me gusta, si me la plática la hacemos y sino mi dirigente lo acusa con el suyo para que me haga caso.

No, no, éste no es el caso y no es el caso fundamental, queremos hacer uso, queremos participar, perdón por no haber obtenido el permiso, en posteriores ocasiones lo haremos.

Pero yo sí, insisto, que se inhibe y al insaculación federal, es también uno de nuestros problemas, porque es anterior a la estatal y esto es también una de las causas que nos reduce el

umbral; y si no, yo lo invito a que le pregunte a sus representante los resultados, no tengo yo porque, insisto, compartírselo, lo haré con mucho gusto si me lo solicitan, ya no sé hacia donde pararme, dicen cuando me paro a cumplir con la ley y no fumar en un lugar cerrado, que voy por la memoria y cuando se me pide, dicen que porque no la traigo. Lo que se trata es de descalificar, no ponernos del lado de la solución, estamos presentándole no una iniciativa, yo lo único que solicito a la comisión es que se someta a consideración, porque también siento que está suficientemente discutida.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento del Poder Legislativo, esta Presidencia pregunta a las comisiones si consideran suficientemente discutida en lo general la iniciativa presentada por el diputado Horacio Jiménez López, en la pasada sesión de la Legislatura, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan indicarlo en votación económica.

Se consulta a los integrantes de las Comisiones Unidas, si desean hacer uso de la palabra para el estudio en lo particular de la iniciativa que nos ocupa, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores, para posteriormente entrar a la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. No hay oradores señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Le solicito a la Secretaría nos haga favor de leer el dictamen y el proyecto de decreto.

Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara Núñez.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor diputado Presidente.

Yo quisiera formular una propuesta, en que se dispense la lectura del dictamen, dado que ya había sido del conocimiento también al Pleno de estas Comisiones Legislativa y que se pueda avanzar en los puntos que nos tiene esta convocatoria.

Por eso, el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante diputado De la Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Creo que si se ha dado una discusión tan amplia, es precisamente porque necesitamos conocer a fondo los motivos y conocer la propuesta, y mucho menos podemos dictaminar si no conocemos el dictamen correspondiente.

Entonces, yo sí solicitaría que leyéramos el dictamen completo, de lo contrario como vamos a votar algo que nos conocemos.

No sé, al menos de mi parte, en este momento en mi carácter de Secretario, me acaban de hacer llegar el proyecto, pero no lo conozco.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Señor Presidente, no podemos votar un dictamen que todavía no vemos los argumentos que se han imprimido de manera escrita, insisto, debemos de hacer bien las cosas, este proceso no está limpio, solicitaría que no se votará el proyecto de dictamen.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor diputado.

El objetivo era obviar un tanto el tiempo, pero retiro la propuesta para que se pueda hacer lo conducente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Proceda a su lectura señor Secretario.
SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. H.

(Lectura del dictamen y decreto)

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre en lo general la discusión el dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a los integrantes de las comisiones legislativas unidas si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón señor Presidente.

No podemos votar el dictamen, porque no hemos visto la elaboración del mismo, en todo caso sería el proyecto de decreto.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señora Presidenta. Señora diputada.

Tiene la palabra, sí lo leyó.

Tiene la palabra el diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias. Sólo para establecer, que estas comisiones no tienen a su alcance el proyecto de dictamen, se ha leído efectivamente, pero bueno, no sólo conocimos los argumentos de las instancias del instituto, no tenemos el dictamen, ayer reclamaba por cierto en el Pleno esa situación, no sé si ustedes recordarán, no tenemos los documentos con qué votar hombre.

Además de ello, en el supuesto sin conceder de que lo fueran a votar así, yo creo que no, porque son muy responsables la mayoría, pues el dictamen o el proyecto más bien, que acaban de leer, no contiene las consideraciones que hemos hecho algunos diputados y que yo creo que debieran ilustrar al Pleno, que deben de ser contenidas en el propio dictamen.

Yo propondría que la presidencia dictara un trámite, a efecto que con auxilio de los asesores, del Secretario Técnico, de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, hicieran las modificaciones al documento que nos han dado lectura, en la que se incorporarán los puntos fundamentales de las intervenciones, nos los corriera lo más temprano posible, ya una vez en nuestras manos, someterlo, entonces a votación, esa es la propuesta que me permito presentar.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tenemos una propuesta del diputado Ricardo Moreno, los señores diputados, que estén a favor de la propuesta del diputado Ricardo Moreno, le solicito manifestarlo en votación económica, levantando la mano.

Los que estén en contra le solicito a ver hay otra vez diferencia en la votación, los que estén a favor, de la propuesta del diputado Ricardo Moreno, le solicito se pongan de pie.

8, son 8 el señor, sí son 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9,
SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Son 9, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los que estén en contra de la propuesta del señor diputado Ricardo Moreno, le solicito ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta ha sido desechada por 9 votos a favor y 14 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Consulto a los integrantes de las comisiones legislativas, unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña solicitando a quien estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie y a la Secretaría, recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de estas comisiones legislativas unidas, consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia, pregunta a las señoras y a los señores diputados, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal. Adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña ha sido aprobado...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Nada más que dé el resultado de la votación.

Muy bien, a ver le quiero pedir al Secretario de Asuntos Parlamentarios, está pidiendo el diputado Horacio Jiménez que lo votemos por

separado por miembros de comisión porque hay algunos miembros, hay algunos diputados que formamos parte de las 2 comisiones, entonces vamos a hacer así la votación por favor.

De la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. (Votación nominal)

De la Comisión de Asuntos Electorales. (Votación nominal)

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. El dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, ha sido aprobado por 22 votos a favor y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de oradores...

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente hay una reserva en el artículo 166.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular.

Como dice el diputado Ricardo Moreno, no se adelante señor Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sólo era una prevención para cumplir con el procedimiento.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nada más para señalar, que la presidencia no dio trámite, por eso de adelantarse, seguramente, a una solicitud que presenté al inicio de la discusión en lo general de la iniciativa, que fue que se solicitara a servicios parlamentarios y las secretarías técnicas los estudios comparativos de las iniciativas, no obstante, que ya usted votó el dictamen, yo seguiría insistiendo en que haber si me los puede dar a la brevedad.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con mucho gusto señor diputado.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, considerando su petición, esta Secretaría ha conformado el turno de oradores, teniendo registrado al diputado Gustavo Parra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

He reservado el artículo correspondiente en lo particular, esperando que a lo mejor ya se tuviera la información que se ha comentado para poder tener un voto más razonado, respecto al tema que nos ocupa, pero no sé si ya estuviera o no la información.

De lo que yo he podido ahorita recabar, en estos minutos, de acuerdo a la numeralia que hemos podido tener de parte del IEEM en su informe, en el año 2006 se establecieron 15 mil 357 casillas, ese año hubo una participación del 43% de actuación ciudadana.

Ese año se capacitaron 433 mil 288 ciudadanos, de los cuales fueron, ya efectivamente funcionarios, 122 mil 856. Esto, si las matemáticas no fallan, representa un 28.3% y en el 2009 16 mil 694 casillas, es decir, un 8% más de casillas por crecimiento del padrón electoral, en donde un universo de personas capacitadas para la función electoral, como funcionarios de casilla, de 338 mil 140 personas, de las cuales fungieron verdaderamente como funcionarios 116 mil 858, es decir, el 34.5% de las personas que fueron capacitadas, efectivamente fueron funcionarios de casilla, esto nos lleva a que los números, en el 2006 fue de una tasa de 28.3 y en el 2009 creció a 34.5, en la proporción de personas capacitadas y efectivamente como funcionarios de casilla.

Entonces, a mí este dato, pues me da, me parece que la certeza de que no hubo tal abandono, no hubo tal inasistencia, no hubo tal situación que aquí se ha referido, con los datos duros del propio instituto.

Yo los pongo a consideración de la comisión y esperaría si alguien tiene mejores datos o tiene alguna consideración al respecto de este

análisis, que me parece es muy claro respecto a esta numeralia que presenta el IEEM.

Entonces, ojala podamos conocer algún otro dato que justifique lo que aquí se está votando.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO BASÁNEZ GARCÍA. Previo al listado de los demás oradores, preguntaríamos al diputado Parra, si existe alguna contrapropuesta para que sea motivo también del análisis en lo subsecuente y se concede el uso de la palabra al diputado Jiménez.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bueno, si quieres termino ese punto.

La propuesta es muy fácil, es que se mantenga el porcentaje en el 10%.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, lamentablemente el disco de la memoria tengo un problema, pero el dato fundamental que se está solicitando en el informe que nos entrega el Instituto Electoral a los representantes en ese momento, le daré los datos duros al diputado Parra y si ustedes así me lo permiten, le presto la carpeta que me obsequiaron, como representante no se la pudiera yo obsequiar en este momento, sí la mandaría yo reproducir y hacérsela llegar a su oficina, con los siguientes datos.

En efecto, estamos de acuerdo en el número de ciudadanos insaculados, más bien de los ciudadanos capacitados y aptos, que son los ciento y cacho mil. Nada más quiero comentarle que renuncias antes de la jornada fueron 28 mil 631; este dato viene producto de las que son renuncias por causas justificadas de las que ya leí, cambio de domicilio, candidato de algún partido político, pertenezco a algún partido político, delegado municipal o miembro directivo de los COPACIS, suspensión temporal de derechos, ausencias, servidores públicos con carácter directivo, impedimento físico, fallecimiento, no tiene credencial para votar, participó en la elección federal concurrente, representante de partido político, renuncia a la ciudadanía el ciudadano a participar, temor generado por la violencia. Éstos son la gama de este caso en lo particular.

Pero si nos remitimos al día de la jornada, le puedo decir que presidentes propietarios que no se presentaron: 66 mil 776, secretarios 15 mil dos, escrutador 12 mil 675, segundo escrutador 8 mil 543. Nos da un total nada más de funcionarios de secretario a segundo escrutador de 52 mil 567; suplentes que rechazaron la obligación de suplir a sus propietarios 8 mil 952 nada más en el carácter de presidencias, el dato subsecuente no está muy preciso y 5 mil 124 que se negaron de los mismos primeros de la fila. Nos da un total de 133 mil evasores de las casillas.

Yo le doy este dato, esto ya es el dato duro, es el oficial del Instituto Electoral del Estado de México, éstos son unas de las 5 fuentes que nosotros consultamos para poder argumentar nuestra iniciativa que nace como todas, desde una inquietud de la experiencia que les comparto.

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y señores diputados si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Gustavo Parra, al artículo 166 y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, por comisión.

Los que estén de acuerdo con la modificación del diputado Parra. (Votación nominal)

No señor, no se me adelante como usted bien dice señor diputado.

De la comisión de Asuntos Electorales. (Votación Nominal)

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta hecha por el diputado Gustavo Parra, ha sido desechada por 22 votos en contra y 9 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y a los señores diputados, si es de aprobarse la propuesta original. (Votación Nominal).

De la Comisión de Asuntos Electorales (Votación Nominal).

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada en sus términos por 22 votos a favor y 9 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales si estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, quienes estén por ello se sirvan manifestarlo poniéndose de pie.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Los integrantes de las comisiones estiman suficientemente discutido por mayoría de votos en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y solicita a la Secretaría sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Por las razones expuestas, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman disposiciones del Código Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto respectivo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diez.

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los párrafos tercero y sexto del artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 166.- ...

...

Durante el mes de febrero del año de la elección, el Consejo General procederá a insacular, de las listas nominales de electores, a un 20% de ciudadanos por cada sección electoral, sin que en ningún caso el número de ciudadanos insaculados sea menor a cincuenta; para ello, el Consejo General podrá apoyarse en la información de los listados nominales de los centros de cómputo del Instituto Federal Electoral, o en su caso, del Instituto Electoral del Estado. El Consejo General verificará que los ciudadanos que resultaron sorteados cumplan con los requisitos que exige el presente Código.

...

...

I. a IV. ...

Si aplicadas las medidas señaladas en las fracciones anteriores no fuesen suficientes los ciudadanos para cubrir todos los cargos, el Consejo procederá a obtener de la lista nominal, un número al menos del doble de los que hagan falta, éstos de la misma letra inicial del apellido sorteada por los Consejos Distritales y del o de los mes(es) subsecuente(s) al utilizado en la primera insaculación; para que sean convocados, capacitados, evaluados y designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla; si desarrollado el procedimiento anterior, no se hubiesen cubierto todos los cargos, convocará a los ciudadanos que participaron como funcionarios de mesas directivas de casilla en la elección local inmediata anterior. El Consejo General acordará los criterios para la aplicación de estos últimos procedimientos.

...

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. La propuesta ha sido aprobada por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Honorable Legislatura, la iniciativa fue sometida a la Legislatura, por el diputado Horacio Jiménez López del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Cubiertos los requisitos señalados en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, fue encomendado su estudio a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En cumplimiento al procedimiento legislativo establecido, la Presidencia abre la

discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, y consulta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. ¿Algún otro diputado que desee hacer uso de la palabra?

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Muchas gracias señora Presidenta.

El Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, emitirá un voto en contra de la propuesta de reforma al artículo 166 en sus párrafos tercero y sexto. En virtud de las siguientes consideraciones.

Primero. En la exposición de motivos de la iniciativa en discusión, se argumenta como fundamento para elevar al 20% el número de ciudadanos que deben de ser insaculados, disminuir el impacto negativo del rechazo de la población de participar, así como las deserciones y ausencias el día de la jornada electoral, evitando la sustitución de funcionarios de casillas con personas sin la capacitación necesaria, o que no fueron debidamente seleccionadas, dando lugar a la nulidad de la votación en la casilla. Argumentos que consideramos falaces, que no pueden resistir una crítica razonable en base a lo siguiente:

1. La falta de funcionarios públicos para integrar las mesas directivas, el día de la jornada electoral, no es causa de nulidad de votación.
2. El Código Electoral del Estado de México en su artículo 202, prevé claramente las reglas a seguir a la falta de algunos o de todos los ciudadanos capacitados para fungir como funcionarios de las mesas directivas de la casilla. De tal manera que la ausencia de alguno de ellos durante la instalación de la misma, es sustituida o suplida bajo reglas muy precisas, de tal manera que en el peor de los supuestos, los representantes de los partidos políticos

ante la casillas, designarán por mayoría a los funcionarios necesarios para integrar la directiva de la casilla, de entre los electores de la sección electoral presente, haciéndolo constar en el acta correspondiente. Así, finalmente las mesas directivas de casilla siempre estarán integradas por ciudadanos, es decir, por agentes imparciales.

Segundo. Duplicar el número de ciudadanos insaculados por la sección electoral, conlleva necesariamente a mayores recursos para la capacitación de los ciudadanos, a más recursos materiales y documentación electoral, así como a la contratación de una plantilla mayor de personal temporal, o bien, duplicar la carga de trabajo de los capacitadores, quienes deberán impartir el curso de capacitación a los ciudadanos sorteados, en términos del último del artículo 116 del propio Código Electoral, que en sí, se ha constituido el mayor obstáculo con el que se encuentran los capacitadores, pues la experiencia nos señala que entre mayor número de ciudadanos a capacitar por cada capacitador, menor es la calidad de la misma.

Tercero. El elevar el número de ciudadanos insaculados, sólo duplicará los gastos en la capacitación de los ciudadanos seleccionados en la primera insaculación, de los ya por sí, costosos procesos electorales, sin que exista una justificación real para duplicar el número de ciudadanos insaculados y aprobar la reforma al artículo 166 del Código Electoral que aquí se propone, pues no existe un proceso electoral en el que se haya declarado la nulidad de la elección por no haberse instalado el 20% ó más de las casillas electorales que correspondan al territorio de la entidad, distrito uninominal o municipio, según sea el caso, ante la falta de ciudadanos capacitados.

Evidentemente la fórmula que actualmente contempla el artículo 166 del Código Electoral del Estado de México, hace menos oneroso el proceso al contemplar, sólo un 10% de los ciudadanos que

deban insacularse y que cuando fuese suficiente, los ciudadanos designados en la primera insaculación para cubrir todos los cargos, el consejo general procederá a obtener la lista nominal un número, al menos, del doble de lo que haga falta.

Para quienes sean convocados y capacitados, texto que también es objeto de esta reforma y que ahora sólo provee la mera capacitación sino también la evaluación que sin duda traerá aparejado el establecimiento de nuevas reglas; procedimientos administrativos, diseño de material para la respectiva evaluación, aprobación por parte de la autoridad electoral y que se sujetarán al escrutinio no del órgano electoral, que se supone es un órgano ciudadanizado, sino de los partidos políticos, lo que sin duda marca un tinte a esta iniciativa y el tinte es la desconfianza en la ciudadanía, en su capacidad y conocimiento político-electoral más elemental, así como la falta de reconocimiento de la dinámica ciudadana, cada vez más responsable y mayormente participativa, que ha demostrado su interés en dirigir los hilos de su propio destino y de asumir dignamente el cargo de funcionario electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con el permiso de la Presidencia.

Desde la perspectiva de Nueva Alianza, este dictamen busca crear un marco jurídico óptimo para la integración de las mesas directivas de casilla por parte del Instituto Electoral del Estado de México.

Es una verdad de perogrullo en cualquier parte de la República Mexicana y no es la excepción la entidad. Cada día, cada proceso electoral cuesta más trabajo a la autoridad electoral, tener el número suficiente de ciudadanos para integrar las mesas directivas de casilla.

El problema en nuestra entidad se agudiza cuando los procesos electorales para la renovación pacífica de los representantes populares, recae en una elección coincidente, donde la autoridad federal lleva primacía en la elección de cada uno de los ciudadanos que conforme a la legislación y

a los métodos de insaculación, recae en quienes habrán de formar parte de las mismas.

Es una verdad de perogrullo que en cada proceso electoral local se registra un elevado número de renunciaciones de ciudadanos insaculados que deberían integrar las mesas directivas de casilla, aunado a la ausencia de funcionarios de casilla, designados precisamente el día de la jornada electoral.

Un ejemplo, el proceso electoral próximo pasado, refleja un porcentaje de renunciaciones del 25% y el ausentismo se ubicó en el 31%; teniendo que hacer uso de aquellos ciudadanos que se encuentran ya formados en la fila, que en la mayoría de los casos, si no es decir en la totalidad, no recibió ningún curso de capacitación para una de las partes más sensibles del proceso electoral. La jornada electoral, el contar los votos convertidos en sufragios de cada uno de los ciudadanos con derecho al mismo.

En los pasos previos a cualquier jornada electoral la insaculación y capacitación de los funcionarios de casilla, simples en apariencia, son percibidos únicamente como aspectos logísticos; sin embargo, la realidad es distinta, constituyen la garantía más inmediata y fundamental para llevar a cabo comicios ciertos, fidedignos, verificables y lo más importante, transparentes.

No hace mucho tiempo María del Carmen Alanís Figueroa, Presidenta del Tribunal Electoral, del Poder Judicial de la Federación, cita en un caso relevante los problemas de la insaculación en la organización de los procesos electorales, un ejemplo típico es el caso de una sección en un municipio de la entidad.

En el cual, se ha acordado no instalar la casilla por no encontrarse ciudadanos insaculados, que sepan leer y escribir, ha sucedido coincidentemente, es decir, qué es lo que pretende esta reforma, un paso simple y sencillo, incrementar para la primera insaculación la base ciudadana, con la cual podrá contar el Instituto Electoral del Estado de México. Dentro de cualquier impacto negativo que haya podido ser señalado por la oposición es una realidad social, la doble complejidad, reitero, en elecciones coincidentes.

Lo que nosotros pretendemos y le vemos de beneficio a esta iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario de Convergencia, es garantizar, simplemente garantizar, la debida capacitación de cada uno de los ciudadanos que cuentan los votos y definen los rumbos de cada entidad.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras diputadas y diputados.

Me parece muy interesante el poder entrar de fondo en el tema nuevamente, aunque, siento que fue muy ampliamente debatido, veíamos la versión estenográfica con 32 cuartillas, siento que es importante dejar muy claras algunas cosas.

Ejemplo, en verdad, si el procedimiento de sustitución hecho durante el día de la jornada, es correctamente hecho, no es causal de nulidad, ojala, y pudiese darse este fenómeno tan interesante, de que estuvieran perfectamente hechos en todos los casos, recordamos que el precepto fue una de las causales más importantes de la nulidad, es el recibir la vocación por personas no autorizadas para ello, este es uno de los principios de nulidad.

No, afortunadamente y digo afortunadamente, yo esperaré o más bien, esto permite no esperar el momento, donde tengamos una nulidad distrital municipal o estatal, por causas de que se rebasó el 20%, pero el riesgo más grave no es la nulidad, porque ésta sólo representaría un problema pura y netamente económico o de solvencia del órgano electoral, que al final del camino por ser un mandato legal, tendríamos como soberanía la obligación de proveerles del dinero necesario para una elección extraordinaria.

Yo me refiero y me he referido, al problema de los órganos jurisdiccionales, que a la nulidad de una, dos, tres o diez, mesas directivas de casilla, puede cambiar el sentido de la voluntad popular en los tribunales, a lo expresado en las urnas.

En otro orden de ideas y yo sí lo quiero dejar muy claro, no es una falta de confianza en la ciudadanía; pero también nadie está obligado

a lo imposible, si hemos olvidado aquel principio general, donde no podemos exigirle al ciudadano que se presenta entre los diez primeros a votar o los tres primeros a votar, que tenga la capacitación suficiente, para dirigir la mesa directiva de casilla en su caso.

Aquí yo quisiera hablar de un caso interesante, en donde nos hablan que puede ser una mayor plantilla de las personas que laboran, me refiero a capacitadores y supervisores del órgano electoral, a efecto del crecimiento de la insaculación. Yo me permitiría hacer dos muy sanas reflexiones, la primera el órgano electoral se circunscribe en la notificación a secciones electorales que son las mismas calles y la misma extensión territorial, si bien es cierto que puede presentar alguna complicación por lo que se necesite la ampliación de plantilla presupuestal, le daría yo un dato que me parece de suyo muy interesante.

Los capacitadores tuvieron de una elección a la otra, pudieron o no referir de 2006 al 2009, nada más de capacitadores un incremento del 23.40% y ¿saben cuál fue el factor más importante para poder tener este aumento del 23.40% de la plantilla? La negativa de los ciudadanos y tener que aumentar el personal para poder dar cobertura a seguirlos hasta su casa para capacitarlos si es necesario.

Aún, implementando esta medida donde insisto hablo de una carga presupuestal del 23% que casi es lo que representa una cuarta parte de lo ejercido en la elección anterior. Yo les diría algunos casos dramáticos de ausencia y de sustituciones, por ejemplo, pudiera yo citar el distrito XXXII de Nezahualcóyotl 93.88% de renunciaciones de funcionarios insaculados y capacitados, el distrito XXXIII de Ecatepec 67.39 de renunciaciones, el distrito I de Toluca 66.67, el XXX de Naucalpan 63.38, el XXVI de Nezahualcóyotl 57.50, 55.50.

Yo les pudiera decir que sólo tenemos con un bajo índice de renunciaciones, un total de 5 distritos que son por debajo del 15% de renunciaciones o ausencias en la mesa directiva de casilla. Quiero comentarles que tenemos un 39% de bajas de capacitadores por falta de productividad y no es que ellos se, no que los haya dado de baja el órgano electoral, sino que ellos frente a las puertas

cerradas y sobre todo las imposibilidades legales para poder cumplir con su trabajo, frente a esto renuncian por la baja productividad.

Yo les quisiera comentar, las principales causales de no aceptación de la notificación, ya no hablemos ni de la selección ni de la capacitación, suspensión temporal de derechos, impedimento físico, candidato de algún partido político, ausencia temporal, parentesco con un candidato, cargo directivo o función de mando independiente del puesto de los 3 ámbitos de la administración pública; ahora adicionado por la jurisprudencia, ser delegado o miembro de los consejos de participación ciudadana y causas no justificadas que nos da un número bastante alto.

¿Qué quiero decir con esto?

Que el famoso 10% se reduce entre el 5 y el 6, y esto hace casi inoperante la función y si le añadimos en los municipios, sobre todo de orden rural, en los distritos de baja de esta misma categoría nos podremos encontrar que también se presente el incidente de no querer, de no saber leer ni escribir, esto nos reduce el margen y eso es lo que motivó en forma muy escueta, siento que ya lo hicimos de fondo y claro en las comisiones correspondientes, pero sí quise hacer una síntesis de los argumentos que tenemos para hacer esta propuesta a esta soberanía.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias Presidenta.

En la discusión que dimos o las discusiones que hemos dado sobre estos temas, en las comisiones y en el mismo Pleno pasado, ha quedado al descubierto de todos los diputados y de la opinión pública, incluso, que esta reforma electoral, incluyendo la relacionada con este tema, no es más que la evidente preparación de un proceso electoral a modo, con un sesgo muy claro del intento de la regresión al autoritarismo y la sin razón.

El aumento de los ciudadanos insaculados, del 10 al 20%, no es más que un mecanismo, que al PRI le gusta utilizar para que la autoridad electoral

le capacite a los ciudadanos que a la postre renunciarán para ser representantes partidarios y si no es esa la intención, que nos diga la autoridad electoral, cuál es el partido político que ha acreditado como representantes a ciudadanos ya capacitados por ese instituto.

Insistimos, durante las discusiones, en la comisión en que necesitábamos de las opiniones del órgano responsable de organizar las elecciones en el Estado, dado que ellos y no nadie más, conoce de fondo, cuál es la situación que guardan los procesos electorales en nuestro Estado y son ellos quienes debieron habernos dado su opinión, sobre si esta propuesta tenía realmente un sustento y no era simplemente otra ocurrencia como algunas otras que hemos votado en esta Cámara.

Estuvimos insistiendo, precisamente porque queríamos tener los elementos necesarios para poder determinar si la propuesta era correcta y porqué subir de un 10% a un 20% y no ninguna otra propuesta o intermedia; es decir que los órganos si pudieron habernos dado una orientación precisa de las necesidades que se tienen en los procesos electorales; pero como ya se hizo costumbre y el abuso que se hace en esta Cámara de las mayorías y los funcionarios electorales, no son llamados a esta cámara si no es a petición precisamente de esta mayoría, seguiremos insistiendo y que era necesario llamar a los especialistas en el tema y no solamente creer de los dichos de algunos cuantos que nos vinieron a plantear aquí, así como en la participación anterior; pero ante los oídos sordos, no vale la pena abundar más sobre la necesidad de construir una reforma consensada con opiniones y estudios técnicos. Esta mayoría ha despreciado con particular alegría la fuerza que representamos los diputados que hemos manifestado la necesidad de consensar la reforma, han despreciado los especialistas en la materia, solamente les recuerdo que Pitágoras De Samos dijo: "...No desprecies a nadie, que hasta un átomo puede hacer sombra...".

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Horacio Jiménez por alusiones personales.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

No quisiera yo entrar muy de fondo, nada más quisiera yo hacer unas cuantas observaciones y es un juicio total y absolutamente personal del que estoy convencido.

Frente a la falta de argumentos, la denostación, señor diputado De la Rosa, ha criticado el vestir, el hablar, el salir y entrar, no he escuchado ningún argumento de peso y mucho menos este de que nos hicieron falta expertos, si bien es cierto, que bien apuntaba y además de forma correcta el diputado Inzunza, que la ley Orgánica y el propio Reglamento, nos permiten hacer el llamado, también es cierto, que si no se hace el llamado, nadie lo detuvo a consultar señor diputado y si usted tenía dudas de los argumentos, le voy a hacer una muy clara y sana invitación, ¡estudie!

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra para hechos el diputado Luis Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Con el permiso de la Presidencia.

No se puede venir a esta tribuna a descalificar la falta de voluntad para la construcción de los acuerdos y de los consensos, los consensos valen mucho más que los acuerdos. Se habla y se descalifica aquí tan a la ligera todo un ámbito tan técnico de las autoridades electorales, bajo un argumento falas, la falta de las opiniones de los expertos.

Desde 1977 hasta el día de hoy, si ha habido un tema que ha tenido foros en abundancia, es la materia político-electoral, desde 1996 ha sido constante el que partidos políticos, autoridades federales, autoridades estatales se reúnan para revisar profundamente cada que concluye un proceso electoral, el marco jurídico que los regula.

Sobre la marcha se han ido adecuando y haciendo aquellas modificaciones, no muchas por cierto, al marco jurídico de la reforma del 90, que imperativamente obligó a cada entidad federativa y no fuimos la excepción, para adecuarnos al 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Señores legisladores, la certeza no puede ser una ocurrencia, los elementos para una debida valoración, con independencia de la opinión de los funcionarios actuales, obran en las oficinas de cada representación política con registro en el Instituto Estatal Electoral, ahí están las cifras y daba lectura Horacio Jiménez a un documento emanado del propio órgano, ahí están todas las cifras, ahí está la expertis, el proceso electoral y la enseñanza que nos dejó.

Señala frívolamente o sutilmente, que son procesos electorales a modo, que falta de conocimiento de la materia política electoral, pero que falta de respeto a sus propios compañeros al interior del órgano electoral.

Desde esta primera insaculación, los partidos políticos pueden objetar a cualquier ciudadano que no reúna las características que la ley exige; y señala que se pretende tener como representantes partidarios.

Nivel federal, en el ejercicio 2009 se estableció un acuerdo por el órgano electoral que tiene facultades también de acuerdos, la propia legislación se las otorga para que ninguna persona capacitada por el órgano electoral pudiese ser representante de partido político; y ese acuerdo surge justamente, porque en los procesos electorales que puede tener más vivencia que un foro, y también en los foros, donde todas las autoridades han determinado fehacientemente, la ausencia de personas capacitadas que garanticen la certeza, que garanticen la legalidad, que garanticen la seguridad jurídica en el sufragio, estén plenamente capacitadas, eso es lo que pretende esta reforma; sin embargo, siempre se busca ver el lado negativo de las cosas, cuando lo que la entidad merece, es ponernos de acuerdo, máxime en temas tan sencillos que pueden dar viabilidades para las renovaciones pacíficas de los poderes.

Es cuanto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa, para, por alusiones personales.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Nuestra preocupación siempre ha sido aportar y lo hemos demostrado en nuestro trabajo en comisión.

Hemos hecho un trabajo permanente de investigar y de aportar lo que está a nuestro alcance. Las pocas o muchas iniciativas que hayamos ingresado, serán pocas, serán muchas, pero son propios, no nos las han enviado del Poder Ejecutivo para poder presentarlas aquí, como es en algunos casos.

Sin embargo, quiero recalcar, que precisamente nuestra intención, desde nuestras participaciones en la comisión al respecto de este tema, iba precisamente en el sentido de poder determinar si era lo correcto, o no era lo correcto lo que estaban proponiendo, en ningún momento descalificamos la propuesta, sino al contrario, lo que decíamos era, puede ser buena, pero necesitamos la valoración conveniente y necesitamos la participación aquí de quienes conocen del tema y esa fue siempre nuestra postura.

Entonces, no venimos a descalificar, pero sí también queremos observar que esta iniciativa es parte integral de las otras iniciativas que se presentaron en materia electoral; y eso quedó perfectamente acreditado durante la discusión que vimos en las comisiones, cómo se pretende, por más que se quiera aquí desmentir, ¿cómo se pretende acomodar las cosas como mejor le conviene al señor gobernador?, y eso evidentemente es parte de lo mismo.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Tiene el uso de la palabra el diputado Pablo Basáñez.

DIP. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA. Con el permiso de la Presidencia, de la Mesa Directiva.

El ánimo de la iniciativa que hemos escuchado su dictamen en esta ocasión, no puede entenderse como un ánimo obscuro o con intenciones escondidas, es ante todo, garantizar el primero de los principios del derecho electoral y que bien recoge nuestro Código en la materia, que es el principio de certeza.

Se trata, ante todo, de permitir que una elección sea verdaderamente el medio de conformar la voluntad popular, en aquellos que han de ser electos como representantes o como gobernantes, se trata entonces de seguir confiando en el ciudadano, se trata de poner la elección siempre en manos de aquellos que contando los

votos y haciendo ejercicio de su deber y de su derecho como ciudadanos, habrán de participar en esta encomiable labor de poder facilitar la conformación de la voluntad popular.

Certeza es el principio que queremos aquí, quede en todo momento salvaguardado, no se trata, en efecto no es el ánimo de esta iniciativa que hemos conocido al seno de las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales, no se trata de estar atendiendo a una de las causales de nulidad de una elección, que en efecto, como ya lo ha señalado el diputado Jiménez, claramente marca el artículo 2.98 de nuestro Código Electoral, cuando una votación se recibe por personas distintas a las facultadas por este código. No se trata de ir a este supuesto de la posibilidad de la nulidad de una votación, se trata ante todo de lograr la calidad de aquellos que tienen esta labor de recibir los votos, de permitirle al ciudadano y de permitirle a todos, permitírnoslo así, el contar con la claridad de que aquellos que están ahí están verdaderamente capacitados para este propósito.

Por esta razón, esta reforma bien reproduce lo que señala también el Código Electoral del Estado de Nayarit, que bien nos establece también esta posibilidad de que funcionarios de mesas directivas que hayan participado en procesos electorales anteriores, ahí se señala federal o local, puedan participar por ese mero hecho, en procesos electorales posteriores.

Esto lo recoge la iniciativa, privilegiando aquella inversión que el estado ha hecho a través también del Instituto Electoral, en aquellos en los que se ha dejado puesto un gran esfuerzo en capacitarles y que en muchas ocasiones, ese esfuerzo al no ser insaculados en posteriores elecciones, queda como un esfuerzo también perdido.

El reto es mayor, el reto es mayor porque tendrán que instalarse el próximo proceso electoral 17 mil 377 casillas. Con este proyecto que hoy está a consideración de esta soberanía, habrán de llamarse a 2 millones 108 mil ciudadanos, para que sean insaculados y puedan participar como propietarios, como los cuatro propietarios o tres suplentes en esta cantidad de casillas y aquí

evidentemente, tendremos que seguir confiando en la gente, tendremos que seguir dándole su lugar al ciudadano y tendremos que seguir pensando que ellos, como lo reza el lema de los institutos electorales “ellos hacen la mejor elección”.

Creo que el asunto ha sido debidamente analizado, creo que este asunto ha sido discutido y han sido incorporados los puntos de vista, incluyendo en el dictamen, de quienes no coinciden con esta iniciativa y por eso solicito respetuosamente a la Mesa Directiva, pueda someter a consideración de esta soberanía, que este asunto se tome como suficientemente discutido.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Se le informa a la Presidenta de la Mesa Directiva, que el turno de oradores ha sido agotado.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Agotado el turno de oradores, consulto a los integrantes de esta Soberanía Popular, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, y solicito a quienes estén por ello se sirvan poner de pie.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. Los integrantes de la Soberanía Popular consideran suficientemente discutidos en lo general, el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicita a la Secretaría recabe la votación nominal, agregando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirvan indicarlo.

SECRETARIO DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA. (Votación Nominal)

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada por 52 votos a favor y 21 en contra.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto y en virtud de que no hubo solicitudes para su

discusión en lo particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

En cuanto al punto número 11 del orden del día, corresponde el uso de la palabra al diputado Eynar De Los Cobos Carmona, quien presentará el dictamen formulado a las iniciativas de decreto que reforma y adiciona los artículos 62, 95 y 102 del Código Electoral del Estado de México, relativo a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización, formulada por el propio diputado del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su venia compañera Presidenta, así como de todos los integrantes de esta H. Mesa Directiva.

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente la iniciativa de decreto que adiciona, y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las comisiones legislativas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a la consideración de esta H. “LVII” Legislatura del Estado de México lo siguiente:

Por el acuerdo previamente tomado, me dignaré solamente leer los resolutivos y el proyecto de decreto.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, en materia de fiscalización, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DECRETO NÚMERO LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos c), j) y k) de la fracción I, y el inciso h) de la fracción II del artículo 62; se reforma la fracción XXXV y se adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 95; se adiciona la fracción I Bis al artículo 97 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 62.- El Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado es un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

I. ...

a) a b) ...

c) Tener al menos treinta años cumplidos;

d) a i) ...

j) Contar al momento de su designación con experiencia profesional en

materia contable, de auditoría o fiscalización en el ámbito político-electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos tres años;

k) Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

I ...

II. ...

...

El Órgano Técnico de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el reglamento interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:

a) a g) ...

h) Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de dictamen sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y a las organizaciones que pretendan convertirse como tales. Los informes contendrán, al menos, el resultado y conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, conforme a la normatividad aplicable.

Analizados y, en su caso, aprobados los informes y dictámenes por parte del Consejo General, la Secretaría del Consejo

General, elaborará el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que hubieren sido objeto de resolución por parte del primero, para los efectos de lo previsto por las fracciones XXXV y XXXV Bis del artículo 95 del presente Código.

i) a m) ...

III. ...

Artículo 95.- El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:

I. a XXXIV. ...

XXXV. Conocer y resolver sobre las sanciones que le corresponda aplicar a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes, candidatos o precandidatos, y a quienes infrinjan las disposiciones de este Código, así como determinar e individualizar cada una de ellas, debiendo considerar las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la ejecución de la infracción, la gravedad de la falta y el beneficio obtenido;

XXXV Bis. Aplicar, en los términos de la fracción anterior, las sanciones respectivas;

XXXVI. a LV. ...

Artículo 97.- Corresponde al Secretario del Consejo General:

I. ...

I Bis. Elaborar el proyecto de dictamen de sanciones que tengan su origen en la resolución recaída a los informes y proyectos de dictamen a que se refiere la fracción II, inciso h), del artículo 62 del presente Código, para los efectos legales correspondientes;

II. a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

Es cuanto señora Presidenta.

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la “LVII” Legislatura remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General, del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México en materia de fiscalización.

Suficientemente discutido y agotado el estudio de la iniciativa en el seno de las Comisiones Legislativas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en correlación con lo preceptuado en los artículos 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento de este Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se somete a consideración de la H. “LVII” Legislatura del Estado de México, el siguiente:

D I C T A M E N **ANTECEDENTES:**

La iniciativa de decreto, motivo del presente dictamen fue sometida al conocimiento, deliberación y aprobación de la “LVII” Legislatura por el Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, en uso de las facultades que les otorgan los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

De la revisión amplia y detenida de la iniciativa en cuestión, se desprende que su objetivo es el de delimitar en el Código Electoral del Estado, las funciones que corresponden a tres de sus órganos, conforme a lo siguiente:

- Al Órgano Técnico de Fiscalización, la función técnica de auditoría contable y la de elaboración del proyecto de dictamen sobre lo auditado.
- Al Secretario Ejecutivo General, la de elaboración del dictamen relativo a las sanciones que el Consejo General hubiere resuelto como procedentes, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Fiscalización.
- Al Consejo General, la de conocer y resolver sobre el dictamen de auditorías y verificaciones presentadas por el Órgano Técnico de Fiscalización, y la de individualización y aplicación de las sanciones procedentes, con base en el dictamen que le presente el Secretario Ejecutivo General.

CONSIDERACIONES

Consecuentes con el contenido de la iniciativa que se dictamina, los integrantes de las comisiones legislativas, apreciamos que es competencia de la Legislatura resolver sobre la materia que se propone, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que determina la competencia de la Legislatura para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen

interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Los diputados integrantes de las Comisiones Legislativas, al realizar el estudio y análisis de la iniciativa que nos ocupa, advertimos que el motivo principal de la misma, es el de establecer de manera clara, las funciones que corresponde realizar al Órgano Técnico de Fiscalización, al Secretario Ejecutivo General y al Consejo General, respecto a la fiscalización de las finanzas de las organizaciones políticas regidas por la Constitución y la ley, y los momentos procesales correspondientes.

Debemos reconocer que la propuesta legislativa parte de las disposiciones Constitucionales Federales que, conforme a reformas anteriores, crearon el Órgano Técnico de Fiscalización, como instancia auxiliar de la autoridad electoral para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos, dotado de autonomía de gestión para la realización de su objeto principal; figura que prevé la Constitución Política del Estado como órgano auxiliar del Consejo General y que cuyas funciones desarrolla el Código Electoral del Estado de México, entre las que destaca, la de presentar ante el Consejo General, un dictamen sobre los informes sobre la fiscalización de los partidos políticos, una vez que éstos le presenten los informes del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su aplicación y empleo. En ese sentido, en una interpretación sistemática y funcional del Código Electoral, compete al Consejo General, como órgano superior de dirección del Instituto Electoral y responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, conocer, discutir y resolver sobre el dictamen que le presente el Órgano Técnico de Fiscalización, y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes. Apreciamos justo reconocer que, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, la autonomía de la que está dotado el Órgano Técnico de Fiscalización es únicamente de gestión, es decir, para realizar las auditorías e investigaciones de carácter técnico-financiero respecto de los recursos que reciben y ejercen

los partidos políticos, en su carácter de órgano auxiliar del Consejo General del IEEM, asimismo, cuenta con facultades para definir los lineamientos organizativos y técnicos a los cuales se debe sujetar en el cumplimiento de la función para el que fue creado.

Entendemos que no obstante que el Código Electoral del Estado establece las atribuciones enunciadas, el hecho de que el propio ordenamiento mencione, en su parte conducente, que los informes que presente el Órgano Técnico al Consejo General deberán contener, al menos, el resultado, conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, además de la propuesta de sanciones, que en su caso procedan, ha generado confusiones interpretativas respecto a este último punto, en virtud de que ha motivado la interpretación de que dicha propuesta va más allá de lo implica una mera propuesta, sin considerar que es una resolución que compete al Consejo General.

En ese contexto, los diputados integrantes de las comisiones legislativas, coincidimos con los autores de la iniciativa, en la necesidad de precisar normativamente lo siguiente:

- El alcance de las facultades del Consejo General respecto de la individualización de las sanciones que éste determine aplicar a aquellas organizaciones políticas o personas que infrinjan la ley, específicamente en lo relativo al ámbito de fiscalización del presupuesto que ejercen.
- Aclarar que los informes que el Órgano Técnico de Fiscalización presente al Consejo General, con motivo de la revisión a las finanzas de los partidos políticos, así como el resultado de las auditorías que aquél practica, tienen un origen estrictamente técnico-contable, sin que deba pronunciarse políticamente sobre las sanciones a aplicar.
- Establecer que la elaboración del proyecto de dictamen para la individualización de las sanciones corresponda al Secretario del Consejo General, en atención a su representatividad política, ya que, por mandato de nuestra Constitución Local, es electo por la Legislatura del Estado.

- Fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico de Fiscalización, incorporando reformas al perfil que debe cubrir, como el de ser un profesional en áreas contable-administrativas y tener experiencia en la materia, específicamente en auditorías y fiscalización.

A solicitud de la Diputada Jael Mónica Frago Maldonado, se anexan de manera íntegra los argumentos esgrimidos durante los trabajos realizados por las comisiones legislativas dictaminadoras.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable la Presidencia abre la discusión en lo general al análisis de la iniciativa presentada por el diputado Eynar De Los Cobos y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales, y de Gobernación y Puntos Constitucionales si desean hacer uso de la palabra pidiendo a la Secretaría que en su caso conforme el turno de oradores.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Simplemente para hacer constar que se encuentra como diputado asociado en esta reunión el diputado Víctor Manuel Bautista.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí señor, le dimos la bienvenida al inicio de.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra?

Tenemos registrado al diputado Víctor Bautista López y al diputado Gustavo Parra.

¿Alguien más compañeros?

El diputado Eynar De Los Cobos y la diputada Mónica Frago, y el diputado Ricardo Moreno.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Puede hacer uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Bautista.

DIP. VÍCTOR MANUEL BAUTISTA LÓPEZ. Muchas gracias Presidente diputado.

Es un planteamiento general que conlleva algunas preguntas que me gustaría mucho que nos pudiera contestar el diputado promovente,

en lo general la propuesta de reforma y adición a diversos artículos en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos denota una evidente intención de inhibir la función fiscalizadora, de un Órgano Autónomo, como es el Órgano Técnico de Fiscalización, lo anterior es así toda vez que de la lectura de las propuestas de reforma se evidencian varias premisas; es decir, primero, la propuesta de requerir la edad de 35 años al Titular del Órgano Técnico de Fiscalización es solamente una ocurrencia personal y subjetiva. Requerimos saber con certeza el motivo de dicha ocurrencia, pongo algunos ejemplos, para aspirar a hacer consejero electoral, del Consejo General del IEEM, se requiere 25 años, requisito para aspirar a ser Auditor Superior del Estado 30 años de edad, para ser gobernador, candidato a gobernador, 30 años de edad, el único requisito que equivale los 35 años que como es la propuesta, es para aspirar a ser magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Es grave la intención de eliminar, de las facultades del Órgano Técnico de Fiscalización, la potestad de proponer las sanciones a los partidos políticos, por las irregularidades detectadas en las respectivas auditorías, del mismo modo, es preocupante conferir la facultad de proponer las sanciones al Secretario Ejecutivo, cuando este es un órgano, que por su naturaleza, no es especializado en la materia, lo que denota esta propuesta, es una clara intención de regresar a las épocas de la Comisión de Fiscalización, en la que el método de imposición de sanciones, no era el más especializado que digamos, por supuesto, que representa un retroceso modificar el sistema vigente de fiscalización e imposición de sanciones.

Se atenta contra la autonomía del Órgano Técnico de Fiscalización que dicho sea de paso, la Sala Superior del Tribunal Electoral, ha sostenido que este órgano debe tener plena autonomía en el ejercicio de su función que contempla, cuando menos 3 elementos, autonomía de gestión, autonomía contable y propuesta de imposición de sanciones, bajo este análisis, quiero preguntar al diputado proponente, al diputado Eynar De los Cobos ¿Cuál es la motivación jurídica para proponer la reforma? En qué experiencia se basa para proponer dicha reforma, cuando actualmente

a penas se han dictaminado 2 informes, de los partidos políticos.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias, señor diputado.

Tiene la palabra, el diputado Gustavo Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Bien, pues entramos al análisis de este tema que, mi punto de vista y creo que compartimos los cuestionamientos que hace el diputado Bautista y los demás compañeros de Acción Nacional, que este tema que está planteando, es una regresión, es un tema que forma parte del paquete de retroceso democrático en el Estado de México, auspiciada por no sólo el partido en el poder, sino el propio gobernador.

Me parece que ya bastante mano, le metieron hace 2 años, cuando se reforma, nuestras leyes electorales y se establece la facultad para esta Legislatura de nombrar a esos funcionarios, al Secretario General y al del Órgano Técnico, función que me parece desde un inicio, es un atentado contra precisamente la libertad de independencia de los órganos electorales y la introducción de un elemento político, totalmente distorsionante, de la competencia electoral y del equilibrio que debe haber en nuestra democracia del Estado de México.

Parece que se le restó una autonomía en un porcentaje muy importante a este Instituto Electoral, porque es objeto de disputas, justamente políticas en este Órgano Legislativo y no abona en el sentido de la ciudadanía de los órganos electorales.

Pero ahora también se están proponiendo reformas a este Órgano Técnico de Fiscalización, que como órgano autónomo dentro de este instituto como órgano auxiliar para la fiscalización de las finanzas de los partidos, ahora resulta que este órgano ni siquiera va a poder proponer, entre otras, las sanciones sino ahora será justamente un órgano, como es la secretaría del Consejo, la que va a proponer y va a tener esas facultades, y entonces estamos... porque la secretaria del Consejo, todo sabemos que es un órgano que sirve no a un interés

de autonomía del instituto, sino tienen una serie de limitaciones en la práctica de precisamente, esa autonomía que se requiere, de esa imparcialidad que debe de tener el órgano electoral.

Y este órgano que forma más bien del órgano de gobierno, no del Órgano Técnico, yo no sé efectivamente con que capacidad técnica va a poder sugerir precisamente estas sanciones, pero no solo eso, si no se le va a estar rebajando en la propuesta que estamos discutiendo, se le va a rebajar la calidad que se propone para que se nombre a esta figura, porque realmente, se le está proponiendo que tenga, ya no capacidad o conocimiento, en el control y manejo de los recursos, sino se queda en un enunciado general la experiencia en materia electoral, lo cual está bien para el Consejero Electoral y para otros órganos, pero no para el Órgano Técnico de Fiscalización.

Y bueno, la verdad, es que son algunos comentarios iniciales que yo haría, pero nos parece que es darle mucho menos calidad, mucho menos facultades y yo no sé si deriva de alguna experiencia en la práctica que finalmente responda a eso ahora una propuesta de modificación, o porqué.

Pero finalmente el Consejo General, tendrá que ser el que regule y el que establezca finalmente lo conducente, en cuanto los informes, resultados y los proyectos que presenta el Órgano Técnico.

No me parece que desde un inicio ya hay una injerencia política en las determinaciones de ese órgano, que es eminentemente técnico, por lo menos así está concebido en la ley.

Son algunos comentarios en lo general, que yo haría para consideración y que esperamos puedan compartir los miembros de esta comisión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado asociado Eynar de los Cobos.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias señor Presidente.

Aprovecho para saludar a los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y Asuntos Electorales.

Quisiera hacer un par de comentarios como diputado proponente, comentar que de ninguna

manera se busca inhibir la función fiscalizadora de este órgano auxiliar, hacer la aclaración, que no es un órganos autónomo, tiene autonomía de gestión que es una cosa muy diferente, pero no es un órgano autónomo, es un órgano auxiliar, pero como se mencionó, quisiera dejar muy claro, no lo dijiste tú Gustavo, alguien más, es quien tiene autonomía de gestión.

Me parece que la intensión de esta iniciativa, es en todo momento, abonar en la certeza jurídica que los partidos políticos requieren, respecto de las facultades de cada órgano que puede integrar el Instituto Electoral, y más una parte tan sensible como puede ser la fiscalización de los recursos que le son entregados.

Me queda claro que ante lo complejo de cada proceso electoral debemos pugnar por evitar que exista el más mínimo resquicio interpretativo y creo que además estamos en buen momento de hacerlo, mejor discutirlo ahora, mejor platicarlo, se vale tener diferentes opiniones y no estar discutiendo esto después de un proceso electoral y decir, por qué no se dio, por qué no se reviso en su momento.

Me parece en apreciación no solo personal, sino porque así me he conducido a lo largo de toda mi vida, que no puede ser una ocurrencia el querer profesionalizar la labor de alguno de los órganos del Instituto Electoral y no puede ser una ocurrencia el pedir que quien esté al frente del Órgano Técnico de Fiscalización, tenga mayores elementos para desempeñar de mejor manera su trabajo, y digo de mejor manera porque requerimos a alguien que sea un verdadero experto en la materia, que preferiblemente sea un experto en la materia, que conozca de la materia y difícilmente alguien de 25 años, recién egresado, dos, tres años antes de la carrera, puede considerarse un experto en la materia.

Aclaro ese punto, porque particularmente como uno de los diputados más jóvenes de esta Legislatura, pudiera parecer una contradicción, pero uno también tiene que reconocer que hay ciertos campos y ciertas materias que requieren un expertis diferente, que requieren de un trabajo que denote que efectivamente se conoce en la materia.

Entonces, de ninguna manera y rechazo tajantemente que se le llame de ocurrencia al intentar profesionalizar el Órgano de Fiscalización.

Me parece además que es muchísimo más legítimo que sea el Secretario, en su carácter y además de Secretario, de acuerdos del Consejo, quien se encargue de generar el proyecto de dictamen de las sanciones y porque digo que me parece más legítimo, por varias razones.

Uno, porque finalmente forma parte del órgano máximo del Instituto Electoral que es el Consejo. Segundo, porque es una posición que no está electa por la voluntad de unos cuantos que son los Consejeros, sino está votado desde la Legislatura del Estado que representa la voluntad de los millones de habitantes en el Estado de México.

Entonces, de ninguna manera me parece que se atente contra la vida democrática del país o se intente llamar esto un reproceso, cuando se le está brindando la oportunidad a un hombre que tiene mucho más legitimidad.

Yo me parece que lo que ha venido pasando en el instituto, es una laguna, que por diferentes motivos no había sido revisada. Y a mí me gustaría poner un ejemplo muy claro a mis compañeros de qué es lo que está sucediendo en este momento.

En pocas palabras, es como si ante la presunción de un delito, mandásemos a un perito a revisar las pruebas, a revisar la evidencia, fuera ahí a campo a revisar y no solamente nos regresará con el dictamen de lo que encontró, sino que además ese perito regresará no solamente con las evidencias o el dictamen, sino ya también con la sanción de la persona que se presume cometió el delito.

Platicaba con mi compañero Karim hace rato, es lo que sucede en este momento, me recuerda esa película que se llama “El Juez”, donde había una especie de superpolicía y el mismo policía te aprendía, te juzgaba y te castigaba en el momento. De ninguna manera podemos incurrir en una situación de esa índole.

Me parece, insisto, que ante todo el Secretario tiene mucho mayor legitimidad, tiene a su disposición el área jurídica del instituto y hago mención específicamente de esto, porque

sí efectivamente se necesitará de un experto en materia contable, administrativa, para saber reconocer que efectivamente hubo omisiones o errores en la contabilidad que presente cada partido político.

Pero el dictamen sobre las sanciones, eso ya queda fuera del terreno contable para trasladarse al terreno de lo jurídico, áreas precisamente a cargo del Secretario del Consejo General.

Entonces, a mí me parece que las opiniones vertidas, como siempre, enriquecen el debate, que bueno que haya opiniones diferentes, es lo que forma una democracia; sin embargo, yo no las acepto de ninguna manera. Creo, insisto, ante todo se trata de generar mayor certeza jurídica a los partidos políticos que lo hagamos ahora que tenemos tiempo y no después del proceso electoral

Sería cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra la diputada Mónica Fragoso.

DIP. JAE L MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Gracias señor Presidente.

Bueno, a mí me gustaría hacer alusión a diversos puntos. El primero, a mí me gustaría que se me justificara por qué la urgencia de discutir nuevamente este tipo de temas que apenas entraron en la Legislatura el día de ayer. Hasta ahora no he tenido ninguna respuesta. Habiendo también temas que son importantes discutir.

La segunda, yo solicitaría, tengo yo mis dudas, realmente no quiere decir, porque uno presenta una iniciativa con toda la intención de que salga realmente, no quiere decir que uno tenga la razón y lo he manifestado anteriormente, creo que es necesario también dotarlos de información, de gente que sepa para que conozca el tema de manera un poco más técnica y que nos diga si efectivamente esto es así.

Y lo digo por lo siguiente: yo no estoy de acuerdo con el presentante de la iniciativa por los siguientes argumentos que voy a esgrimir.

Yo creo que al contrario, atenta con el principio de profesionalización y el principio de certeza jurídica. En primer lugar, porque la fiscalización es una, digamos que es una facultad de manera técnica, es una realización de una

actividad de manera técnica, no es fácil fiscalizar, no es fácil ver el control y manejo de los recursos que se dan en una elección y yo no creo que esto vaya a mejorar la profesionalización, porque la iniciativa lo que pretende es quitar la situación de la experiencia técnica en materia de fiscalización para pasarla como preferentemente ni siquiera es experiencia probada, sino como preferentemente en materia electoral.

Luego, entonces, son dos figuras completamente diferentes, son dos actividades completamente diferentes. Yo no veo dónde venga la profesionalización.

Y efectivamente, con lo que ha argumentado tanto el diputado Bautista como el diputado Gustavo Parra, yo no creo que el pasar algunas facultades a un órgano de índole político, como es el secretario del Consejo, pasan, se le quitan al Órgano Técnico, que es el titular del órgano de fiscalización. Hay jurisprudencias donde nos dicen que hay que profesionalizar los órganos en materia electoral.

Y quisiera hacer alusión de manera directa en el sentido de que el secretario del Consejo es, digamos, aprobado por esta Legislatura, la verdad es que la legitimidad electiva no implica el tener el conocimiento técnico que se requiere para este tipo de funciones.

Y a mí no me gustaría ver, haber escuchado la comparación del perito, porque es otra naturaleza completamente diferente, pero el perito es efectivamente el Órgano Técnico, pero en nuestro sistema jurídico el perito no toma ninguna decisión. Es una mera orientación.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la... ¿mande? Diputada me pide el diputado Luis Antonio González Roldán que si le permite usted una pregunta.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. Perdón, pero hasta donde yo sé, la situación a discutir es la iniciativa, son situaciones personales, si quiere preguntarme algo que lo haga fuera de la comisión.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Tiene la palabra el diputado Ricardo

Moreno. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Gracias diputado Presidente.

Antes que inicie con mi intervención, voy a reiterar la solicitud a estas comisiones unidas, a través de su Presidente, para que en primer término de conformidad con el artículo 19 del reglamento, gire sus apreciables instrucciones, a la Secretaría Técnica y a la de servicios parlamentarios a efecto, que nos proporcione el comparativo, que creo que es indispensable en este caso para poder continuar con el análisis de la iniciativa y así mismo, reiterar mi solicitud para que a través del Presidente de la Junta de Coordinación Política, se solicite la presencia del Presidente del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, a fin, perdón, a fin de que puedan vertir sus opiniones, comentarios, sobre la iniciativa en comentario.

Antes de continuar me gustaría que pudiera dar el trámite que corresponda.

Y en cuanto a la presencia de los.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ya fue votado señor diputado y fue rechazado.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Fue votado en un dictamen anterior.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Lo volvemos a votar en un momento más.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si me hace favor, si me hace favor, antes de continuar digo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les solicito a los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, que estén de acuerdo con la solicitud del diputado Ricardo Moreno, de pedirle comparecer a algunos funcionarios del Instituto Electoral, se sirvan manifestar en votación económica, repito los que estén de acuerdo con la solicitud del diputado Ricardo Moreno.

Perdón, en votación nominal por Comisión. (Votación Nominal)

Por lo que se refiere a los integrantes de la Comisión Legislativa, perdón, es que no escuché señor diputado.

Integrantes de la Comisión Legislativa de Asuntos Electorales (Votación Nominal)

Le solicito a la Secretaría dé el resultado de la votación.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Sí la propuesta del diputado Ricardo Moreno ha sido rechazada por 22 votos en contra y 10 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta haciendo alquimia electoral señor Secretario?

Acuérdate del voto por voto, casilla por casilla.

Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Desechado lo anterior entonces quisiera hacer un planteamiento general, miren ustedes el Órgano Técnico de Fiscalización del instituto se creó por mandato constitucional de 2008, bueno en 2007, 2008 en el Estado de México.

En virtud de que desapareció lo que se llamaba Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México integrada precisamente por los consejeros y un órgano de apoyo integrado por contadores, administradores y demás.

La función fundamental que tiene es vigilar el uso escrupuloso de los recursos que se otorgan a los partidos políticos durante los procesos de campaña pero también en la vida ordinaria común de los partidos políticos, de tal suerte que conoce de 2 materias a través de 2 informes distintos, uno que tiene que ver con un informe sobre gastos ordinarios y otro sobre gastos de campaña.

Se dotó a este órgano bajo los principios que rigen la actividad de todo el instituto, profesionalismo, objetividad, certeza, etcétera, los principios que rigen al instituto, pero además se le dotó de uno más que es el de autonomía de gestión, es decir, que este Órgano tuviera todas las facultades que la ley le otorga para que pueda hacer uso de ellas incluso al margen del órgano superior del instituto, es decir, del Consejo General, si bien está asignado como una

dependencia administrativa jerárquicamente no atiente a las disposiciones del Consejo General, tiene plena autonomía de gestión, entendido ello, ya sé que cayó como cuete pero no, no se asusten, los dioses nos están escuchando seguramente.

Es precisamente esta autonomía la que permite al Órgano Técnico ir a llevar a cabo la función fiscalizadora de los partidos, insisto sin la intervención de ningún otro de los órganos del instituto, ni la junta, ni el Consejo General, ni los consejeros en lo individual, ni ninguna de las otras direcciones del instituto, qué pasa entonces con el procedimiento, entonces.

Dice el diputado proponente, requerimos que el Órgano Técnico conozca de los informes, señale, las deficiencias, otorgue a los partidos la posibilidad de solventar las observaciones y este procedimiento lo ponga en estado de resolución, para que, sea el Secretario General Ejecutivo el que elabore el proyecto de dictamen y proponga una sanción y para ilustrar su propuesta, nos ha dicho, que es como los peritos, que no es posible que el perito investigue o lleve a cabo cierto procedimiento técnico científico, emita una opinión, que una vez que recabe las pruebas, haga la resolución y proponga una sanción, él dice que es algo incorrecto, yo le voy a recordar al proponente, que está en un equívoco, le voy a proponer al proponente, que lea el último título del Código Electoral, en donde se refiere a las sanciones administrativas de los partidos, a las denuncias conductuales que se pueden hacer a los partidos, por diversas violaciones, en sus actividades y podrá encontrar que este procedimiento, lo instaura la Secretaría General, brinda el derecho de audiencia, propone una sanción y pone en estado de resolución al Consejo General, concentra todo, qué diferencia hay de un procedimiento a otro, en qué quedamos, es como los peritos, para una cosa sí y para otra cosa no, no, obedece a una lógica y esta lógica está dada por el procedimiento mismo de la fiscalización, no es lo mismo fiscalizar a la administración pública central o auxiliar, que tiene diversos mecanismos de adquisición, licitación, etcétera, gasto incluso, a fiscalizar a partidos políticos, cuya comprobación es muchísimo más compleja, porque puede tener

capacidad de imponer una sanción o de proponer una sanción, porque no la impone, de proponer una sanción. Precisamente por la complejidad que tiene, la contabilidad pública de los partidos políticos y del propio instituto.

Cuando se dio esta figura del Órgano Técnico de Fiscalización, nos encontramos diversos valladares, desde que los consejeros que integraban la Comisión de Fiscalización mostraron resistencias mostró resistencias el Secretario Ejecutivo porque perdía esa función, de proponer la sanción y por lo tanto tener control sobre los partidos políticos para hablar llanamente, esto también es un instrumento de control, meta constitucional y meta legal que puede tener el Secretario Ejecutivo General, se le quito o puso resistencias y decidimos que fuera el propio Titular del Órgano, quien pusiera en estado de resolución con una propuesta de sanción, con un asunto que nos daba garantías y aquí le explico un tanto también al diputado Parra, que la única garantía que podemos tener los partidos de que actuará autónomamente, al margen de las instrucciones que se dieran por parte de los Consejeros y otras dependencias, era precisamente que la Legislatura, dos terceras partes, pudiera seleccionar al ciudadano más apto para llevar a cabo esta función.

Yo sé que rompe un poco con las doctrinas de fiscalización y todo este tipo de cosas. Se debe recordar que el Sistema Mexicano es un sistema ecléctico, el sistema jurídico en general es un sistema ecléctico, que no toma necesariamente una vertiente de la doctrina, sino combina de muchas, toma un poco de todas para buscar la mejor salida a problemas complejos.

Y entiendo que esa fue la salida a un problema complejo, qué ha pasado entonces, lo señalaba el diputado Víctor.

El Órgano Técnico de Fiscalización ha tenido solamente la oportunidad de dictaminar dos procesos electorales y no ha sido fácil, se han construido procedimientos, diversos a lo que en la propia Comisión de Fiscalización llevaba a cabo, con reglas específicas para la fiscalización, se han emitido nuevos lineamientos para la fiscalización de partidos políticos, debo decir, a veces muchísimo más estrictos que en otras dependencias de la administración pública.

Hay una falsa discusión que no es laguna, discúlpenme ustedes, no hay laguna en el juego electoral. Que es la disputa política sobre quién debe tener la posibilidad de proponer una sanción al Consejo General, ese es el diferendo, no nos hagamos tantas bolas, si la sanción la propone el Titular del Órgano Técnico, o el Secretario General Ejecutivo, ese es el meollo del asunto, porque el Secretario General Ejecutivo además actúa como el lente que instrumenta prácticamente toda la vida orgánica del instituto, actúa dentro de la Junta General Ejecutiva, instrumenta los acuerdos de ésta y del Consejo General, pero además tiene las funciones, a su cargo las funciones de la Dirección Jurídica del Instituto.

La pregunta es ¿Será la Dirección Ejecutiva, a través de la, perdón, la Dirección Jurídica, la que deba proponer la sanción ante una violación a los lineamientos de fiscalización?

¿Logrará comprender la Dirección Jurídica la complejidad de la fiscalización, la complejidad de las cuentas de los partidos, de los informes? Yo creo que no compañeros y no opera esta figura que nos presenta el diputado proponente, pues el perito y de la, tiene muchas funciones, de una concentración procesal, incluso, una sola autoridad concentra las diversas fases del procedimiento.

Y no hay en ese esquema ninguna violación constitucional, porque finalmente quien impone la sanción, quien puede observar el proyecto de resolución es el Consejo General, en una y otra hipótesis ¡eh! Sea que provenga del secretario general o que venga del Órgano Técnico de Fiscalización quien impone la sanción en definitiva y puede corregir, devolver incluso el proyecto de resolución, es el Consejo General.

Yo creo, que lástima que la mayoría no comparte el que pudieran estar aquí funcionarios, servidores públicos del instituto, porque me parece que podríamos haber escrutado las posiciones de ambos.

A mí me parece muy grave que la Secretaría General Ejecutiva concentre demasiadas funciones y atribuciones para sancionar a los partidos políticos, sea por la vía de las quejas y denuncias ordinarias o bien, por las violaciones a los lineamientos de fiscalización de los partidos.

Una sola autoridad concentrando estas potestades, se me hace demasiado riesgoso, sumamente riesgoso.

Por eso creo que darle a cada uno de estos órganos las atribuciones que además les corresponde por la naturaleza misma de la función es lo más adecuado. Algo así, haciendo un símil no tanto la teoría esta del perito, sino la teoría administrativa de “cada chango a su mecate”.

Y en el Órgano Técnico de Fiscalización a fiscalizar y proponer sanciones por violaciones a los lineamientos y por otro lado la dirección jurídica del instituto a cargo del secretario general, a proponer otro tipo de sanciones por violaciones al código y además normatividad a que están sujetos los partidos.

No quiero, en este momento, porque seguramente será motivo de una intervención posterior, referirme, como lo ha dicho el diputado Víctor, a temas muy simples como el de la edad. Que esto lo estudiamos, precisamente, y hacíamos el comparativo con otras dependencias en su momento, nos parece que los 35 años que se proponen son un exceso, otros funcionarios de igual o incluso mayor responsabilidad pueden acceder a este cargo con una menor edad.

Finalmente, en esta primera intervención quisiéramos decir que las últimas resoluciones tomadas por el Consejo General, a propuesta del Órgano Técnico de Fiscalización pasaron la prueba del ácido, la prueba de los tribunales, sus resoluciones fueron convalidadas por los tribunales tanto estatal como federal, salvo algún matiz. En temas de sanciones hay muchos veremos, pero ya pasó esa prueba, por eso nos parece y nos sorprende esta propuesta porque concentra demasiado poder, que ya lo tiene e incluso metaconstitucional y metalegal, dentro del Instituto el Secretario General Ejecutivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, muchas gracias.

Mi querido Richard, tus argumentos me parecen parcialmente muy interesantes, quisiera yo empezar del final al principio.

Eso de que el Órgano de Fiscalización pasó la prueba del ácido, yo tengo mis muy fundadas reservas, sí pasó la prueba del ácido, pero te quiero recordar que el Consejo en Pleno le rechazó el primer dictamen y le enmendó la plana.

Entonces, no pasó la prueba del ácido, seguramente pasó una prueba de cobre que tuvo que ser chapeado.

En primer término, no pasó la prueba del ácido, porque hizo un dictamen que era inconstitucional.

Nuestra constitución nos dice que a igual falta, igual sanción y el órgano inventó hasta faltas, no sólo hizo diferendo en las sanciones, porque puedo entender que es donde estoy en una de las partes convencido, sí a PRI, PAN, PRD, les aplicó sanciones de 30 mil, la más pequeña de 30, la máxima de 38 mil pesos, de los partidos emergentes que ejercimos menos presupuestos, tuvimos sanciones que fueron de los 120 mil pesos al millón 400, por iguales o menores sanciones, porque además puedo presentar el estudio de la incidencia, donde él y por ejemplo el Partido de la Revolución Democrática tuvo 10 veces la misma sanción que nosotros y una sanción diferente.

Entonces, yo me permitiría cuestionar el actuar, que es lo que endereza la plana de los consejeros y se presenta un nuevo dictamen, que es el que a mi juicio ya estaba perfectamente blindado y practicado, esto es nada más a punto de que, el examen no lo pasó.

Sí con todo gusto del mundo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Haber se pregunta al diputado si acepta la...

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Con todo el gusto del mundo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante Diputado Moreno.

Mi Richard acepto lo que quiera menos que mienta.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bajo su argumentación, usted nos quiere llevar a la hipótesis, de que dependiendo del partido es la sanción.

Si el partido es grande, muchas grandes, si el partido es chico muchas chicas y no es así.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No, no, disculpe, pero es que está partiendo de presunción.

Señor diputado permítame; pero me iba a hacer una pregunta y parte de presunciones.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Estoy en uso de la palabra si me lo permite.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bueno.

Con todo el gusto del mundo, pero la pregunta, no presunciones.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si esto es así, le preguntaría.

Es entonces su intervención en este momento, una posición de revancha contra el Órgano Técnico de Fiscalización del Estado de México.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No definitivamente no, es un antecedente, para ilustrar y para descubrir su mentira, usted dijo que pasó la prueba del ácido, donde miente señor diputado.

Yo quiero decirles que no podemos partir en la eficiencia de un órgano, que demostró ineficiencia y le tuvieron que suplir su trabajo los consejeros, no pasó la prueba del ácido y eso es lo que quiero demostrar bajo su argumento, insisto la propiedad de la verdad no es de usted señor diputado.

Yo quiero dejar muy claro, que una cosa es independencia, no sólo de gestión, porque además manejamos mucho el término de la dependencia de gestión y tengo mis dudas bastante fundadas y entendemos, qué es la dependencia de gestión, que no pierde con esta iniciativa.

Es independencia de fiscalización, independencia de operación e independencia de auditoría, nadie se mete con estos términos, no es independiente porque el estado en el que guarda actualmente el artículo que le da existencia al Órgano de Fiscalización y a su vez la iniciativa no lo pierde pero además lo sigue conservando la figura como un auxiliar del órgano superior de dirección, que a fin de cuentas con esto que comento en estos momentos le quiero comentar que el Órgano Superior de Fiscalización sigue siendo auxiliar del Consejo General y el Consejo

General como Órgano Superior de Dirección seguirá teniendo la última palabra.

Dándole la realidad como el conducto de todos los actos a la Secretaría General Ejecutiva que le quiero recordar que en la ocasión anterior usted consensuó que se hiciera un mega órgano cuando existían 2, que uno era administrativo y el otro era político, y ustedes consensuaron que fuera el superórgano, nosotros no fuimos porque además ni nos tomaron en cuenta.

Yo le quiero decir también señor diputado y decírselo con toda claridad, si hay un paso que permita la revisión va fortalecer el dictamen y no lo debilita, insisto el superórgano no lo inventamos nosotros.

Yo lo que quiero dejar muy claro, nos desgarramos las vestiduras por esta pérdida de autonomía, autonomía que nunca ha tenido, ha tenido autonomía al interior y para generar sus decisiones, pero la decisión final la sigue teniendo el Órgano Superior de Dirección antes, ahora y después.

Yo quisiera comentar a mi juicio muy particular espero que no cause molestia ni escozor, si todas las áreas técnicas del instituto, la resolución pasa por la secretaría para su construcción jurídica en una facultad que le dio esta Soberanía, por qué estas no, esa sería la pregunta, a la mejor después preguntaría por qué si, pero primero por qué estas no.

A mí me queda muy claro que no está funcionando como se proyectó el Órgano Superior del Órgano de Fiscalización y de entrada la Constitución tiene términos fundamentales en su reglamentación que este órgano no observa y no han sido corregidas, por eso necesitamos la intervención del órgano jurídico del Instituto, insisto ese órgano meta constitucional o como usted lo dijo, ustedes lo consensuaron y se votó por unanimidad el sumar la dirección general que era el órgano administrativo y la Secretaría General que era el Órgano Técnico jurídico político.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Para qué efecto señor diputado, tengo la obligación de preguntarle señor diputado. Tiene la palabra el diputado Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Bueno empezaría diciendo que ese órgano, la Secretaría General Ejecutiva no fue una invención nuestra, no, va de usted la compostura, no se enoje, no se enoje hombre, eso de tener la verdad, no voy a hacer diálogo, están prohibidos por nuestro reglamento.

Ese órgano es una asignatura pendiente desde 1993, desde 1993 esa Dirección General Ejecutiva fue una concesión en la mesa de negociación política al PRI, si la memoria no les falta recordará que la Dirección General Ejecutiva y la Secretaria General tenían las mismas funciones, ese si era un verdadero conflicto competencial entre órganos del instituto que llevó a la inactividad en muchas ocasiones al mismo, tuvieron que pasar cerca de 16 años para que pudiéramos eliminar a esa dirección, no se confunda, esos 14 años que estuvo ahí yo creo que le sirvieron mucho para afianzarse, para tener muchas agarraderas en esa vieja forma de administrar y conducir al instituto, por eso, se eliminó la dirección general del Instituto, ahora bien, porque no, ya lo dije, no porque presupone la existencia de la concentración de 2 facultades totalmente distintas, en un solo órgano del instituto, no porque presupone la violación al principio de la autonomía, del Órgano Técnico de Fiscalización, no porque al Secretario General Ejecutivo y a su Dirección Jurídica la hemos tundido a palos en los tribunales, no se le olvide, un poco más, un poco más que al Órgano Técnico de Fiscalización, que si le corrigió la plana, el Consejo General, que bien, para eso está, precisamente, para que al momento de que se le ponga en estado de resolución los expedientes, pueda, corregir las deficiencias del resto de los órganos, no porque el Secretario General Ejecutivo, no ha demostrado actuar con total independencia en los partidos políticos, ni del Gobierno, no porque es el Secretario General Ejecutivo del Instituto, nos propone resolver los problemas del Instituto en la Secretaría General de Gobierno, no porque el tema de las finanzas de los partidos políticos, no los queremos discutir en la Secretaría General de Gobierno, sino en el Seno del Instituto Electoral del Estado de México, no porque entre otras cosas, hemos logrado avanzar

demasiado, como para dejarlo perder así nada más por simples ocurrencias.

Muchas gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias.

Con qué objeto señor, diputado.

Oigan, miren yo quisiera hacerles un comentario, está muy bien, ahora le voy a dar la palabra; pero estamos entrando en diálogo ya en relación a las modificaciones de los artículos, yo les quisiera pedir que viéramos, estamos.

Adelante señor diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien mi querido Richard, siempre me ha encantado que, si no ganas empatas, primero dices que la Secretaría, es un órgano así perdido y muerto, y meta constitucional y que es casi, casi del clan de los súper héroes y luego dices lo hicimos porque era una asignatura pendiente, no era muy claro lo que hacía la Secretaría y lo que hacía la Dirección General; pero no tenía todo el poder concentrado la Secretaría. Yo no digo que haya sido acertado, desaparecerlo o no, digo que sea lo mejor; pero el que habló de la súper Secretaría fuiste tú y estuviste sentado en la mesa, en su construcción, el que escupe al cielo, le cae en la cara, yo dejo muy claro aquí, ni siquiera estoy diciendo que estoy a favor de ese monstruo del que tú hablas, que el Secretario se va a convertir que, nos lleva la Secretaría General de Gobierno, perdón.

Yo no fui a la mesa, porque cuando no estás de acuerdo con lo que uno dice, inmediatamente viene el insulto o la burla y también sabemos ser sarcásticos, yo lo sigo muy claro, la secretaria no la construimos nosotros, tú fuiste actor de la construcción, entonces no pintemos el mono y luego nos espantemos.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Si acaso lo ofendí con mis palabras, con la respuesta me sale usted sobrando, me queda debiendo perdón. Le ofrezco una disculpa, aunque ya desde hace mucho tiempo, la piel, creo que entre nosotros es demasiado gruesa.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. Muchas gracias.

Desde la creación de todos estos órganos de conformidad del 116, de la Constitución General de la República, existe una plena autonomía legislativa para tratar de regular los, lo más apegado a las necesidades sociales imperantes de cada Entidad Federativa.

Tenemos el caso de Baja California y Guerrero, donde sigue manteniéndose la inercia de los señores Consejeros, como miembros de un comité, que son los que proponen la sanción, esos dos casos son concretos, están vigentes en la actualidad.

Para nuestra Entidad sería un retroceso, porque no se puede ser juez y parte.

¿Qué es lo que pasa con ese tipo de dictámenes? Esos dictámenes ya van con cierto sesgo al conocimiento pleno de la autoridad.

Aquí hace un momento se señalaba con relación al Órgano de Fiscalización, algunas cuestiones. Yo preguntaría si el Órgano de Fiscalización logra comprender lo que es la individualización de la sanción, en los términos jurídicos en los que se aplica, no en los términos técnicos, es decir, cubre...

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sometemos a votación yo creo ya la...

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Cubre su papel técnico, eminentemente técnico, con su autonomía de gestión técnica, pero debe de tener un límite y ese límite es el cumplimiento de la actividad, es decir, una vez que se desarrolla, que se otorga la garantía de audiencia, que se dan las confrontas necesarias con los partidos políticos, pero de ahí a poder individualizar las sanciones, es una cuestión muy compleja.

Tenemos casos como, el caso de Guanajuato, donde no propone, se propone ya a través de otras instancias, es decir, los modelos están muy avanzados para que no puedan ser jueces ni partes, que cada una de las instancias de cualquier Consejo Electoral en el país, de

conformidad al 116, tenga las facultades y las competencias que le determina la propia norma, pero aquí la pregunta, la pregunta era, era muy sencilla, una pregunta que trataba de formular

¿El Órgano Técnico sin poder tener esa especialización en el ámbito de individualización de la sanción y es ya de reiterado conocimiento de derecho, diversas ejecutorias por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral? Justamente lo que regresan son los dictámenes para la individualización de la sanción, pero no se regresan a los órganos técnicos, se lo regresan al órgano originario que puede aplicar la sanción, es decir, quien aplica es la autoridad máxima de los Consejos, los Consejos Generales.

Bajo esa, bajo ese esquema, la propuesta que realiza mi compañero, mi compañero de bancada, pues es muy acorde con lo que es la realidad social, una gente que forma parte del Consejo, que no tiene derecho a voto, es quien propone la individualización de la sanción y por qué, porque tiene los insumos técnicos dentro del control que tiene de la Junta Ejecutiva del órgano, para poder tratar individualizar todas y cada una de las sanciones, y no ver afectados ningún tramo de derecho con relación a los partidos políticos que son los afectados con las resoluciones.

Yo reitero, podrá comprender un Órgano Técnico en contabilidad, en fiscalización, lo que es una individualización de la sanción, porque la materia se ha construido en base a no tener ningún catalogo de sanciones, las sanciones se aplican en el momento y por eso como lo señalaba Horacio hace un momento, encontramos sanciones discrepantes, justamente cuando surgen de los órganos que no están teniendo la capacidad y hay que decirlo con todas sus letras, que no están teniendo la capacidad para dar respuesta a lo que es la individualización de la sanción, que es una afectación a la esfera jurídica de los partidos políticos en el momento de la aplicación de la misma.

Las resoluciones de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, van directamente con relación a lo que es, no los órganos técnicos. El órgano que emite la propia sanción, que en el caso es el Consejo General.

Pondría una analogía; a nivel federal se realizó la Reforma de 1997 y se creó el Comité de Radio y Televisión, como autoridad máxima para lo que es la distribución de los medios de comunicación masivos, la última resolución de la Sala Superior es que no tiene la competencia ni siquiera para poder aprobar el catálogo, porque es una competencia de Consejo General. Es decir, el órgano máximo de dirección es el único facultado para poder afectar esferas jurídicas y es de explorado derecho que puede ser competencia del secretario ejecutivo como parte integrante del mismo y que tiene a su cargo todo lo que es la Junta General Ejecutiva.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Fernando Fernández.

DIP. FERNANDO FERNÁNDEZ GARCÍA. Gracias.

Para comentar así muy brevemente que la iniciativa que presentan los compañeros, el diputado Eynar, aquí presente, por un lado, no cuestiona el trabajo técnico del Órgano Técnico de Fiscalización y mucho menos su autonomía; por el contrario, propone medidas para dar un mayor sentido de profesionalización en busca de una mejor vigilancia de los recursos y en abono a la transparencia que exigen los ciudadanos en el manejo de los recursos.

Pero también por otro lado, centra la función expresa de elaborar el proyecto de dictamen y la propuesta de sanciones en función de la naturaleza que realiza la instancia jurídica, que en este caso como bien se ha referido es la Secretaría General del Consejo, pero finalmente quien resuelve es un órgano colegiado y esto lo menciono a manera de resumen, porque me parece que se conjugan por un lado el trabajo técnico que nos da una base objetiva para las resoluciones finales, y por otro lado se conjuga también el análisis y la valoración jurídica para tener la certeza legal en la toma de resoluciones.

Y finalmente, las resoluciones son de carácter colectivo de un órgano que recuerdo fue constituido y electo por todas las fuerzas representadas en la Honorable Legislatura y si el registro no falla y la memoria no falla, el 14 de

agosto de 2009, en una votación que se hizo dos veces en esa sesión y que además fue unánime, si bien hubo una reserva por parte de Acción Nacional, finalmente se retiró la reserva y en esa sesión fue unánime.

Señor Presidente, en virtud de lo cual le pido que someta a consideración si es suficientemente discutido el tema.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Inzunza, después el diputado Parra, después el diputado Adrián Fuentes y si ustedes consideran someteré a votación, si está suficientemente discutida la iniciativa.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Gracias señor Presidente.

Bueno yo sí quería mencionar la frase de un prominente político priista, de Jesús Reyes Heróles, que decía: “que en política la forma es fondo” y hoy estamos viendo, en esta sesión de la comisión, de comisiones unidas que la frase de Don Jesús Reyes Heróles, está más vigente que nunca.

Hoy estamos viendo cómo nunca se le va a contestar los cuestionamientos a la diputada Mónica Fragoso, cómo a pesar de la necesidad de escuchar argumentos de la parte técnica del Instituto Electoral del Estado de México, se va a negar que acudan aquí los funcionarios que nos permitan hacer una ley más completa, una ley más a fondo.

Se van a negar porque aquí hoy lo que cuenta es sacar en fast track, todas estas iniciativas que no buscan mejorar la parte normativa, sino que tienen un fin eminentemente electoral.

Creo que esa es la parte de fondo de este asunto, decía por ahí un compañero diputado hace rato, que afortunadamente en su partido puede votar libremente y tiene independencia de criterio y yo veo que llevamos aquí, a través de la historia de esta Legislatura, no sé si unas 400 ó 500 votaciones y hay cuarenta y tantos diputados que tienen esa independencia que votan igual siempre.

En política, la forma es fondo, dice Don Jesús Reyes Heróles y por qué digo esto, porque

veo que aquí están haciendo una nueva alianza, probablemente le podríamos llamar el Partido Revolucionario Independiente.

No es una alianza tan perversa, como esas que parecen al crimen organizado, no es otro tipo de alianza.

Pero lo que estamos viendo ahora aquí es eso. La permanente negativa a escuchar los argumentos de los partidos de oposición.

El diputado Parra presentó una iniciativa de reforma electoral al inicio de período desde el año pasado, esa demanda no se atiende, se atiende la que llegó ayer aquí al Pleno del Congreso. Esa sí es urgente, esa sí la vamos a hacer en fast track.

Entonces, queda muy claro desde mi punto de vista, la frase recordada de ese brillante político priísta; pero yo quería mencionar aquí, que el diputado proponente, Eynar De Los Cobos, mencionó al principio de su intervención, que lo que buscaba era dejar el mínimo resquicio interpretativo.

Yo me pregunto, si quitarle al Órgano Técnico la facultad del proyecto de sancionar es una manera de que no existe ese mínimo resquicio interpretativo, yo me pregunto si darle esta facultad al Secretario del Consejo General, no es en los términos que mencionaba el diputado González Roldán, no se convierte en juez y parte, como señala, la parte del Órgano Técnico de Fiscalización.

Yo me pregunto ahí, entonces si no se está afectando esa autonomía de gestión. Por qué, porque se le está quitando autoridad al Órgano Técnico de Fiscalización, porque una determinación de un Órgano Técnico, tiene menos criterios políticos.

Por lo tanto, hay el mínimo resquicio interpretativo que busca como objetivo el diputado Eynar De Los Cobos y yo me pregunto, si como dice aquí en la Exposición de Motivos, fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico de Fiscalización, es determinar de qué edad debe de ser el titular, si eso es fortalecer la figura o se fortalece la figura del titular, quitándole la facultad de dictaminar las sanciones.

Yo creo que está muy claro, yo creo que así no vamos a fortalecer la figura del titular del Órgano Técnico, el diputado Parra lo dijo muy

claro al principio de su intervención, se trata de ciudadanizar los órganos electorales, yo creo que ahí debiéramos de fijar nuestro objetivo.

Yo creo que el sospechosismo en muchas de estas iniciativas o decisiones afecta profundamente el proceso democrático que vive el Estado de México, por eso estoy de acuerdo con Jesús Reyes Heróles, en política la forma es fondo.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Por alusiones personales el diputado Horacio Jiménez, por alusiones personales el diputado González Roldán y todos los de la.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo me pregunto a mí mismo porque se preguntó varias veces varias cosas el señor diputado y no se contestó, yo hubiera preferido hacerle de al diputado proponente.

Pero en segundo orden de ideas yo le diría señores diputados, yo si le pregunto a usted no pregunto solo porque tengo mi propia opinión que por no votar sus iniciativas o algunas veces hasta sus barbaridades no soy libre en mi decisión de votar, mi decisión de votar es libre en lo que sienta yo que conviene a mi Entidad, me puedo equivocar es humanamente posible, pero no porque no vote por lo que usted propone o propone a fin quiere decir que está acotado mi voto y eso lo dejo muy claro, la libertad de mi voto es total y absolutamente clara, y no me lo pregunto a mí mismo se lo pregunto a usted.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Por alusiones personales el diputado Antonio González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En política la forma es fondo Jesús Reyes Heróles, permítame trasladarlo al ámbito del derecho, también la forma es fondo.

A ver la revisión de las finanzas de los partidos políticos, el resultado de las auditorías que se platican es eminentemente técnico contable, la forma es fondo ¿cómo resuelve jurídicamente el tema de una sanción? Una sanción que lleva una afectación a terceros, de entrada es una afectación o un bien jurídico, que se tienen las instancias, si, si se tienen las instancias, pero hay 2 elementos que hay que ir cuidando, la individualización de

la sanción, la forma es fondo y la reserva de leyes, bajo qué criterios un contador aplica la sanción.

Única y exclusivamente puede aplicar sanción el órgano aquel que emite la resolución, no puede ser juez y parte una gente que no tiene más facultad que ser un invitado más en el seno del Consejo porque no tiene derecho a voto el secretario, mal haríamos en entregarlo, mal haríamos en entregar la dictaminación de la sanción a una comisión de consejeros porque ahí si serían jueces y partes, pero el Secretario Técnico, el Secretario Ejecutivo del Órgano no tiene facultad de voto, propone la sanción en base a todos los insumos técnicos contables que le hace llegar la unidad a través de las instancias que tiene a su encargo, como jefe de la Junta General Ejecutiva determina la sanción con el ámbito jurídico, con la expertis de los técnicos contables y somete al Consejo, el Consejo aprueba y ahí es donde está la forma y el fondo cubierto.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra para alusiones personales el diputado Inzunza, después el diputado Eynar De Los Cobos.

DIP. JORGE ERNESTO INZUNZA ARMAS. Perdón, si me permite diputado Horacio voy a contestarle primero al Licenciado González Roldán.

Nada más señalar señor diputado que quien propone fortalecer la figura del Titular del Órgano Técnico de Fiscalización incorporando reformas al perfil que debe cubrir como el de ser un profesional en áreas contable administrativas no limita que en ese Consejo de fiscalización también pudiera haber una parte jurídica, que el Titular del Órgano Técnico de Fiscalización tampoco vota en el Consejo General y creo que podemos fortalecer al propio Órgano Técnico puesto que el Secretario del Consejo General, sí puede emitir dictámenes en base a argumentos políticos, que es lo peligroso de este asunto, además creo y estoy de acuerdo con el diputado Eynar De Los Cobos que debemos dejar e mínimo resquicio, interpretativo, por eso, el Órgano Técnico de Fiscalización, pudiera complementarse de manera que emita esas opiniones de acuerdo a ese mínimo resquicio interpretativo.

Señor Horacio; yo mencioné que usted votaba libremente, sólo mencioné la coincidencia de que en 500 votaciones, ha votado libremente, con otros que usted califique de independientes porque votaron así, es todo lo que dije, sí, no dije señor diputado, nunca dije otra cosa, nada más que pareciera ser que aquí nació el Partido Revolucionario Independiente, cualquier coincidencia con las siglas es, eso, mera coincidencia y déjeme decirle que siempre voy a defender la libertad que tenga usted para emitir su voto, de eso se trata la democracia, simple y sencillamente, cuando hay 500 votaciones y en todas vamos igual, pues está muy fortalecida la posición independiente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Adelante diputado.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ....que si analizamos el Diario de los Debates, yo me pudiera proponerle que hagamos un comparativo, cuantas propuestas de modificación ha hecho usted y yo para poder consensuar mí voto a favor.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado González Roldán, para alusiones personales.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDAN. A ver, el Órgano Técnico, no forma parte del consejo, cuando una autoridad jurisdiccional se pronuncia, el único competente es el consejo, ese es el primer punto, no podemos desnaturalizar al Órgano Técnico Contable, el Órgano Técnico Contable, tiene su función; es decir, realiza toda la investigación, desde el surgimiento de cualquier ámbito de Fiscalización sea Ordinario de campaña y concluye con lo que encuentra, en cada una de las revisiones, la facultad sancionadora, debe de ser a cargo de una autoridad, que tenga facultades para sancionar, no podemos desnaturalizar, lo técnico contable, con técnico contable político, la forma es fondo.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Gracias, señor Presidente, bueno, pues yo solamente quisiera comentar que pensé haber sido muy claro en los objetivos que busca la iniciativa planteada por un servidor que me queda claro y agradezco,

que bueno que vivimos en una democracia, que bueno que se puede opinar diferente, por lo cual, agradezco sus opiniones diputado, simplemente no las comparto y pues como quien obviamente usa la descalificación cuando no puede convencer a los demás, bueno, pues también denota una enorme vocación autoritaria, en ese sentido yo, lo que le diría también es como en una democracia, las minorías tienen derecho a opinar; pero votan las mayorías, pues yo quisiera pedirle al señor Presidente, diputado Manzur, que considere suficientemente discutida esta propuesta.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tengo un solo, está mal escrito del diputado Parra. Yo les propongo que terminando la intervención del diputado Parra, lo sometemos a votación.

Consulto a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general, la iniciativa en cuestión, solicitando a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo en votación económica, levantando la mano y a la Secretaría, recabe la votación correspondiente.

En este sentido para favorecer el estudio, perdón, adelante Secretario.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las comisiones consideran suficientemente discutido por 15 votos a favor.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias señor Secretario.

En este sentido, para favorecer el estudio de la iniciativa que nos ocupa, ha sido conformado el dictamen y el proyecto de decreto que a continuación se servirá leer la Secretaría.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Con apego al procedimiento legislativo aplicable, quiero hacer una aclaración que ya comenté con el diputado Moreno y con el diputado Parra.

Primero voy a solicitar la votación en lo general y si están de acuerdo, la discusión la haríamos en lo particular.

Con apego al procedimiento legislativo aplicable, la Presidencia abre la discusión en lo

general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, y pregunta a los integrantes de las Comisiones Legislativas de Asuntos Electorales y de Gobernación y Puntos Constitucionales, si desean hacer uso de la palabra, pidiendo a la Secretaría, que en su caso, conforme el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. No hay oradores registrados señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Consulto a los integrantes de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutido en lo general el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a quienes estén por ello se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano y a la Secretaría recabe la votación correspondiente.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia pregunta a las señoras y a los señores diputados si son de aprobarse en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva manifestarlo.

Sí, tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo le pediría, en el caso de la discusión en lo particular y habida cuenta que no tenemos el dictamen, pudiéramos ir analizando cada uno de las modificaciones que contiene el dictamen a efecto de ir haciendo propuestas. Yo tengo varias propuestas en varios apartados.

Entonces, para que uno por uno, incluso lo podamos ir votando y aquellos que realmente tengamos reacciones alternativas, también se vayan desahogando.

Si no tienen inconveniente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí, yo le quisiera solicitar amablemente, que terminemos la votación y en

el momento en que le toque su intervención hacer esta propuesta que.

La diputada.

Adelante diputada.

DIP. JAEL MÓNICA FRAGOSO MALDONADO. De igual forma y apoyando lo que dice el diputado Ricardo Moreno, yo quisiera solicitar, que con base al artículo 79 del Reglamento del Poder Legislativo, se conjuntaran todas estas argumentaciones dentro del dictamen, antes de poderlo votar, digo no podemos votar algo que no conocemos y que no hemos revisado que efectivamente estén todas las argumentaciones que aquí hemos esgrimido.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Esta Presidencia pregunta a las señoras y señores diputados, si son de aprobarse en lo general el dictamen y proyecto de decreto con que se acompaña, solicitando a la Secretaría recabe la votación nominal, adicionando que si algún diputado desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva manifestarlo. Con las observaciones en lo particular hacemos las reservas.

Bien el artículo 62 inciso c), perdón artículo 62 numeral primero inciso c), inciso j), inciso k) e inciso h).

Y del artículo, no perdón, sí del artículo 95, la fracción XXXV; y del artículo 97, numeral primero Bis. (Votación Nominal).

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Señor Presidente, la propuesta.

Perdón, el dictamen y el proyecto con que se acompaña han sido aprobados por 16 votos a favor y 7 votos en contra en lo general.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto con que se acompaña y se pide a la Secretaría conforme el turno de los oradores que separaron algún artículo para su discusión en lo particular. Tendríamos la intervención del diputado Parra.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bien, del 62, numeral primero inciso c) la propuesta concreta es que, me parece excesivo el número de

edad de 25 a 35, es decir, 10 años más no le veo ningún caso.

Es decir, me parece que en el ejercicio profesional y con la experiencia que se pide de 5 años, perfectamente se puede quedar en 30 años, no creo que deba de subirse hasta 35, incluso así lo establece la norma federal, me parece que no encuentro la justificación por qué subirlo hasta los 35, entonces la propuesta concreta sería en cuanto a dejarlo en 30 años.

Quieren que haga, vayamos discutiendo cada una o le sigo, es inciso c) concretamente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. A ver el inciso c), hay una propuesta formal del diputado Parra, la propuesta original dice: tener al menos 35 años cumplidos, la propuesta del diputado Parra es tener al menos 30 años cumplidos, es correcto.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Es correcto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. En votación...

El diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Nosotros compartimos la propuesta que ha hecho el diputado Parra, nos parece excesivo, creo que hasta el Presidente de la República requiere 30 años, 35 años el Presidente de la República, Gobernador 30, me parece realmente excesivo habida cuenta que miren sería un insulto hasta para la Universidad del Estado esta situación, me parece que mucho esfuerzo hemos hecho para fortalecer a nuestra universidad para que nuestros egresados tengan oportunidades de empleo, y esto sería realmente una frente a la universidad.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien, tenemos la propuesta del diputado Parra que quedaría en los siguientes términos, tener al menos 30 años cumplidos, es así su propuesta.

En votación nominal les solicito a los señores diputados que estén a favor de esa propuesta se sirvan manifestarlo.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos de los presentes.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La propuesta del diputado Parra ha sido aprobada por mayoría de votos.

Adelante señor diputado.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias.

Sobre el inciso j) donde habla de la experiencia profesional, el texto vigente habla de 3 años de experiencia profesional, pero dice y preferentemente conocimiento en el control, manejo o fiscalización de recursos, aquí se está elevando a 5 años de experiencia profesional, yo en eso no tendría realmente objeción; pero en el tema de donde se plantea la propuesta de reforma, diría, así como tener preferentemente experiencia en materia electoral, me parece que si estamos justos del Órgano Técnico de la experiencia, de la profesionalización, pues no podemos dejar abierto a la materia electoral, la materia electoral es etérea es ambigua, es, bueno se tiene que saber de derecho, se tiene que saber de qué cosa, es decir, tendríamos que o solamente considerar ahí expertos que tengan diplomados, maestrías en derecho electoral o cuál sería el argumento y además se me hace un poco contradictorio con lo que plantea en el inciso siguiente, donde dice contra al día de su designación con título profesional, en áreas contables administrativas, en donde de alguna manera, no entiendo hoy cuál sería el alcance; pero me parece que debe de mantenerse; yo creo que los 5 años pueden ser interesantes su ampliación para que justo cuente con toda la capacidad y así de experiencia Técnica; pero me parece que debe de mantenerse, que tenga conocimiento preferente en control, manejo o fiscalización de recursos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Sí aunque quisiera yo ahí hacerle algún comentario, el decir preferentemente no dice necesariamente.

Yo creo que.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Sin embargo ya te marca finalmente una, no sólo una limitante, sino te marca una orientación de la norma, hacia donde debe de buscarse en el ámbito profesional, una propuesta de su naturaleza.

La propuesta es que se está viendo de los 5 años, pero que se mantenga el texto vigente, en

donde dice, preferente el reconocimiento en el control, manejo, o fiscalización de recursos, sería esa mi propuesta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Si nada más yo haría aquí una propuesta adicional, si están bajando de 35 a 30 años. Yo creo que sería congruente que bajáramos también de 5 años a 3 años, normalmente un alumno termina de 23, 24 años la carrera, necesitaría, 5 de experiencia, estaría muy apretado, la propuesta, de esta Presidencia, sería ir con 3 años y estar de acuerdo en quitarle lo de preferentemente, experiencia en materia electoral.

El diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Compartiendo la disminución de 5 a 3 años. Yo quisiera que buscáramos una redacción, un tanto atenuada, miren yo decía al principio de mi intervención general, que la materia de fiscalización de recursos de partidos políticos y de incluso del instituto, es una situación un tanto, más bien, mucho muy diferente a la fiscalización de recursos públicos en órganos centrales de la administración pública o de órganos auxiliares, tiene una naturaleza totalmente distinta.

Yo lo que quisiera proponer, no es ni la redacción que se propone, ni la vigente, porque son excluyentes, en todo caso la experiencia deberá ser en las áreas de fiscalización contable o de auditorías, en materia electoral, por ejemplo, puede acceder con esta situación a este cargo, un despacho certificado para llevar a cabo la auditoría de los partidos políticos, pudiera ser una de ellas.

O puede ser alguno de los miembros del Órgano Técnico de Fiscalización, alguno de los funcionarios del mismo Órgano Técnico de Fiscalización, alguno de los funcionarios del mismo Órgano Técnico de fiscalización o inclusive, algún funcionario partidario ya con bastantes años de haberse alejado de los partidos, que haya llevado la contabilidad de los propios partidos políticos.

Porque la naturaleza es totalmente distinta, diputado Parra, y me parece que constreñirla a los métodos de fiscalización ordinaria, lleva implícitos muchos conflictos, que de suyo lo teníamos al principio, cuando se echo andar el Órgano Técnico de Fiscalización.

Yo quiero buscar una redacción un poco más flexible, en ese sentido, que nos dé certidumbre, certeza, desde luego, pero que no dejemos a un lado la experiencia en el ámbito electoral, en el ámbito del terreno de la suscripción de los partidos políticos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, algo que me da mucho gusto es estar total y absolutamente de acuerdo con el diputado Moreno.

En la práctica de la fiscalización a los partidos políticos, tenemos un grave problema, quien tiene las practicas o la experiencia en materia de fiscalización, no siempre ha sido un buen fiscalizador en materia de partidos políticos que no, no es un gasto similar al empresarial o a la actividad productiva.

Yo quiero recordarles y seguramente es lo que motiva al diputado, que uno de los principales fundamentos que se tuvo para crear un órgano especializado y no seguir contratando despachos externos, contables, fue ese, que no tenían criterios en materia política del gasto que se da y entonces tenían normalmente graves errores por el desconocimiento; yo me sumo y me sumo en todas las propuestas del diputado Parra, y la de la propia Presidencia, pero sí, observar que tengan experiencia y conocimiento en materia de fiscalización político-electoral, para evitar los problemas que han sido, que fueron práctica cotidiana con el contrato de despacho, era un problema muy serio, pero lo querían ver como la actividad productiva y dista mucho el gasto y estoy convencido que todos ustedes lo han vivido, que muchos de los gastos que se dan campañas políticas, sobretodo, no hablemos del gasto ordinario que puede ser planeado, pero en campañas no es planeado y ahí empiezan los grandes problemas con los especialistas en materia fiscal, que no tiene experiencia político-electoral.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Jesús Alcántara.

DIP. JESÚS ALCÁNTARA NÚÑEZ. Muchas gracias señor.

Yo creo que, compartiendo con el comentario del diputado Ricardo Moreno, es importante y secundando lo de Horacio, es importante el que, quien esté en esta responsabilidad, sí tenga la experiencia contable-fiscal, en este tipo de auditorías, pero también que tenga una experiencia político-electoral, los rubros contables sí son un tanto diferentes y necesitamos gente cada vez más especializada, precisamente para dar mayor certidumbre y confianza a este órgano electoral.

Es cuanto señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Gracias.

Creo que con las opiniones vertidas en la mesa pudiéramos llegar a una propuesta de consenso que me permitiría leer y si todos estamos de acuerdo, someterla a votación.

La propuesta del diputado Ricardo Moreno, dice: contar al momento de su designación con una experiencia profesional en materia contable de auditoría o fiscalización en el ámbito electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos tres años...

No se escucha.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Bien, decía que, a lo mejor será reiterativo, porque ya habla de la experiencia en materia electoral en un inicio.

Dice: "...contar al momento de su designación con la experiencia profesional en materia electoral de al menos tres años..."

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. No, no, no, no sería así.

Perdón, a lo mejor, dice: "...contar al momento de su designación de experiencia profesional en materia contable de auditoría o fiscalización en el ámbito electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de de al menos tres años" y quitaríamos la parte que tú propusiste que quitáramos.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Está bien, de acuerdo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Quién perdón.

Adelante diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Bien, a mí me parece excelente la propuesta del diputado Moreno.

Yo sólo, y someto a la consideración, que pudiéramos incluirle no sólo, no es que no sólo la experiencia, la experiencia y/o la capacitación. Porque tampoco podemos ser tan restrictivos.

Si una persona tiene la aspiración y toma la capacitación necesaria, aunque no tenga la experiencia. Ya hablamos del criterio que hace falta, no sé, es una, para no dejarlo tan restrictivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pero igual al hablar de experiencia, a lo mejor esa experiencia se la da la capacitación. Incluso...

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. No, son dos cosas muy diferentes y pudiera yo poner el ejemplo práctico. Yo aspiro, nunca he trabajado en el área, pero tengo la formación profesional para y tomé un curso de fiscalización, ya sea en el IFE o en el propio órgano, en el órgano estatal y eso me permite tener los conocimientos técnicos que no son propios de la carrera.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le quisiera pedir al diputado proponente que nos hiciera favor de manifestar su opinión.

Perdón, ahora te doy la palabra diputado Roldan, le quise pedir al diputado Eynar De Los Cobos...

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su permiso señor Presidente.

A ver, a mí me parece que son dos cosas diferentes, la capacitación y la experiencia. Hablar de capacitación habla de tener elementos académicos, elementos de estudio; pero no necesariamente de experiencia.

Cuántas veces se ha criticado que los jóvenes terminan una carrera universitaria, tienen la capacitación, tienen los conocimientos, pero no tienen la experiencia. Entonces, si estamos hablando de profesionalizar el área y estamos hablando de dar mayores certidumbres, se tendría que respetar capacitación y experiencia.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado González Roldan.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. En primer término anunciaría el sentido de mi voto que será en contra, no porque no esté de acuerdo sino porque el proyecto es presentado por un compañero de mi bancada.

Sin embargo, habría que hacer aquí, a ver, habría que hacer aquí una distinción; yo no creo que sea correcto la capacitación, porque la experiencia y el expedís en materia político-electoral sólo te lo da justamente la experiencia, o sea, no puedes estar muy capacitado.

Pero si partes de que en el ámbito de fiscalización los partidos políticos son constitucionalmente definidos como entidades de interés público, primer elemento.

Para algunos efectos son personas morales, para otro tipo de sanciones son personas físicas, pero con independencia de eso, haces uso de recursos públicos, pero también tienes recursos privados, tienes aportaciones en especie, tienes las aportaciones de militancia, tienes una serie de elementos que sólo te lo da la experiencia, el conocimiento pleno del desarrollo de lo que es la fiscalización de los partidos políticos, eso es lo que hace que sea una materia especializada, no podríamos irnos a una capacitación porque ¿Cómo te capacitas en esos rubros? Única y exclusivamente con la experiencia.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo estoy totalmente de acuerdo, por eso, nosotros apoyamos la propuesta.

Por qué hablo de la capacitación y demás, sabemos que muchos de los que son la contraparte en los partidos políticos iniciaron sin conocimiento, porque es una materia muy joven, como bien lo apunta Ricardo y que hay pocos expertos.

Precisamente la opinión de que en los propios órganos existentes, que está dándose capacitación porque hay poca experiencia en la materia y al pedir que tenga tres años de experiencia cerramos el espectro.

Por eso es mi propuesta, lo ideal es que sea preferentemente una gente con vasta experiencia en el área.

Pero si llegamos a generar esto, en una cantidad de cierta y lo más grave aún, lo vamos a cerrar a nada más los que están inmersos en la propia área, en primera instancia.

Yo por eso hablaba de esta alternativa, que pueda permitir que no se cierre en vías de que a futuro pueda ser perfectible; pero eso es el sentido de nuestra propuesta, no es irreducible.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Usted quisiera que votáramos las dos propuestas o se uniría a la propuesta de esta que estamos haciendo.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Aclaro, estoy total y absolutamente con la propuesta inicial, hago una propuesta de una pequeña adición que puede abrir la puerta para un caso superveniente, eso es exclusivamente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien.

Entonces, la propuesta final sería, contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia contable, de auditoría o fiscalización, en ámbito político-electoral.

Ya está, en el ámbito político electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos 3 años.

Le solicito a los señores diputados que estén a favor de esta propuesta se sirvan manifestarlo en votación nominal.

Perdón los que vayan con esta propuesta se sirvan manifestarlo.

Empezando por el diputado Karim Carvallo.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

El sentido de su voto señor Presidente.

Señor Presidente, la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra.

En relación a la fracción k) del artículo 62.

DIP. LUÍS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Bueno, en cuanto a la K), me parece que deberíamos de hacer también una adecuación en cuanto al inciso y la reforma, precisamente en relación a lo que me comentaba el diputado Jiménez, es decir, no pudiéramos yo creo, circunscribir el área, de profesionalización, que exigiría la ley en cuanto a título profesional, solamente en área contables administrativas si es que verdaderamente queremos que preferentemente además de tener experiencia en materia contable y todo lo que se estableció tuviera la posibilidad de contar experiencia específica en el ámbito político electoral, me parece que a lo mejor ahí vale la pena dejarlo abierto como está actualmente, es decir, con título profesional de nivel licenciatura y realmente con eso me parece que pudiera mantenerse.

Sin embargo, estamos abiertos y me parece que también el tema de los 5 años pues tendría que también circunscribirse a 3.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Aquí siento que no, no debemos de ser tan abiertos que el día de mañana tendríamos un aspirante, con todo el respeto a la profesión, un veterinario o un arquitecto ¡no!

Es un área extremadamente especializada como bien lo apuntaron el diputado Roldán y el diputado Moreno que no podemos dejar tan abierta, si bien es cierto, no tan cerrada porque podemos ver en muchos ayuntamientos o en los propios gobiernos de los estados que los abogados son excelentes auditores, pero no podemos abrirnos tanto porque hay abogados con especialidad fiscalista, pero no podemos dejarlo abierto nada más a título profesional porque mañana tenemos un ingeniero en robótica en el área ¡no!

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Bien, esta Presidencia haría una propuesta, a ver si logramos un consenso, “contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura con una antigüedad mínima de 3 años, expedido

por autoridad o institución legalmente facultada para ello”.

Adelante diputado Parra.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias.

Si bien parece que pudiera ser de mayor profesionalización en el área contable administrativa el hecho de exigir un título en esa materia, me parece que es también limitar el campo para encontrar un perfil adecuado, es decir, me parece que va perfectamente a abogados con una experiencia profesional en el tema de control, manejo y fiscalización de recursos en este tema, en esta materia y así otro tipo un Licenciado en Ciencias Políticas, es decir, no debemos de circunscribir efectivamente, los extremos que maneja en su alocución el diputado Jiménez, pues me parece que serían difíciles de considerar y seguramente en la realidad no sucedería.

Pero me parece que hay excelentes abogados con capacidad de fiscalización y así otro tipo de profesionales que me parece no necesariamente tendríamos que limitar al gremio de contadores y administradores pero esa es mi opinión, también soy abogado y a lo mejor tengo un defecto en cuanto al origen ¡no!

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo soy contador público señor Licenciado Parra.

Adelante señor diputado Jiménez.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Yo insisto, si bien es cierto que dice el diputado Parra que es remoto, vamos a citar nuevamente a don Jesús Reyes Heróles que decía que en política nada es imposible hay improbables y no quisiéramos caer en el terreno de los improbables, bien pudiera ser administrativo contable o correlacionadas, entonces ya hablaríamos de un abogado en materia fiscal, ya hablaríamos de una administración, de un administrador público, pero no abrírnos a que el día de mañana tengamos un agrónomo ¡no!

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Diputado Ricardo Moreno.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. A mí mi abuelita me enseñaba que todo cabe en jarrito

sabiéndolo acomodar, sabiéndolo acomodar, ese es el problema.

En el inciso anterior, se pide una experiencia en áreas contables de fiscalización etcétera, en las siguientes se exige un título profesional, voy a poner un ejemplo muy simple que es muy común, un licenciado en derecho que tiene 45 años de edad, que ha cursado maestría y doctorado en áreas económico-administrativas, no podría acceder a pesar de trabajar en el Instituto Electoral, en el Órgano Técnico de Fiscalización llevando a cabo tareas, de fiscalización, no podría acceder con este esquema. Yo creo que es inadecuado, porque tiene la experiencia, está al tanto de la especialización de los problemas y tiene el grado académico, el doctorado o la maestría, por eso creo que hay que separar, el inciso anterior ya exige la especialización, la materia y el siguiente requisito, que yo creo que además deberían invertirse, primero debió haber sido el grado académico y después la especialización; pero en fin, simplemente contar con título profesional, no necesariamente de niveles licenciatura o superior, vinculados, a las áreas económico-administrativos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Yo le solicitaría amablemente al señor diputado proponente su opinión al respecto.

Totalmente de acuerdo bueno, perdón, ¿había usted pedido la palabra? Le solicito al diputado Horacio Jiménez haga uso de la palabra.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Solicité el uso de la palabra porque hice una propuesta de modificación que redondea el diputado Moreno y estoy totalmente de acuerdo, ya es de vinculatorio que además insisto en lo que él comenta, que el orden de los incisos, no es muy claro; pero totalmente de acuerdo, que redondea ya la intención en la propuesta de todos.

Adelante señor diputado De los Cobos.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Después de todos los argumentos vertidos respecto a este tema, yo estaría de acuerdo en la parte de la reducción de los 5 a los 3 años que ya lo habíamos platicado hace rato; pero yo me sigo sosteniendo en la propuesta, de cerrarlo a áreas contable-administrativas.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Esta Presidencia coincide con el diputado Eynar De los Cobos en cerrarlo y que sean 3 años como mínimo la antigüedad, entonces tenemos concretamente 2 propuestas, que una sería contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas y sociales, sería así señor diputado Parra o cómo sería el.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. A mí me parece que no se debería poner una limitante en cuanto a lo que es la materia o en dado caso atenderla que establecía el diputado Ricardo Moreno, en donde se previera esos casos, es decir, de verdad, yo no veo la razón por la cual la especialización venga de origen, por llamarlo de una manera, hay realmente profesiones que perfectamente pueden tener la experiencia y la capacidad para realizar labores de control de fiscalización etcétera, etcétera, sin haber tenido que cursar una licenciatura en materia contable-administrativa, no lo da, ni tampoco es una materia pues cerrada a unos cuantos, el que se pueda conocer y dominar perfectamente estos conocimientos.

Entonces, creo que si se contó con, alguna especialización de Maestría, Doctorado, o alguna otra en la materia y además se tiene la experiencia, yo no veo el por qué cerrar a cualquier otra licenciatura que pudiéramos encontrar, me parece que no es el caso y me parece que podríamos caer, incluso, en un tema de discriminación y de pérdida de oportunidades, para encontrar talentos en cumplir esas funciones.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Haber, yo quisiera comentar con el diputado proponente algo que se está comentando aquí en la mesa, que parece que pudiéramos llegar a un acuerdo.

La propuesta que nos hace el diputado Moreno, diría de la siguiente manera:

Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Esto abriría la posibilidad a que un abogado con Maestría en áreas contables o administrativas, pudiera tener la posibilidad de acceder a esta posición.

También tenemos aquí la propuesta del diputado Ernesto Nemer, que se referiría solamente en áreas contable-administrativas.

Entonces, concretamente tenemos dos propuestas, la del diputado Ricardo Moreno, junto con el diputado Parra que diría:

Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

No, contar el día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, con una antigüedad mínima de tres años expedida por autoridad o institución legalmente facultada para ello.

Y la propuesta que hace el diputado Ernesto Nemer, que quedaría:

Contará al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, se le suprimiría o superior, con una antigüedad mínima de tres años, expedida por autoridad legalmente o institución legalmente facultado para ello.

¿Están claras las dos propuestas? ¿Quién tiene duda?

La propuesta del diputado, la propuesta del diputado Moreno y Parra sería:

Áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior.

Y la propuesta del diputado Ernesto Nemer sería:

Áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, las dos coinciden en que se bajaría de cinco a tres años.

Los que estén a favor, les solicito a los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Ricardo Moreno.

Bien, los que estén a favor de la propuesta del diputado Parra y del Diputado Ricardo Moreno, de que fueran áreas contable-administrativas de nivel licenciatura o superior, les solicito manifestarlo en votación nominal.

Empezando por el diputado Becerril, por favor.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ahora vamos a someter a votación la propuesta del diputado Ernesto Nemer.

Que quedaría de la siguiente manera: "... contar el día de su designación...", sí, permítame está haciendo la cuenta el Secretario.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. La votación ha quedado 15 votos en contra y 8 a favor, de la propuesta.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Ernesto Nemer, que quedaría de la siguiente manera: "...contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de niveles licenciatura, con una antigüedad mínima de 3 años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello".

Por favor señor diputado.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Señor Presidente la propuesta ha sido aprobada, por 14 votos a favor y 7 en contra.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muchas gracias señor Secretario.

Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra en relación al inciso h).

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Gracias. Bueno, es propiamente sobre el tema de la eliminación de la propuesta de sanción de parte del titular del Órgano Técnico y en donde se elimina de ese inciso h) esta posibilidad de propuesta.

Me parece que no es conveniente, ya se ha comentado. Yo no sé cuál es de fondo, supongo que es temor, supongo que es miedo y un apetito de control muy claro por parte del responsable político del Consejo General, me parece que es eso, no entiendo otra razón.

No creo que aquí en el Estado de México tengamos una democracia más avanzada, que a nivel federal donde ha habido un gran avance en consensos y el modelo más acabado en esta materia de fiscalización es el IFE y en el IFE, quien hace las propuestas también es el mismo titular del Órgano Técnico, lo conoce el Pleno del Consejo y en su momento se vota o no se corrige o no, ese tipo de dictámenes.

Incluso, hay una figura de un análisis previo, que se le envía al Secretario Ejecutivo, precisamente para que dé su opinión, por si pudiera haber una situación de otra naturaleza, pero quien tiene la facultad de proponer los dictámenes y de realizarlos es el Órgano Técnico y yo creo que es un grave atentado a la autonomía de ese órgano que la Constitución de nuestro Estado, la cual no se modifica en esta reforma, le marca perfectamente una facultad de autonomía de gestión, además de ser órgano auxiliar.

Entonces, me parece que sería una contradicción y me parece que va a tener vicios de inconstitucionalidad, el hecho de que se le quite esta facultad a este órgano, porque precisamente garantiza la constitución particular, su autonomía. Entonces, creo que hay que cuidar y ver si efectivamente no estamos cayendo en una contradicción y en una posible inconstitucionalidad con esta reforma al inciso h).

Mi propuesta concreta es que, se mantenga como está el texto vigente de este inciso h) en el artículo correspondiente.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Muy bien.

Los señores diputados que estén a favor de la propuesta del diputado Parra de que se quede tal y como está se sirvan manifestarlo en votación nominal.

Empezando por el diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Su voto señor Presidente?

Señor Presidente, la propuesta ha sido rechazada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Gustavo Parra en relación al artículo 95.

Perdón, le solicito a los señores diputados, manifestar su voto en relación a la propuesta original del dictamen.

Empezando por el diputado Becerril por favor.

SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado falta de emitir su voto? ¿Algún diputado falta de emitir su voto?

¿Su voto señor Presidente?

La propuesta original ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Parra en relación a la fracción XXXV del artículo 95.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Retiraría esa reserva sobre esta XXXV, pediría que se votara en sus términos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Ricardo Moreno en relación a la fracción XXXV del artículo 95.

DIP. RICARDO MORENO BASTIDA. Yo la quiero sostener por una razón, creo que efectivamente hay que individualizar las sanciones, pero me parece que traer al ámbito electoral elementos del derecho penal harían imposible la imposición de sanciones.

En el procedimiento de fiscalización de las finanzas de los partidos al Órgano Técnico de Fiscalización no le van a constar ni podrá hacer constar circunstancias de modo, tal vez las de modo tal vez, la de tiempo será prácticamente imposible y las de lugar también.

Me parece que bastaría con una redacción que dijera más o menos así, conocer y resolver sobre las sanciones que le corresponde aplicar a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes, candidatos o precandidatos y a quienes infrinjan las disposiciones de este código, así como determinar e individualizar cada una de ellas, debiendo considerar la gravedad de la falta y el beneficio obtenido y eliminar las circunstancias de tiempo, lugar y modo que francamente será imposible para cualquier Órgano Técnico de Fiscalización poderlas determinar y nos llevaría al absurdo, y lo digo con todo de que los partidos

siempre recurrirían un dictamen la imposición de una sanción en materia de individualización por violación a este principio, si sería imposible la sanción.

Por eso creo que debieran eliminarse estas circunstancias.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. El diputado González Roldán.

DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Yo disentaría de lo expresado y me permito disentir en el sentido de que la materia retoma todos los elementos del Ius Puniendi, es decir del derecho administrativo sancionador y uno de los requisitos para poder tener procedibilidad como autoridad electoral es justamente agotar la exhaustividad y demostrar en cabalidad todos los elementos para poder aplicar las sanciones.

Yo creo que ese tema está hasta superado por diversas ejecutorías y jurisprudencia de la sala superior, por lo que yo creo que tendría que mantener en los términos presentados por el diputado De Los Cobos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a las señoras y señores diputados si es de aprobarse la modificación sugerida por el diputado Ricardo Moreno al artículo, a la fracción XXXV del artículo 95 y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.
SECRETARIO DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación nominal).

¿Algún diputado que falte de emitir su voto? ¿Algún diputado que falte de emitir su voto?

Por favor su voto señor Presidente.

La propuesta ha sido rechazada por mayoría de votos

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Les solicito a los señores diputados su votación en relación al texto original propuesto por el diputado De los Cobos, empezando por diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

Su voto señor Presidente.

La propuesta ha sido aprobada en sus términos por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Tiene la palabra el diputado Gustavo

Parra, en relación al artículo 97, fracción I Bis.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA.

Bueno, obviamente la propuesta en esta materia es eliminar esa fracción I Bis, precisamente no dándole al Secretario del Consejo General, la facultad de elaborar el proyecto de dictamen, porque además, lo grave es que incluso en este punto, no solamente ya no se le reconoce ni siquiera al Órgano Técnico la posibilidad de elaborarlo y ya de presentarlo, pues ya se votó que no; pero incluso en esta, ni siquiera elaborar el proyecto, entonces, me parece aún más regresivo.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Los que estén a favor de la propuesta, del diputado Parra de eliminar este párrafo, le solicito manifestarlo en votación nominal, empezando por el diputado Becerril.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado falta de emitir su voto?

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Ahora solicito la votación, nominal a los señores diputados que estén de acuerdo con la propuesta original de la fracción I Bis.

SECRETARIO DIP. HUGO DE LA ROSA GARCÍA. (Votación Nominal)

¿Algún diputado que haya faltado de emitir su voto?

La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. Pregunto a los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, si estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña, y solicita a quienes estén por ello, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

SECRETARIO DIP. LUIS ANTONIO GONZÁLEZ ROLDÁN. Los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas, estiman suficientemente discutido en lo particular el dictamen y el proyecto de decreto.

PRESIDENTE DIP. JOSÉ SERGIO MANZUR QUIROGA. La Presidencia acuerda la aprobatoria en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto, y solicita a la Secretaría sean remitidos a la Presidencia de la Legislatura

para la programación de su presentación al Pleno Legislativo.

Los integrantes de las comisiones legislativas que suscribimos el presente dictamen, en atención a lo expuesto, encontramos fundamentada y procedente la iniciativa y, en consecuencia, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la iniciativa de decreto que adiciona y reforma diversas disposiciones del Código Electoral del Estado de México, relativas a las atribuciones del Consejo General, del Órgano Técnico de Fiscalización y del Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México en materia de fiscalización, conforme al presente dictamen y proyecto de decreto respectivo.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de Decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil diez.

DECRETO NÚMERO

LA H. "LVII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los incisos c), j) y k) de la fracción I, y el inciso h) de la fracción II del artículo 62; se reforma la fracción XXXV y se adiciona la fracción XXXV Bis al artículo 95; se adiciona la fracción I Bis al artículo 97 del Código Electoral del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 62.- El Órgano Técnico de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado es un órgano auxiliar del Consejo General, para llevar a cabo la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos.

I. ...

- a) a b) ...
- c) Tener al menos treinta años cumplidos;
- d) a i) ...
- j) Contar al momento de su designación con experiencia profesional en materia contable, de auditoría o fiscalización en el ámbito político-electoral, debiendo comprobar en estos rubros una antigüedad de al menos tres años;
- k) Contar al día de su designación con título profesional en áreas contable-administrativas de nivel licenciatura, con una antigüedad mínima de tres años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; y
- l) ...
- II. ...
- ...
- El Órgano Técnico de Fiscalización contará con la estructura administrativa que determine el reglamento interior del Instituto, con los recursos presupuestarios que apruebe el Consejo General y tendrá las siguientes atribuciones:
- a) a g) ...
- h) Presentar al Consejo General los informes de resultados y proyectos de dictamen sobre las auditorías y verificaciones practicadas a los partidos políticos y a las organizaciones que pretendan convertirse como tales. Los informes contendrán, al menos,
- el resultado y conclusiones, los errores e irregularidades detectadas, las aclaraciones o rectificaciones y las recomendaciones contables, conforme a la normatividad aplicable.
- Analizados y, en su caso, aprobados los informes y dictámenes por parte del Consejo General, la Secretaría del Consejo General, elaborará el proyecto de dictamen correspondiente a las sanciones que hubieren sido objeto de resolución por parte del primero, para los efectos de lo previsto por las fracciones XXXV y XXXV Bis del artículo 95 del presente Código.
- i) a m) ...
- III. ...
- Artículo 95.-** El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones:
- I. a XXXIV. ...
- XXXV. Conocer y resolver sobre las sanciones que le corresponda aplicar a los partidos políticos, coaliciones, dirigentes, candidatos o precandidatos, y a quienes infrinjan las disposiciones de este Código, así como determinar e individualizar cada una de ellas, debiendo considerar las circunstancias de modo, tiempo y lugar para la ejecución de la infracción, la gravedad de la falta y el beneficio obtenido;
- XXXV Bis. Aplicar, en los términos de la fracción anterior, las sanciones respectivas;
- XXXVI. a LV. ...
- Artículo 97.-** Corresponde al Secretario del Consejo General:

I. ...

I Bis. Elaborar el proyecto de dictamen de sanciones que tengan su origen en la resolución recaída a los informes y proyectos de dictamen a que se refiere la fracción II, inciso h), del artículo 62 del presente Código, para los efectos legales correspondientes;

II. a X. ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Esta Presidencia pide a quienes estén por la aprobatoria del turno a discusión del dictamen, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Informo a esta Presidencia que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Haga saber la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO FUNTANET MANGE. Honorable Asamblea.

La iniciativa fue presentada por el diputado Eynar De los Cobos Carmona del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en uso del derecho contenido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Satisfechos los requisitos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se hizo llegar a las comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Electorales para su estudio y dictamen.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. En cumplimiento del procedimiento legislativo, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y el proyecto de decreto con que se acompaña y pregunta a las señoras y a los señores diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Tiene el uso de la palabra el diputado Gustavo Parra.

Están registrados, el diputado Gustavo Parra, el diputado Eynar de los Cobos y el diputado Juan Hugo De la Rosa, hasta ahorita.

DIP. LUIS GUSTAVO PARRA NORIEGA. Muchas gracias, con su permiso señora Presidenta.

Para Acción Nacional, el diseño institucional, de la vigilancia de la Fiscalización de los recursos de los partidos políticos, que se había establecido y consensado de una manera importante, en noviembre del año 2007, precisamente iba en el sentido de establecer que este órgano técnico estuviera dotado de autonomía técnica y autonomía de gestión.

Estos órganos son quienes tienen a su cargo la recepción, la revisión integral de los informes que presentan los partidos, respecto al origen y al monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, y obviamente, sobre su destino y aplicación.

Este órgano además tiene facultades y no está limitado por los secretos bancarios, fiscal, fiduciario, establecidos por otras leyes, obviamente, de acuerdo con los procedimientos y las solicitudes a las autoridades competentes, para poder, precisamente, revisar ese monto y ese origen y aplicación de los mismos recursos.

Y precisamente, estos órganos, se hicieron y se crearon, está la buena experiencia en el IFE de la unidad de fiscalización de donde ha partido precisamente una sana práctica de que a los partidos nos revisen en auditorias y en una serie de actos que, precisamente, buscan evitar que llegue dinero sucio que haya rebase de topes de gastos de campaña, etcétera.

Y es una sana práctica, y es un órgano que su función es garantizarle al ciudadano que el dinero que está dependiendo y que deriva de los impuestos que a todos nos quitan y que se destina a la función electoral, precisamente, sea bien gastado y que no tenga otro destino que sea, precisamente, el de lograr la participación ciudadana y que el voto se respete.

Estos órganos están dotados de amplias facultades, y este consenso que haya llegado en el año 2007 para establecer el órgano y para darle esas facultades sancionadoras o por lo menos de revisión y de propuesta de sanción, ahora quiere revertirse esta posibilidad, quiere revertirse y se le quiere dar con esta reforma, facultades a la Secretaría del Consejo General, esta Secretaría que es un órgano eminentemente político y para quienes conocemos de la realidad de cómo operan las cosas en el Instituto Electoral, vemos que es una figura que se ha venido fortaleciendo y que se ha venido absorbiendo facultades legales y meta legales.

Y esas facultades que se le quieren y se le pretenden dar ahora para que una vez establecido el órgano de fiscalización, sus conclusiones al respecto de si un partido rebasó los montos, rebasó el tope o hubo algún problema, precisamente, en el origen, en el monto, en las aplicaciones de esos recursos, simplemente tendrá que dar sus observaciones que pase la información y pase todos estos datos a la secretaría general, y esa secretaría general, proponer al Pleno del Consejo la sanción que corresponda.

No entendemos esta reforma, si no es con un afán, precisamente también de control político, en un afán de desnaturalizar al órgano técnico de fiscalización, de restarle autonomía y de tener un manejo discrecional de las propuestas que haga al consejo de sanción.

Nos parece que es un diseño equivocado, nos parece que no es restándole autonomía a este órgano, como verdaderamente estemos garantizando la imparcialidad en la fiscalización de estos recursos y que haya precisamente los incentivos de todos los partidos, para cuidar bien el dinero, para aplicarlo adecuadamente, y para que entre todos podamos garantizar que ese recurso tiene un origen lícito, que ese recurso fue aplicado correctamente y que no hay un abuso precisamente.

Parecería que se están curando en salud para los comicios del próximo año, para posiblemente maquillar, o posiblemente generar, pues, algunos dictámenes a modo, para justamente si hay rebase de topes de gasto, si hay otra cuestión, pues precisamente el órgano correspondiente presenta ante el Pleno del Consejo, las resoluciones que seguramente no estarán sancionando, ni estarán vigilando correctamente el ejercicio de estos recursos.

Los institutos electorales precisamente descansan sobre el avance de un diseño de pesos y contrapesos, y darle estas facultades de manera desproporcionada a una Secretaría, en donde lo ponga totalmente por encima de cualquier otra área del Instituto Electoral, incluso me atrevería a decir, que prácticamente esta Secretaría tiene mayor poder que el propio Consejo General, que el propio Presidente del Consejo General, ustedes revisen las facultades, y además ahora con esa reforma, a mi juicio equivocada, hace dos años o un poco más, en donde esa Secretaría es nombrada por esta Legislatura y no precisamente por el Pleno del Consejo, y donde hay una injerencia de un órgano legislativo en la determinación de un funcionario de un órgano autónomo, cosa que prácticamente solamente sucede aquí en el Estado de México, y donde ahí empieza el problema de la falta de autonomía del instituto, pues entonces, no nos queda sino lamentar y denunciar y hacer del conocimiento de la ciudadanía y hacer un llamado de conciencia a cada uno de los legisladores que estarán votando en un momento más esta reforma ¿si por ahí y verdaderamente es por la ahí la ruta de fortalecimiento de nuestro Instituto Electoral y de sus órganos de fiscalización?, o si más bien, se

trata de darle a este órgano un poder descomunal y una intermediación innecesaria, precisamente para proponer las sanciones.

Lo dejo a su consideración, ojala haya la voluntad y la capacidad de entendimiento de todos, para hacer ver lo peligroso que es esta reforma que se pretende el día de hoy aprobar y que va totalmente en contra de la ruta que sucede en los demás institutos electorales del país, en el máximo órgano que hemos construido los ciudadanos mexicanos, como es el Instituto Federal Electoral, que la unidad tiene perfectamente las facultades y la propuesta de sanción y el Pleno toma sus determinaciones con base en una propuesta, no la está imponiendo de antemano, es la propuesta de sanción, y el órgano en pleno tiene que hacer su trabajo, tiene que hacer su revisión y tiene que dar su veredicto, y los partidos en su momento tienen el derecho de recurrir a los tribunales, pero nos parece que con este tipo de reformas, estamos otra vez retrocediendo en materia democrática en el Estado.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Tiene el uso de la palabra el diputado Eynar De los Cobos Carmona.

DIP. EYNAR DE LOS COBOS CARMONA. Con su permiso compañera Presidenta.

Lamento la percepción equivocada de algunos compañeros de este Cuerpo Legislativo, quienes no ven la verdadera intención de esta iniciativa, que en todo momento busca y ante todo, abonar a la profesionalización del propio órgano técnico de fiscalización.

Decir que es mil veces preferible tener esta discusión en este momento y no después de un proceso electoral, en el cual nos queden dudas, sobre cuáles eran las atribuciones o el alcance de las mismas y por qué no se discutió en su momento, y no hasta después de un proceso electoral.

Lo dije en los trabajos de las comisiones unidas, que ante todo se busca acabar con los resquicios interpretativos que pudiera presentarse ante la confusión sobre las facultades y los alcances de las mismas, en el órgano técnico de fiscalización.

Ponía yo un ejemplo, el día que lo discutimos en comisiones, y decía yo que era equivocado que el órgano técnico de fiscalización fuera el proponente de la sanción, porque sería tanto como ante la presunción de un crimen, enviar a un perito a recabar pruebas y que ese perito no solamente nos presentara su dictamen sino de una vez ya nos fuera presentando también la sanción, por eso decía yo que era equivocado que el órgano técnico fuera el proponente de las sanciones.

Es una situación que una vez hecho el dictamen del órgano técnico de fiscalización, termina el ámbito técnico para pasar entonces sí al ámbito jurídico y es por ello, precisamente que esta facultad se la estamos otorgando al secretario del consejo, no solamente como secretario general del consejo sino en su calidad de secretario de acuerdos del mismo; en primer lugar, por ser el consejo la máxima instancia del instituto, en segundo lugar, porque el secretario, en ese carácter, forma parte del propio consejo y porque a su cargo está el área jurídica del instituto.

Son todas esas las razones que nos hacen pensar que tiene un panorama mucho más amplio y una visión mucho más integral para la facultad que le estamos otorgando el día de hoy. No siendo suficientes sus argumentos, me parece que siendo el secretario general, un hombre que es electo por los 75 integrantes de esta Legislatura, tiene mucho mayor legitimidad que un hombre impuesto por solamente la voluntad de unos cuantos o de aquellos que integran el Consejo General del Instituto, insisto, ante todo, es la voluntad de abonar en la profesionalización del instituto, de evitar que queden dudas, que el día de mañana después de un proceso electoral surja y que nos señalara la ciudadanía la falta de previsión de no haberlo discutido a tiempo.

Creo que todos los argumentos que podamos decir aquí se expresaron de una y otra manera durante los trabajos de comisiones unidas, y aunque sé que todavía quedan de algunas otras participaciones, yo le pediría a la compañera diputada Presidenta, considerará suficientemente discutido este punto.

Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias.

Tiene el uso de la palabra el diputado Juan Hugo De La Rosa.

DIP. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA. Gracias señora Presidenta.

Pues, como ocurre en otras ocasiones también, incluso, se quiere coartar la posibilidad de que vengamos a expresar aquí nuestro punto de vista, sobre lo que se está discutiendo en esta cámara, coincidimos totalmente con lo expresado por el diputado Gustavo Parra, puesto que nos parece que es una cuestión fundamental para garantizar, por un lado la credibilidad de la población en los procesos electorales y en todas las acciones de gobierno que se realizan, la debida fiscalización.

Sin embargo, esta propuesta que se ha presentado, evidencia totalmente la intención de una regresión en esta área, decía el diputado Eynar que, tenemos una percepción equivocada, tal vez, pero porque no han podido convencer de que realmente eso sea lo que necesitamos hacer en el Instituto Electoral. Y no nos han podido convencer, porque, se inscribe de nueva cuenta esta iniciativa, dentro de todo un conjunto de iniciativas, que fueron presentadas precisamente, para ir acomodando las cosas, a gusto del señor gobernador.

Desde hace muchos meses, en el seno del Instituto Electoral del Estado de México, se inició la discusión de los dictámenes de los gastos de campaña del proceso electoral 2009, hubo dentro de esta discusión un número importante de comentarios, críticas y aportaciones, tanto de los consejeros electorales, como de los representantes de los partidos políticos, incluso, la aprobación del dictamen fue impugnado por diversos partidos políticos, en fechas más recientes, también se dictaminaron los informes de gastos de campaña y déjenme decirles que corrieron la misma suerte, fueron impugnados, incluso, hasta el día de hoy no ha resuelto el tribunal estatal de estas impugnaciones, y por supuesto pues a nadie le gusta que le sancionen, ese es el problema ¿verdad?

La reforma que esta Legislatura promueve, para eliminar las atribuciones del órgano técnico

de fiscalización, la facultad de proponer sanciones, representa un mecanismo de control, para su titular y para la figura fiscalizadora, insistiremos hasta el cansancio en la necesidad de escuchar a los usuarios de la norma, a quienes la tienen que aplicar, está claro que el PRI, no quiere que salgan a reducir sus detallitos o detallotes que tendrá por ahí en materia contable.

A nadie se le olvida que rebasaron el tope de gastos de campaña por lo menos en 19 municipios, en el año anterior, en el año de los procesos en el año de 2009, tampoco se nos olvida que curiosamente tenían un pasivo de 5 millones 750 mil pesos, perdón, desde el año 2005, debido a la campaña de inicio de credencialización del PRI, en ese año, y cuando el órgano técnico de fiscalización inició la investigación, porque supuestamente no encontraban a la empresa para pagarle, resultó que de manera súbita apareció por ahí, por arte de magia, la empresa Telmar, S.A. de C.V. y le pagaron.

En el fondo, ese es el problema ¿no? el PRI quiere tener el control de todo, los mensajes que nos lanzan aquí, pues son muy claros, no ha habido ningún argumento sólido que nos pueda convencer, que nos diga por qué el Secretario Ejecutivo General, propondrá las sanciones y no el órgano técnico de fiscalización, es decir, queremos acomodar las cosas de tal manera, de no correr ningún riesgo, eso es lo que pretende el PRI; pero, la opinión pública cada vez está más informada y yo estoy seguro que les cobrará la factura y que lo que están haciendo no es más que cavar su propia sepultura.

Gracias.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia, que ha sido agotado el turno de oradores.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Agotado el turno de oradores, pregunto a los integrantes de la Asamblea, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a quienes estén por ello, sirvan ponerse de piel.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Los integrantes de la

Asamblea, consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto. **PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ.** Esta Presidencia consulta a los integrantes de esta Legislatura, si son de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, precisando que si algún diputado o diputada desea separar algún artículo para su discusión en lo particular se sirva expresarlo.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. (Votación nominal).

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

¿Falta algún diputado de emitir su voto?

Informo a esta Presidencia que el dictamen y el proyecto de decreto han sido aprobados por mayoría en lo general.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se acuerda la aprobación en lo general del dictamen y del proyecto de decreto, y en virtud de que no hubo solicitudes para discusión particular, se tienen también por aprobados en lo particular.

Se solicita a la Secretaría expida el decreto respectivo y lo haga llegar al titular del Ejecutivo Estatal previa revisión de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios.

Para atender el punto número 12 hace uso de la palabra el diputado Arturo Piña García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolución Democrática...

Un momento diputado.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Con mucho gusto diputado.

El resultado de la votación fue 52 votos a favor, 21 en contra y en este momento se encuentran 2 diputados ausentes.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Nuevamente para atender el punto número 12 hace el uso de la palabra el diputado Arturo Piña García del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; quien presenta punto de acuerdo para exhortar al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México lleve a cabo auditorias a los padrones de beneficiarios, de los Programas Sociales del

Gobierno del Estado, formulado por el propio diputado.

DIP. ARTURO PIÑA GARCÍA. Muchas gracias, con su permiso diputada Presidenta,
CC DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA DIRECTIVA DEL AH. “LVII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PRESENTES

El suscrito diputado de esta Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, me permito someter a esta H. Legislatura la siguiente propuesta con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a la Auditoria Superior de Fiscalización del Estado de México practique auditorias exhaustivas a los padrones de beneficiarios, los programas sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México y sus organismos auxiliares correspondientes al año fiscal 2009.

A saber:

“Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México”, “Compromiso con el Futuro”, “Mujeres Trabajadoras Comprometidas”, “Apoyo para Transporte en Zonas Obrero Populares” y “Apadrina a Un Niño Indígena”, con base en los siguientes considerandos.

La aplicación de los programas sociales son parte de las estrategias y acciones del Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y de sus programas sectoriales respectivos; coincidentes con el Ejecutivo que en el Estado de México el presupuesto está actualmente basado en una estructura programática y tiene un enfoque de resultados, a fin de dar a conocer la acción del gobierno y sus resultados medible y observable por la sociedad en general, observamos que en el control de obras y los programas sociales financiados con recursos estatales, existe la participación de ciudadanos; sin embargo, los datos de la evaluación del presupuesto por programas con orientación a resultados a través de indicadores en su programa nuevas organizaciones

de la sociedad, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México pretende lograr apenas el 30% de cobertura total a través de los comités ciudadanos de control y vigilancia, para procurar que de un mayor número de ciudadanos verifiquen la correcta ejecución de obras públicas y programas sociales financiados con recursos estatales.

Asimismo, el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, dependencia del Gobierno del Estado de México, en su publicación y de investigación, desigualdad y política social en el Estado de México y es progresivo el gasto social en el Estado de México, reconoce en grandes avances en el programa “Compromiso Seguridad Alimentaria”, explican claramente entre otros temas, la focalización de los recursos en el programa de la política integral de combate a la pobreza del Estado de México 2005-2011; y que para atender esta problemática y elevar el bienestar de la población mexicana, se debería contar con una radiografía actualizada de las condiciones de la población en desigualdad social y que para ello, se analizaron algunas manifestaciones como el desempleo y la inestabilidad en el mismo; es decir, la pobreza, la carencia de servicios públicos o marginación y la limitada integración social o exclusión.

Esta misma publicación sugiere que se deba analizar la incidencia del gasto social agregado, tales con el programa “Apoyo para el transporte en zonas o grupo populares” y el denominado, “Mujeres trabajadoras comprometidas”. Asimismo, recomienda la investigación de la incidencia con otros programas federales a efecto de observar si complementan y generan sinergias o si por el contrario, duplican el esfuerzo presupuestario o son mutuamente excluyentes.

Sin embargo, en días pasados tuve la oportunidad de escuchar con atención a un Secretario de una dependencia estatal, el cual manifestaba que la dotación de recursos, se estaba llevando a cabo con un sentido de balance; es decir, que se entregaban apoyos en base a las peticiones que le hacían llegar la administración estatal, municipal, nosotros mismos como legisladores, organizaciones civiles, entre otros, es decir, ¿en qué se basan los estudios de Consejo de Investigación y Evaluación la

Política Social?, quiere decir que efectivamente en operación de los mismos, ¿se antepone a la política integral de combate a la pobreza del Estado de México 2005-2011, enmarcados por el Ejecutivo?.

Por otro lado, en las reglas de operación publicadas en la Gaceta de Gobierno de todos los programas sociales, existe un numeral denominado, auditoría, control y vigilancia, donde señala que los órganos de fiscalización componentes para las auditorías a estos programas, son el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, la Secretaría de la Contraloría del Estado de México y el Órgano de Control Interno de la propia Secretaría. También dentro de estas reglas en las atribuciones y obligaciones de los comités de admisión y evaluación de estos mismos programas, le faculta a este comité, priorizar las solicitudes y aprobar el padrón de beneficiarios, así como determinar los criterios de admisión, para casos de excepción. Se entenderán éstos, como aquellos en los que los solicitantes, no cumplan con algunos de los requisitos del programa, pero requieran del apoyo, para hacer frente a situaciones de extrema pobreza.

En este mismo orden de ideas, según la ley de Fiscalización Superior del Estado de México, en su artículo 25, faculta al auditor especial de evaluación de programas, entre otras acciones, el de realizar la evaluación del impacto económico y social, de los programas gubernamentales y municipales, de acuerdo a sus reglas de operación e indicadores, dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos establecidos en los programas, promover y coadyuvar a la generación de indicadores de medición de impacto de los programas a cargo de las entidades fiscalizables, formular las recomendaciones o los pliegos de observaciones que deriven de resultados de revisión de los programas a cargo del estado y los municipios, los cuales, se notificarán a las entidades fiscalizables y realizar los informes de resultado de la evaluación de los programas de las entidades fiscalizables.

Por lo anterior y en congruencia con lo establecido en las reglas de operación de estos programas, en su numeral de transparencia, mismas que

dicta que se apegará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y su Reglamento y que se deberá publicar una vez integrado su padrón a los beneficiarios de dichos programas a través de su página Web de las dependencias o entidades ejecutoras en el informe de la cuenta pública del año fiscal 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, hace mención que al auditar el programa “Mujeres trabajadoras comprometidas”, llevó a cabo, visitas de campo aleatorias, a manera de verificar que la entrega de los recursos reportados hayan sido dotados de acuerdo a la reglas de operación del programa, sin embargo, el resultado de los mismos, observaron, no fueron identificadas las beneficiarias muestreadas por la causa de datos imprecisos en su domicilio, ya no vivían ahí, o bien no localizadas en el momento de la visita.

En cuestión de recursos estatales, sólo en el año 2009 se le asignaron por la ley de egresos para este año fiscal, un monto por 2, 298 millones, 571 mil 525 pesos al sector promoción para el desarrollo social y combate a la pobreza.

Compañeros legisladores, el PRD siempre apoyará medidas y programas gubernamentales que erradique la pobreza y ayuden a la población más vulnerable, ejemplo de ello, es que se reforzaron los recursos asignados para el gasto social en este año fiscal.

Lo expuesto evidencia la falta de transparencia en la dotación y aplicación de los recursos públicos que debían apoyar a las familias más pobres del estado, pero no es posible que a la fecha no existe la publicación de tales padrones de beneficiarios y que en la verificación de su página web solo existan algunos programas del año 2008 y el único existe del año 2009, programa “Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México 2009”, se despliegue una nota que dice: “Para obtener el listado de beneficiarios de los programas sociales, deberá usted acudir personalmente y solicitarlo a la unidad de información, planeación y programación y evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESEM).

Por lo anterior, existen dudas sobre su parcialidad, exclusión o duplicidad en la dotación

de recursos y beneficiarios y en lugar de encontrar una respuesta en la que el gobierno estatal para que explique de forma clara y detallada su aplicación en este 5º informe y en plenas acciones legales necesarias para sancionar y castigar a los servidores públicos involucrados, nos enfrentamos a que se informa que existe una política de discrecionalidad en su aplicación.

Pedimos hacer el estado de derecho, exigimos transparencia y rendición de cuentas en la implantación de los programas sociales, por lo que exigimos las sanciones administrativas y penales a quienes pudieran estar ocasionando un perjuicio grave a quienes dejaron de recibir el apoyo a que tenían legítimo derecho.

En este tenor, derivado de que dichos programas son financiados con recursos provenientes del estado, solicito la inmediata intervención de la auditoría superior del Estado de México, para que en uso de sus facultades constitucionales y legales, revise y audite ampliamente a los beneficiarios de los programas sociales, “Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México”, “Compromiso con el futuro”, “Mujeres trabajadoras comprometidas”, “Apoyo para transporte en zonas obrero populares” y Apadrina a un niño indígena”, en el ejercicio fiscal de 2009 y deslinde responsabilidades a que haya lugar.

El manejo claro y transparente de recursos públicos es una exigencia que los mexiquenses hacen y la adecuada aplicación del dinero público es obligación ineludible cuando dichos recursos van orientados atender necesidades de pobreza de la población más vulnerable.

Por lo expuesto, por el digno conducto de usted señora Presidenta, someto a la consideración de esta honorable legislatura, de urgente y obvia resolución, la propuesta de punto de acuerdo.

Es cuanto.

PROYECTO DE ACUERDO

La Honorable LVII Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México,

38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La intervención del Auditor Superior de Fiscalización del Estado de México, a efecto de que lleve a cabo una auditoría exhaustiva a los padrones de beneficiarios de los Programas Sociales operados por la Secretaría de Desarrollo Social y sus Organismos Auxiliares del año fiscal 2009: “Compromiso Seguridad Alimentaria del Estado de México”; “Compromiso con el Futuro”; “Mujeres Trabajadoras Comprometidas”; “Apoyo para Transporte en Zonas Obrero-Populares” y “Apadrina a un Niño Indígena” y deslinde las responsabilidades a que haya lugar.

SEGUNDO.- Que se demuestre de esa manera que hay equidad e igualdad en los beneficiarios de dichos programas sociales, eficiencia en el gasto y transparencia en la revisión de cuentas.

TERCERO.- Que se publiquen los resultados detallados de dicha auditoría.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de ___ del año dos mil diez.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Consulto a los integrantes de la legislatura, si desean hacer uso de la palabra.

En virtud de que no hubo registro de oradores, esta Presidencia consulta a los integrantes de la Legislatura, si se admite a trámite la proposición, solicitando a quienes estén por ello, se sirva poner de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE. Informo a la Presidencia que la proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización y de Desarrollo Social, para su análisis.

En observancia del punto número 13, tiene la palabra el diputado Horacio Jiménez, quien presenta punto de acuerdo sobre exhorto a los ayuntamientos, para que considere descuentos a madres solteras en las tarifas de estancias infantiles. Formulado por los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia.

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ. Muchas gracias.

Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros diputados.

Quisiera yo hacer una precisión, lo que estamos solicitando es el descuento a las gestiones que se han convertido en necesarias, a las guarderías concesionadas por la Secretaría de Desarrollo Social, ya que haciendo un poco de historia, a raíz del evento que todos conocemos en guarderías, se les ha exigido trámites como el dictamen de protección civil y algunos más, y estos con el costo que representan se han convertido en onerosos para estas guarderías y como son fundamentalmente para madres solteras, se ha generado un costo adicional al propio mantenimiento de la guardería.

En tal virtud, solicitamos el espacio para poder presentar un exhorto a los ayuntamientos que tengan el mismo tratamiento de las, de las instituciones educativas particulares que son exentas de impuestos o en su defecto, con un pago mucho menor de estos derechos, para que puedan mantener su funcionamiento y sobre todo, el servicio tan importante que otorgan a las mujeres mexiquenses.

De tal suerte, me permito leer el contenido de nuestro proyecto de exhorto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 de su Reglamento, el Grupo Parlamentario del Partido Convergencia en la “LVII” Legislatura, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente punto de acuerdo, a efecto de que si se considera procedente se apruebe en sus términos, sustentando la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, consagra como principio constitucional en su artículo 5, garantizar el desarrollo pleno de la protección a la familia y sus miembros, por ser la base fundamental de la sociedad.

Dicho principio constitucional, garantiza la protección y desarrollo integral de la familia, considerando a ésta, como la base fundamental, decía yo, de un estado. Creando espacios vitales para su identidad, reconociendo así, las acciones y esfuerzos conjuntos tanto del gobierno federal como del estatal, en materia de equidad, generando esquemas de políticas públicas a favor del desarrollo de su mejor calidad de vida.

La creciente incorporación de mujeres comprometidas con la vida laboral y productiva, y en la actividad política, ha suscitado grandes expectativas, convirtiéndose en ejemplo como la creatividad, innovación y propuestas han generado oportunamente por su participación en los diferentes escenarios sociales.

En el Estado de México, existen mil 104 estancias infantiles para apoyar a madres trabajadoras, funcionando con el subsidio del gobierno federal, a través de 20 de desarrollo social, debiendo sujetarse a las reglas de operación, con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos con honradez, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

El 28 de diciembre de 2009, el gobierno federal modificó las reglas de operación del Programa Estancias Infantiles para Apoyo a Madres Trabajadoras para el ejercicio 2010, debido a los acontecimientos del 5 de julio del mismo año, determinando las condiciones de seguridad por las unidades de protección civil de los estados y municipios.

Por lo anterior, se exhorta a los municipios del Estado de México, que se verifiquen los requisitos mínimos e indispensables de dichas estancias dentro de su demarcación territorial, como son: inmuebles en buenas condiciones estructurales, que cuenten con un botiquín médico, con mecanismos de alarma que no dependan de energía eléctrica, contar con extinguidores con carga vigente, tener al menos una salida de emergencia adicional a la entrada y salida; en uso común, señalización apropiada y que incluyan rutas de evacuación, puntos de reunión; así como salidas y escaleras de emergencia, que los responsables de las instancias asistan a capacitarse en materia de primeros auxilios, de seguridad y respuesta a la emergencia, con la finalidad de que la estancia, garantice un ambiente seguro.

Resultando necesario apuntar que las guarderías y estancias infantiles no son establecimientos comerciales; por lo cual no genera ningún tipo de impuestos o derechos, debido a que se encuentran contempladas dentro de la hipótesis jurídica contenida en el artículo 59 del Código Financiero del Estado de México, por ello, se cumplimenta esta disposición del Ejecutivo Federal, además de urgente, es obligatorio por los ayuntamientos a través de sus unidades de protección civil.

Por lo que se exhorta:

PRIMERO. A los ayuntamientos a verificar que todas las guarderías y estancias infantiles que se encuentren dentro de la demarcación territorial, en su demarcación territorial, cuenten con los requisitos mínimos e indispensables de protección civil.

SEGUNDO. En la medida de lo posible eliminar el cobro de tarifas por el cumplimiento de la verificación señalada en el número primero del presente exhorto con respecto a las guarderías,

estancias infantiles que se encuentran bajo el programa federal y estatal de apoyo a las madres y padres trabajadoras.

ATENTAMENTE

DIP. JUAN IGNACIO SAMPERIO MONTAÑO

**COORDINADOR DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA**

DIP. HORACIO ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ **DIP. MIGUEL ÁNGEL XOLALPA MOLINA**

Es cuanto. Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Gracias diputado.

Pregunto a la Honorable Asamblea si desean hacer uso de la palabra.

La Presidencia pregunta a la Honorable Asamblea si se admite a trámite la proposición, pidiéndose a quienes estén por ello, sirvan ponerse de pie.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO JAVIER VELADIZ MEZA. Informo a la presidencia que la proposición ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Se turna a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal así como a la de Desarrollo Social, para su análisis.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta Secretaría informa a la Presidencia que han sido agotados los puntos de la orden del día.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Solo tuvimos la inasistencia de un compañero diputado y debidamente justificada.

PRESIDENTA DIP. LUCILA GARFIAS GUTIÉRREZ. Habiendo agotado los asuntos en cartera, se levanta la sesión, siendo las quince cuarenta y cinco horas del día veinte de septiembre del año dos mil diez y se cita a los integrantes de la Legislatura, para el día miércoles veintidós de

septiembre del año en curso, a las diecisiete horas, para celebrar la sesión plenaria de esta Soberanía Popular.

SECRETARIO DIP. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE. Esta sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave 069-A-LVII.

